

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1	 INGEOCIM S.A.S.
--	---	--



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 23001299 H3 DE 2024

OBJETO

“REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)”.

INFORME MENSUAL No. 1
13 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

Versión 2

INGEOCIM S.A.S.
Carrera 15 No. 98 – 26 Of. 503 Bogotá, D.C.
Teléfonos: (571) 691 0842 - (571) 611 34 68 – 634 6922
E-mail: interv.pasto2024@gmail.com central@ingeocim.com
Bogotá, D.C.

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2024

CONTROL DE LA NATURALEZA DE LOS CAMBIOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Informe mensual de interventoría No.1 V2

SOLICITUD		NATURALEZA DEL CAMBIO		Descripción	VERSIÓN	REVISÓ	APROBÓ
		Producto No Conforme					
Fecha	Nombre/Cargo	SI	NO				
4/09/2024	Ing. Gino O. Villamizar Arévalo. Residente de Interventoría	-	-	Primera Versión	1	Ing. Gino O. Villamizar Arévalo Residente de Interventoría	Ing. Carlos E. Mojica Contreras Director de Interventoría.
19/12/2024	Ing. Gino O. Villamizar Arévalo. Residente de Interventoría	-	-	Segunda Versión	2	Ing. Gino O. Villamizar Arévalo Residente de Interventoría	Ing. Carlos E. Mojica Contreras Director de Interventoría.

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO

NOMBRE	AREA O ENTIDAD	FECHA
Informe mensual No. 1 V1	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL	4/09/2024
Informe mensual No. 1 V2	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL	19/12/2024

TABLA DE CONTROL

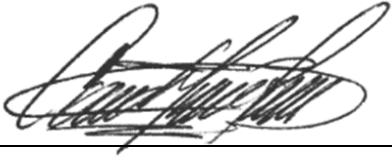
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Ing. Gino Omar Villamizar Arévalo	Residente de Interventoría	
REVISÓ Y APROBÓ	Ing. Carlos E Mojica Contreras	Director de Interventoría	
FECHA	19/12/2024		

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES.....	8
1.1	LOCALIZACIÓN.....	8
1.2	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE OBRA.....	9
1.3	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA.....	9
1.3.1	OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	10
1.3.2	FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PLAZO Y VALOR CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES.....	11
1.3.3	INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LOS CONTRATISTAS	12
2	INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.....	13
2.1	GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS.....	13
2.1.1	SEGUIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA	13
2.1.2	SEGUIMIENTO A LAS GARANTIAS CONTRACTUALES INTERVENTORÍA.....	14
2.2	PRESENTAR EL CUADRO DE CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORÍA (FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ENTRE OTROS)	16
2.2.1	CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA	16
2.2.2	CONTROL LEGAL DE LA INTERVENTORÍA.	16
2.3	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	16
2.3.1	OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA	16
2.3.2	OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	18
2.4	PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC), SI APLICA.....	20
2.5	BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y DE LA INTERVENTORÍA.....	20
2.5.1	SEGUIMIENTO AL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA ..	20
2.5.2	SEGUIMIENTO AL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....	20
2.6	SEGUIMIENTO AL CUADRO DE CONTROL FINANCIERO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA.	20
2.6.1	CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA.	20
2.6.2	CONTROL LEGAL DE LA INTERVENTORÍA.	20

2.7	INFORME SOBRE EL MANEJO DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO Y ANEXOS RELACIONADOS (EN CASO DE HABER SIDO ENTREGADO ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO ALGUNO).	20
2.8	RELACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS A EJECUTAR CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE CONTRACTUALMENTE. INFORMAR CANTIDADES Y/O SALDOS FALTANTES O SOBRANTES DENTRO DEL PROYECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS CONTRACTUALES. INFORMAR LAS CANTIDADES Y OSTOS REFERENTES A EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EN CASO DE APLICAR.	21
2.9	COPIA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE APLICAR.	21
3	INFORMACIÓN TÉCNICA	22
3.1	CRONOGRAMA DETALLADO DEL CONTRATO APROBADO POR LA INTERVENTORÍA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS A LA FECHA DE CORTE.	22
3.2	ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA RUTA DEL CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.	22
3.3	INFORMES SEMANALES.	22
3.4	DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTÉN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. RELACIONAR LAS ACCIONES SOLICITADAS POR EL INTERVENTOR E IMPLEMENTADAS POR EL CONTRATISTA Y EL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR EL INTERVENTOR.	22
3.5	CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO. DETALLAR LAS HORAS NO TRABAJADAS DEBIDO A CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES.	23
3.6	REPORTE DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS INDICANDO: ESP, UBICACIÓN, FECHA Y ESTADO DE PAGO A LAS ESP POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN CASO DE SER PROCEDENTE.	23
3.7	PLANES DE CONTINGENCIA ELABORADOS POR EL CONTRATISTA, APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA, QUE NO AFECTEN EL PLAZO CONTRACTUAL, LOS CUALES DEBEN SER PRESENTADOS A LA ENTIDAD.	23
3.8	DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EXIGIDAS POR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE SE ESTÁN TENIENDO EN CUENTA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE PARA EVITAR FUTUROS ATRASOS.	23
3.9	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA Y SU EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR, RESIDENTES Y ESPECIALISTAS).	23

3.9.1	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA	23
3.9.2	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA	24
3.10	ESQUEMAS DE AVANCE FÍSICO DE OBRA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, FIGURAS, CUADROS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE RELACIONADA CON EL AVANCE DEL CONTRATO.....	25
3.11	REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL AVANCE DEL PROYECTO TOMANDO COMO PUNTOS FIJOS Y PANORÁMICA, DE IGUAL MANERA UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FOTO INDICANDO LOCALIZACIÓN, GEORREFERENCIACIÓN, ASPECTOS RELEVANTES Y FECHA. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA INTERVENTORÍA DEBE PRESENTAR A LA ENTIDAD REGISTROS FOTOGRÁFICOS POR CADA ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE HAGA PARTE DEL CONTRATO, RESALTANDO EL ANTES Y EL DESPUÉS, EN CADA UNA DE LAS FASES DEL PROYECTO.....	26
3.12	PRESENTAR EL AVANCE FÍSICO POR GRUPO DE VÍAS, TRAMOS, SEGMENTOS, O ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO.....	27
3.13	RELACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO, EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LOS EJECUTADOS POR LA INTERVENTORÍA COMO MEDIO DE COMPROBACIÓN O VERIFICACIÓN, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES.	27
3.14	CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES EMPLEADOS DURANTE EL PERÍODO, EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA, EXPRESANDO CLARAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FRECUENCIAS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y EL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE LABORATORIO.	28
3.15	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD POR PARTE DEL INTERVENTOR Y LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SEGÚN LO OFERTADO POR ESTE EN EL ASPECTO DE CALIDAD EN SU PROPUESTA.....	28
3.16	GESTIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA ANTE LAS ESP Y OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.....	28
3.17	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS EMPLEADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO QUE RIJA EN LA UBICACIÓN DEL PROYECTO.....	28
3.18	DESCRIPCIÓN DE OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS, VALOR Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO	

PREVISTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA E INDICAR LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL REALIZADA ARA SU INCORPORACIÓN (EN CASO DE APLICAR). ADEMÁS, MOSTRAR SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.	29
3.19 INFORMAR SOBRE LOS AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, APROPIACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA A LOS DISEÑOS EXISTENTES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD, DE SER EL CASO, Y LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS, DEBIDAMENTE APROBADOS Y AVALADOS POR LA INTERVENORÍA.....	29
3.20 RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RECIBIDOS POR LA INTERVENTORÍA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA EL RECIBO Y PAGO DE LAS MISMAS, MOSTRANDO SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO. ADEMÁS, SE DEBEN ENLISTAR LS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA.....	29
3.21 REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME, EN EL CUAL SE DEBEN INCLUIR LOS ÍTEMS DE PAGO QUE PRESENTARON NO CONFORMIDADES EN EL MES, LA FECHA DE IDENTIFICACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD Y UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA ACCIÓN A TOMAR. EN ESTE CAPÍTULO TAMBIÉN SE DEBE DESCRIBIR EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS PARA EL TRATAMIENTO DE NO CONFORMES EN EL PERÍODO ANTERIOR EN CASO DE EXISTIR.	30
3.22 COPIA DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA) DEL PERÍODO REPORTADO.....	30
3.23 COPIA DE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS EN EL PERÍODO (COMITÉ Y REUNIONES) DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LOS PARTICIPANTES, CONTRATISTA, INTERVENTOR Y ENTIDAD.....	30
3.24 CUADRO DETALLADO DE CANTIDADES Y VALORES EJECUTADOS POR TRAMO, GRUPO DE ELEMENTOS, O UNIDAD FUNCIONAL, O FRENTE DE OBRA, SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE; INDICANDO VALOR PAGADO, NÚMERO DE ACTA EN LA QUE SE PAGÓ SU EJECUCIÓN PARCIAL Y VERIFICACIÓN DEL CONSOLIDADO Y SUMATORIA FINAL RESPECTO AL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE EXISTIR. COMO RESUMEN DEL ANÁLISIS CONSOLIDADO, DETERMINAR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS POR ELEMENTO, GRUPO DE SEGMENTOS, TRAMOS, FRENTE DE OBRA, O SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.	31
3.25 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA	31
4 INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST	33
5 CONCLUSIONES	33

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Información General del contrato de obra.....	11
Tabla 2. Información General del contrato de interventoría.	11
Tabla 3. Directorio Telefónico Contrato de obra.	12
Tabla 4. Directorio Telefónico Contrato de interventoría.	12
Tabla 5. Directorio profesionales Aerocivil	13
Tabla 6. Póliza de cumplimiento Contrato de obra.	13
Tabla 7. Póliza de responsabilidad civil Contrato de obra.	14
Tabla 8. Póliza de cumplimiento Contrato de Interventoría.....	14
Tabla 9. Póliza de responsabilidad civil Contrato de Interventoría.....	14
Tabla 10. Póliza de cumplimiento actualizada según acta de inicio.	15
Tabla 11. Póliza de responsabilidad civil actualizada según acta de inicio.	15
Tabla 12. Control legal contrato de obra.....	16
Tabla 13. Control legal contrato de interventoría.....	16
Tabla 14. Seguimiento a las obligaciones del contrato de obra	17
Tabla 15. Seguimiento a las obligaciones del contrato de INTERVENTORÍA.	18
Tabla 16. Presupuesto inicial	21
Tabla 17. Porcentajes de avance financiero semanal – informes semanales radicados	22
Tabla 18. Registro fotográfico	26
Tabla 19. Comités Técnicos contrato de obra y contrato de interventoría.....	30
Tabla 20. Correspondencia enviada	31
Tabla 21. Correspondencia recibida.....	32

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización Aeropuerto Antonio Nariño.....	8
Ilustración 2. Localización aeropuerto.	8
Ilustración 3. Localización General del Aeropuerto Antonio Nariño	9

1 GENERALIDADES

1.1 LOCALIZACIÓN

El Aeropuerto Antonio Nariño De Pasto, Nariño, es un terminal aéreo situado en el municipio colombiano de Chachagüí, a 27 kilómetros de la ciudad capital está situado en la latitud 1,39625 y la longitud -77,29150, San Juan de Pasto.

Ilustración 1 Localización Aeropuerto Antonio Nariño.



Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Aeropuerto_Antonio_Nari%C3%B1o

Ilustración 2. Localización aeropuerto.



Fuente: [World Aero Data](#), [Aerocivil](#)

Ilustración 3. Localización General del Aeropuerto Antonio Nariño



Fuente: Google Earth

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE OBRA

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil suscribió con el **CONSORCIO ALFA** el contrato No. 23001138 H4 de 2023 cuyo objeto es **REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)**.

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 23001138 H4 de 2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en el formato 9 – Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

1.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE INTERVENTORÍA

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil suscribió con **GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S** el contrato No. 23001299 H3 de 2023 cuyo objeto es **REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE**

SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N°.23001299 H3 de 2023, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la “Matriz 3 – Riesgos” y aceptados con la presentación de la propuesta.

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de siete (07) meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, distribuido de la siguiente forma:

- **FASE I. APROPIACIÓN DE ESTUDIOS** Durante esta etapa se desarrollará la revisión apropiación de los estudios y diseños, para lo anterior el plazo será de dos (2) semanas a partir de la firma del acta de inicio, la interventoría revisará y aprobará el resultado de la revisión y apropiación realizada por el contratista de obra a los diseños entregados por la Aerocivil. Los estudios se pondrán a disposición de los oferentes en un link publicado en el SECOP II.
- **FASE II. MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA.** Una vez culmine la etapa de apropiación de los estudios y diseños, se realizará la interventoría al mejoramiento de las franjas de seguridad de pista, en un plazo no mayor a veintiséis (26) semanas, sin exceder los siete (7) meses establecidos en el plazo, establecidos contractualmente para ejecutar las actividades de obra funcionales aprobadas por la interventoría

1.3.1 OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El presente contrato tiene como objeto realizar la REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1	 INGEOCIM S.A.S.
--	---	---

1.3.2 FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, PLAZO Y VALOR CON SUS DIFERENTES ETAPAS, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES.

1.3.2.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

Tabla 1. Información General del contrato de obra.

CONTRATO DE OBRA No.:	23001138 H4 de 2024
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALFA
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	
FECHA DE SUSCRIPCION ACTA INICIO:	13 DE AGOSTO DE 2024
SUSPENSIÓN:	N/A
REINICIO:	N/A
ADICION:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$8.706.192.504)

Fuente: Elaboración propia

1.3.2.2 INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 2. Información General del contrato de interventoría.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:	23001299 H3 de 2024
INTERVENTORÍA:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S.,
FECHA DE SUSCRIPCION ACTA INICIO:	13 DE AGOSTO DE 2024
PLAZO INICIAL	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION:	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024
PRÓRROGAS:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACION	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTUALIZADA:	
VALOR INICIAL TOTAL	\$684.322.873,00 SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$684.322.873,00) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total de contrato

Fuente: Elaboración propia

1.3.3 INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LOS CONTRATISTAS

1.3.3.1 PERSONAL CONTRATO DE OBRA

A la fecha del presente informe la Entidad Contratante Aerocivil realizó el concepto del personal del contrato de obra No 23001138 H4 de 2024, relacionado a continuación:

Tabla 3. Directorio Telefónico Contrato de obra.

DIRECTORIO PERSONAL CONTRATO DE OBRA						
No.	CARGO	NOMBRES	C.C.	CORREO	TELEFONO	APROBACIÓN INTERVENTORÍA
1	Representante Legal del Consorcio	Guillermo Andrés Galán Echeverri	79.784.164	viasycanalaes@hotmail.com	3102694697	
2	Representante Legal de uno de los integrantes del Consorcio	Octavio Augusto Morales Ayala	79.455.505	octavioamorales@hotmail.com	3218004080	

Fuente: Elaboración propia

1.3.3.2 PERSONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A la fecha del presente informe la Entidad Contratante Aerocivil realizó la aprobación del personal de la interventoría relacionado a continuación:

Tabla 4. Directorio Telefónico Contrato de interventoría.

DIRECTORIO PERSONAL DE INTERVENTORÍA						
No.	CARGO	NOMBRES	C.C.	CORREO	TELEFONO	APROBACIÓN ENTIDAD
1	Director	Carlos Eduardo Mojica Contreras	1.093.746.342	carlosmojica@ingeocim.com	3114753056	Radicado 2024362000025414 Id: 1405784
2	Residente de interventoría	Gino Omar Villamizar Arévalo	1.090.399.645	Interv.pasto2024@gmail.com	3203294825	Radicado 2024362000025414 Id: 1405784
3	Especialista en Geotecnia	Neimar Arley Castaño Peláez	79.758.293	Interv.pasto2024@gmail.com	3132831655	Radicado 2024362000025414 Id: 1405784
4	Especialista Ambiental	John Oswaldo Cano García	79.858.440	Interv.pasto2024@gmail.com	321 4643232	Radicado 2024362000025414 Id: 1405784
5	Topógrafo	Diego León	1.013.664.945	Interv.pasto2024@gmail.com	3057629505	Radicado

DIRECTORIO PERSONAL DE INTERVENTORÍA						
No.	CARGO	NOMBRES	C.C.	CORREO	TELEFONO	APROBACIÓN ENTIDAD
		Quebrada Aristizábal				2024362000025414 Id: 1405784
6	Inspector SISOMA	Fanny Lorena Cubaque Bastos	1.093.784.557	Interv.pasto2024@gmail.com	3208746094	Radicado 2024362000025414 Id: 1405784

Fuente: Elaboración propia

1.3.3.3 PERSONAL ENTIDAD CONTRATANTE AEROCIVIL

Con corte al mes de agosto de 2024, el personal de apoyo a la supervisión de la Aerocivil se relaciona a continuación.

Tabla 5. Directorio profesionales Aerocivil

No	SUPERVISOR Y EQUIPO DE APOYO DE SUPERVISIÓN.	CARGO	CORREO
1	Arq. Angela Castellanos –	Supervisora Contrato de Interventoría	angela.castellanos@aerocivil.gov.co
2	Ing. Julieth Manzanares –	Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría	julieth.manzanares@aerocivil.gov.co

Fuente: Elaboración propia

2 INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

2.1 GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS.

2.1.1 SEGUIMIENTO A LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA

A continuación, se relacionan las pólizas y los amparos del contrato de obra No 23001138 H4 de 2024, según la fecha de la suscripción. (Ver Anexo 1 Pólizas del contrato de obra).

Tabla 6. Póliza de cumplimiento Contrato de obra.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
400056767 Anexo 0	Nacional de seguros	Cumplimiento del contrato	27/06/2024 al 16/04/2025	\$2.611.857.751,20	17/07/2024
400056767 Anexo 0	Nacional de seguros	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	27/06/2024 al 16/12/2027	\$1.741.238.500,80	17/07/2024
400056767 Anexo 0	Nacional de seguros	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	27/06/2024 al 16/04/2025	\$800.000.000,00	17/07/2024
400056767 Anexo 0	Nacional de seguros	Estabilidad de la obra	16/12/2024 al 16/12/2029	\$1.741.238.500,80	17/07/2024
Valor total asegurado				\$6.894.334.752,80	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7. Póliza de responsabilidad civil Contrato de obra.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
400056765 Anexo 0	Nacional de seguros	Predios, labores y operaciones -PLO	27/06/2024 al 16/12/2024	\$520.000.000,00	17/07/2024
400056765 Anexo 0	Nacional de seguros	Contratistas subcontratistas	27/06/2024 al 16/12/2024	\$260.000.000,00	17/07/2024
400056765 Anexo 0	Nacional de seguros	Perjuicios extrapatrimoniales	27/06/2024 al 16/12/2024	\$260.000.000,00	17/07/2024
400056765 Anexo 0	Nacional de seguros	Responsabilidad civil patronal	27/06/2024 al 16/12/2024	\$260.000.000,00	17/07/2024
400056765 Anexo 0	Nacional de seguros	Vehículos propios y no propio	27/06/2024 al 16/12/2024	\$260.000.000,00	17/07/2024
Valor total asegurado				\$520.000.000,00	

Fuente: Elaboración propia

Durante el periodo del mes de agosto de 2024, por parte de la interventoría remite al contratista de obra mediante el comunicado T-003-2024-010-OFC de fecha 14 de agosto de 2024, la Solicitud actualización de pólizas según acta de inicio para la ejecución del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, sin embargo, a fecha del presente informe mensual el contratista de obra aún no ha remitido a la interventoría las pólizas actualizadas al acta de inicio.

2.1.2 SEGUIMIENTO A LAS GARANTIAS CONTRACTUALES INTERVENTORÍA

A continuación, se relacionan las pólizas y los amparos del contrato de obra No 23001299 H3 de 2024, según la fecha de la legalización. (*Ver Anexo 2 Pólizas del contrato de interventoría*).

Tabla 8. Póliza de cumplimiento Contrato de Interventoría.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
14-44-101214552 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento del contrato	12/07/2024 al 16/04/2025	\$205.296.861,90	17/07/2024
14-44-101214552 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	12/07/2024 al 16/12/2027	\$136.864.574,60	17/07/2024
14-44-101214552 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Calidad del servicio.	16/12/2024 al 16/12/2029	\$136.864.574,60	17/07/2024
Valor total asegurado				\$479.026.011,10	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9. Póliza de responsabilidad civil Contrato de Interventoría.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
14-40-101066037 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Predios, labores y operaciones.	12/07/2024 al 16/12/2024	\$260.000.000,00	17/07/2024
14-40-	Seguros del	Contratistas	12/07/2024 al	\$260.000.000,00	17/07/2024

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1	 INGEOCIM S.A.S.
--	---	--

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
101066037 Anexo 0	Estado S.A.	subcontratistas	16/12/2024		
14-40- 101066037 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Responsabilidad civil patronal	12/07/2024 al 16/12/2024	\$260.000.000,00	17/07/2024
14-40- 101066037 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Vehículos propios y No Propios.	12/07/2024 al 16/12/2024	\$260.000.000,00	17/07/2024
14-40- 101066037 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Daño emergente y Lucro Cesante.	12/07/2024 al 16/12/2024	\$260.000.000,00	17/07/2024
14-40- 101066037 Anexo 0	Seguros del Estado S.A.	Perjuicios Extrapatrimoniales.	12/07/2024 al 16/12/2024	\$260.000.000,00	17/07/2024
Valor total asegurado				\$260.000.000,00	

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, de acuerdo con la suscripción del acta de inicio de fecha 13 de agosto de 2024, para el contrato de interventoría 23001299 H3 de 2024, para el presente periodo del mes de agosto de 2024 se actualizaron las pólizas relacionadas a continuación:

Tabla 10. Póliza de cumplimiento actualizada según acta de inicio.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
14-44- 101214552 Anexo 4	Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento del contrato	13/08/2024 al 16/04/2025	\$205.296.861,90	13/08/2024
14-44- 101214552 Anexo 4	Seguros del Estado S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	13/08/2024 al 16/12/2027	\$136.864.574,60	13/08/2024
14-44- 101214552 Anexo 4	Seguros del Estado S.A.	Calidad del servicio.	16/12/2024 al 16/12/2029	\$136.864.574,60	13/08/2024
Valor total asegurado				\$479.026.011,10	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 11. Póliza de responsabilidad civil actualizada según acta de inicio.

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
14-40- 101066037 Anexo 3	Seguros del Estado S.A.	Predios, labores y operaciones.	13/08/2024 al 16/12/2024	\$260.000.000,00	17/07/2024
14-40- 101066037 Anexo 3	Seguros del Estado S.A.	Contratistas y subcontratistas	13/08/2024 al 16/12/2024	\$260.000.000,00	17/07/2024
14-40- 101066037 Anexo 3	Seguros del Estado S.A.	Responsabilidad civil patronal	13/08/2024 al 16/12/2024	\$260.000.000,00	17/07/2024
14-40- 101066037 Anexo 3	Seguros del Estado S.A.	Vehículos propios y No Propios.	13/08/2024 al 16/12/2024	\$260.000.000,00	17/07/2024

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1	 INGEOCIM S.A.S.
--	---	--

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	EXPEDICIÓN
14-40-101066037 Anexo 3	Seguros del Estado S.A.	Daño emergente y Lucro Cesante.	13/08/2024 al 16/12/2024	\$260.000.000,00	17/07/2024
14-40-101066037 Anexo 3	Seguros del Estado S.A.	Perjuicios Extrapatrimoniales.	13/08/2024 al 16/12/2024	\$260.000.000,00	17/07/2024
Valor total asegurado				\$260.000.000,00	

Fuente: Elaboración propia

2.2 PRESENTAR EL CUADRO DE CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORÍA (FECHAS DE SUSCRIPCIÓN, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ENTRE OTROS)

Con corte al mes de agosto de 2024 se habían suscrito las siguientes actas de inicio las cuales se relacionan a continuación y se pueden observar en el (*Anexo A-3 Actas del contrato de obra y Anexo 4 Actas del contrato de interventoría*).

2.2.1 CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA

Tabla 12. Control legal contrato de obra.

ACTA No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	Acta de inicio de contrato	13 de agosto de 2024

Fuente: Elaboración propia

2.2.2 CONTROL LEGAL DE LA INTERVENTORÍA.

Tabla 13. Control legal contrato de interventoría.

ACTA No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	Acta de inicio de contrato	13 de agosto de 2024

Fuente: Elaboración propia

2.3 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

2.3.1 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA

De acuerdo con las obligaciones establecidas en la “*CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA*” a continuación, se presenta la evaluación por parte de la interventoría de cada una de las obligaciones del contrato tal cual como lo establece la cláusula anteriormente mencionada

Tabla 14. Seguimiento a las obligaciones del contrato de obra

CUADRO DE VALIDACION DE OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO	UBICACIONES DE SOPORTES
1. Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.	A la fecha aún el contratista de obra se encuentra en etapa de pre-construcción realizando la revisión de los estudios y diseños para posterior a esto suscribir la respectiva acta de apropiación.	La interventoría mediante comunicado T-003-2024-008-OFC de fecha 14 de agosto de 2024, remitió al contratista de obra la Solicitud documentos para la ejecución del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
2. Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección.	El contratista de obra remitió a la interventoría el plan de calidad	Comunicado OFICIO C-ALFA-002 – 2024 de fecha 22 de agosto de 2024
3. Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.	El contratista de obra remitió a la interventoría las hojas de vida para su revisión y posterior aprobación	Comunicado OFICIO C-ALFA-002 – 2024 de fecha 22 de agosto de 2024
4. Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.	El contratista de obra remitió a la interventoría las hojas de vida para su revisión y posterior aprobación	Comunicado OFICIO C-ALFA-002 – 2024 de fecha 22 de agosto de 2024
5. Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios	El contratista de obra remitió a la interventoría las hojas de vida para su revisión y posterior aprobación	Comunicado OFICIO C-ALFA-002 – 2024 de fecha 22 de agosto de 2024
6. Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.	A la fecha de emisión del presente informe, no aplica, ya que no se ha registrado ningún incumplimiento de la obligación en cuestión	
7. Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.	a la fecha aún el contratista de obra se encuentra en etapa de pre-construcción	
8. Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas	a la fecha aún el contratista de obra se encuentra en etapa de pre-construcción	
9. Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.	El contratista de obra remitió a la interventoría las hojas de vida para su revisión y posterior aprobación para posterior dar inicio con el la elaboración del programa HSSE	Comunicado OFICIO C-ALFA-002 – 2024 de fecha 22 de agosto de 2024
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.	a la fecha aún el contratista de obra se encuentra en etapa de pre-construcción	
11. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.	El contrato está sujeto a todos los riesgos identificados en la matriz número 9	

CUADRO DE VALIDACION DE OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA		
OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO	UBICACIONES DE SOPORTES
12. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	A la fecha de emisión del presente informe, no aplica, ya que no se ha registrado ningún incumplimiento de la obligación en cuestión	
13. Cumplir con el plan de garantías ofertadas	A fecha de emisión del presente informe el contratista de obra se encuentra actualizando las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil.	La interventoría mediante comunicado T-003-2024-010-OFC de fecha 14 de agosto de 2024, remitió al contratista de obra la Solicitud actualización de pólizas según acta de inicio para la ejecución del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
14) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.	A la fecha el contratista de obra ha cumplido con la obligación en comentario	

Fuente: Elaboración propia

2.3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

De acuerdo con las obligaciones establecidas en la “CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR”, a continuación, se presenta la evaluación para el contrato tal cual como lo establece la cláusula anteriormente mencionada.

Tabla 15. Seguimiento a las obligaciones del contrato de INTERVENTORÍA.

CUADRO DE VALIDACION DE OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA INTERVENTORÍA		
OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO	UBICACIONES DE SOPORTES
1. Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.	A la fecha la interventoría se encuentra en etapa de pre-construcción realizando la revisión de los documentos enviados por el contratista de obra.	
2. Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección.	La interventoría informa que por parte del contratista de obra remitió el plan de calidad, el cual aún se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.	La interventoría mediante comunicado T-003-2024-017-OFC de fecha 30 de agosto de 2024, remitió al contratista de obra la Respuesta al comunicado C-ALFA-002-2024 – Observaciones al plan de Calidad y Plan de Inspección y ensayos (PI&E) del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
3. Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.	A la fecha la interventoría se ha hecho cargo del costo de carnetización del personal aprobado por la Entidad Contratante.	La interventoría mediante comunicado T-003-2024-013-OFC de fecha 22 de agosto de 2024, remitió a la Entidad Contratante la Solicitud ingreso personal y acceso a áreas restringidas para el Contrato de Interventoría No. 23001299 H3 DE 2024.

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1	 INGEOCIM S.A.S.
--	---	--

CUADRO DE VALIDACION DE OBLIGACIONES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA INTERVENTORÍA		
OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO	UBICACIONES DE SOPORTES
4. Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.	A la fecha la interventoría ha cumplido con la obligación en comentario	
5. Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios	A la fecha la interventoría ha cumplido con la obligación en comentario	
6. Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.	A la fecha de emisión del presente informe, no aplica, ya que no se ha registrado ningún incumplimiento de la obligación en cuestión	
7. Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.	a la fecha aún el contratista de obra se encuentra en etapa de pre-construcción	
8. Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas	a la fecha aún el contratista de obra se encuentra en etapa de pre-construcción	
9. Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.	A la fecha la interventoría se encuentra en etapa de pre-construcción realizando la revisión de los documentos enviados por el contratista de obra.	
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.	a la fecha aún el contratista de obra se encuentra en etapa de pre-construcción	
11. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.	El contrato está sujeto a todos los riesgos identificados en la matriz número 9	
12. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	A la fecha de emisión del presente informe, no aplica, ya que no se ha registrado ningún incumplimiento de la obligación en cuestión	
13. Cumplir con el plan de garantías ofertadas		La interventoría mediante comunicado T-003-2024-011-OFC de fecha 16 de agosto de 2024, remitió a la Entidad contratante, la remisión de la actualización de las pólizas del Contrato de Interventoría No. 23001299 H3 DE 2024.
14) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.	A la fecha la interventoría ha cumplido con la obligación en comentario	

Fuente: Elaboración propia

2.4 PROGRAMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC), SI APLICA.

Para el periodo que comprende el presente informe no se presenta el plan anual de caja, teniendo en cuenta que, a la fecha aún el contratista de obra se encuentra en etapa de pre-construcción realizando la revisión de los estudios y diseños para posterior a esto suscribir la respectiva acta de apropiación.

2.5 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y DE LA INTERVENTORÍA.

2.5.1 SEGUIMIENTO AL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

Para el periodo que comprende el presente informe no se presenta balance financiero, teniendo en cuenta que, a la fecha aún el contratista de obra no factura.

2.5.2 SEGUIMIENTO AL BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Para el periodo que comprende el presente informe no se presenta balance financiero, teniendo en cuenta que, a la fecha aún el contrato de obra pública No. 23001138 H4 de 2024, se encuentra en etapa de pre-construcción realizando la revisión de los estudios y diseños para posterior a esto suscribir la respectiva acta de apropiación.

2.6 SEGUIMIENTO AL CUADRO DE CONTROL FINANCIERO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA.

2.6.1 CONTROL LEGAL DEL CONTRATISTA.

Para el periodo que comprende el presente informe no se presenta cuadro de control financiero, dado que, el contrato de obra pública No. 23001138 H4 de 2024, se encuentra en etapa de pre-construcción realizando la revisión de los estudios y diseños para posterior a esto suscribir la respectiva acta de apropiación.

2.6.2 CONTROL LEGAL DE LA INTERVENTORÍA.

Para el periodo que comprende el presente informe no se presenta cuadro de control financiero, teniendo en cuenta que, a la fecha aún el contratista de obra no se encuentra realizando actividades de obra puesto que se encuentra en etapa de pre-construcción para posterior a esto suscribir la respectiva acta de apropiación.

2.7 INFORME SOBRE EL MANEJO DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO Y ANEXOS RELACIONADOS (EN CASO DE HABER SIDO ENTREGADO ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO ALGUNO).

Durante el mes de agosto de 2024, la solicitud de anticipo por parte del CONSORCIO ALFA se encuentra en trámite.

2.8 RELACIÓN DE LAS METAS FÍSICAS A EJECUTAR CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DISPONIBLE CONTRACTUALMENTE. INFORMAR CANTIDADES Y/O SALDOS FALTANTES O SOBRANTES DENTRO DEL PROYECTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS CONTRACTUALES. INFORMAR LAS CANTIDADES Y COSTOS REFERENTES A EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS PARA REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, EN CASO DE APLICAR.

El contrato 23001138 H4 de 2024 se suscribió con la empresa CONSORCIO ALFA, con las siguientes cantidades de obra, precios unitarios y valor total del contrato

Tabla 16. Presupuesto inicial

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	Localización, replanteo y control topográfico (incluye entrega de planos récord y as built).	M2	74.625,00	\$ 1.500,00	\$111.937.500,00
2,1	Excavación de material no clasificado incluye cargue, transporte y disposición final en sitio autorizado.	M3	44.775,00	\$ 8.200,00	\$367.155.000,00
3,1	Transporte y disposición final excedentes de excavación	M3-KM	447.750,00	\$ 2.100,00	\$940.275.000,00
4,1	Suministro, transporte, extendido y compactación de material tolerable tipo inv. 220.	M3	22.388,00	\$ 85.000,00	\$1.902.980.000,00
5,1	Suministro, transporte, extendido y compactación de base granular estabilizada con cemento.	M3	14.925,00	\$ 290.000,00	\$4.328.250.000,00
6,1	Riego de liga con emulsión asfáltica norma FAA P-602, incluye transporte.	M2	74.625	\$ 2.800,00	\$208.950.000,00
7,1	Recubrimiento con empedrado. incluye suministro, transporte e instalación	M2	74.625,00	\$ 11.000,00	\$820.875.000,00
SUBTOTAL COSTOS DEL PROYECTO					\$8.680.422.500,00
IVA SUBTOTAL COSTOS DE MANTENIMIENTO					\$ 25.770.004,00
VALOR TOTAL					\$8.706.192.504,00

Fuente: Contrato de Obra No. 23001138 H4 de 2024.

2.9 COPIA DEL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE APLICAR.

En lo que respecta en el presente informe no se han realizado las gestiones pertinentes, puesto que el contrato se encuentra en etapa de pre-construcción.

3 INFORMACIÓN TÉCNICA

3.1 CRONOGRAMA DETALLADO DEL CONTRATO APROBADO POR LA INTERVENTORÍA CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS A LA FECHA DE CORTE.

A fecha del corte del presente informe, no aplica toda vez que, el contratista de obra no se encuentra realizando actividades de obra puesto que se encuentra en etapa de pre-construcción para posterior a esto suscribir la respectiva acta de apropiación.

3.2 ANÁLISIS DEL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA RUTA DEL CONTRATO DE OBRA DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.

A fecha del corte del presente informe, no aplica toda vez que, el contratista de obra no se encuentra realizando actividades de obra puesto que se encuentra en etapa de pre-construcción para posterior a esto suscribir la respectiva acta de apropiación.

3.3 INFORMES SEMANALES

A fecha del corte del presente informe, se realizó el seguimiento semanal de los porcentajes de avance del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 para dar seguimiento a la ejecución del contrato que se relacionan a continuación:

Tabla 17. Porcentajes de avance financiero semanal – informes semanales radicados

No.	INFORME	FECHA INICIO	FECHA FIN	% AVANCE EJECUTADO SEMANAL	% AVANCE PROGRAMADO SEMANAL	% AVANCE EJECUTADO ACUMULADO	% AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO
1	Semanal No. 1	13/08/2024	19/08/2024	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
2	Semanal No. 2	20/08/2024	26/08/2024	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
3	Semanal No. 3	27/08/2024	2/09/2024	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Fuente: Elaboración propia

Para observar cada uno de los reportes de avance semanal, dirigirse al *Anexo 5 Informe semanal radicado a la Entidad Contrante*.

3.4 DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTÉN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL APROBADO POR LA INTERVENTORÍA. RELACIONAR LAS ACCIONES SOLICITADAS POR EL INTERVENTOR E IMPLEMENTADAS POR EL CONTRATISTA Y EL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR EL INTERVENTOR.

A fecha del corte del presente informe, no aplica toda vez que, el contratista de obra no se encuentra realizando actividades de obra puesto que se encuentra en etapa de pre-construcción para posterior a esto suscribir la respectiva acta de apropiación.

3.5 CUADRO SOBRE EL ESTADO DEL TIEMPO. DETALLAR LAS HORAS NO TRABAJADAS DEBIDO A CONDICIONES CLIMÁTICAS QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES.

Durante el mes de agosto de 2024, periodo en evaluación se informa que aún no se han iniciado actividades en campo.

3.6 REPORTE DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS INDICANDO: ESP, UBICACIÓN, FECHA Y ESTADO DE PAGO A LAS ESP POR PARTE DEL CONTRATISTA, EN CASO DE SER PROCEDENTE.

En lo que respecta en el presente informe, no aplica.

3.7 PLANES DE CONTINGENCIA ELABORADOS POR EL CONTRATISTA, APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA, QUE NO AFECTEN EL PLAZO CONTRACTUAL, LOS CUALES DEBEN SER PRESENTADOS A LA ENTIDAD.

En lo que respecta en el presente informe, no aplica.

3.8 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS EXIGIDAS POR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES QUE SE ESTÁN TENIENDO EN CUENTA, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE DEBAN IMPLEMENTARSE PARA EVITAR FUTUROS ATRASOS.

En el presente informe no ha sido necesaria la implementación de medidas correctivas

3.9 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL MES POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA Y SU EQUIPO DE TRABAJO (DIRECTOR, RESIDENTES Y ESPECIALISTAS).

3.9.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

A fecha del corte del presente informe, se llevaron a cabo 3 comités técnicos para dar seguimiento a la ejecución del contrato que se relacionan a continuación:

- Acta de comité No. 1 de fecha 12/08/2024.
- Acta de comité No. 2 de fecha 20/08/2024.
- Acta de comité No. 3 de fecha 27/08/2024.

El contrato de obra se encuentra adelantando actividades administrativas referentes al desarrollo del contrato, la verificación del personal, la documentación necesaria para la ejecución, como los son:

- Carnetización del personal
- Participación de comités de seguimiento y control del contrato
- Trámites de NOTAM
- Análisis de precios unitarios
- Control de los Alcances de la ejecución del proyecto
- Revisión y aprobación del Flujo de inversión - Cronograma de actividades.
- Revisión del Plan de Calidad, Manejo Ambiental.
- Programa de obra • Programa de gerencia de proyectos
- Programa de inversiones
- Plan de seguridad operacional
- Plan de mantenimiento
- Elaboración del informe mensual No. 1 del contrato de obra.

Para mayor detalle, se puede observar en el *Anexo 6 Informe mensual No. 1 del contrato de obra*.

3.9.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

Por parte de la interventoría se realizó la solicitud al contratista CONSORCIO ALFA, los documentos requeridos en pliegos de condiciones y Especificaciones Técnicas, con lo cual, el contratista cumplió parcialmente con los documentos exigidos para el proceso contractual.

Se realizó la revisión de los documentos del personal requerido, análisis de precios unitarios contractuales, plan de manejo de tránsito, presentados por el contratista.

Se relacionan las gestiones administrativas realizadas:

- Gestión documental y Organización adecuada.
- Estudio del contrato de mantenimiento, anexos, pliegos de condiciones, etc.
- Control del cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista.
- Presentación de informe semanal.
- Presentación de informe mensual.
- Consignar en actas las reuniones de comité y/o bitácora, acuerdos, convenios, etc.
- Verificación de cumplimientos establecidos en el pliego de condiciones, contrato de obra y acuerdos en comité de obra.

A continuación se detalla las actividades realizadas en el periodo:

1. **Hojas de vida del personal profesional requerido:** La interventoría informa que, por parte del contratista de obra mediante comunicado C-ALFA-002 de fecha 22 de agosto de 2024, remitió las hojas de vida del Director de Obra, residente de Obra, Inspector SISOMA, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Eléctrico y especialista en

pavimentos, tras revisar los documentos la interventoría realizó algunas observaciones, y en conjunto con la entidad contratante se estableció solicitar los formatos 13, 14, 15 y 16

2. **Análisis de Precios Unitarios correspondientes a la propuesta económica:** La interventoría informa que por parte del contratista de obra remitió a la interventoría el Análisis de Precios Unitarios, sin embargo, se informa que, se realizaron algunas observaciones, a lo que el contratista de obra informa que la versión corregida será enviada por correo electrónico durante el transcurso del día
3. **- Programa detallado de Trabajo. (PDT):** La interventoría informa que por parte del contratista de obra remitió a la interventoría el Programa detallado de Trabajo, el cual aún se encuentra en revisión por parte de la interventoría
4. **- Plan de Manejo de tránsito (PMT):** La interventoría informa que el contratista de obra aún no ha remitido el documento solicitado.
5. **Plan de Seguridad Operacional (PSO):** La interventoría informa que, se dio aprobación parcial, toda vez que se remitió los documentos sin la firma del representante Legal,
6. **Plan de Calidad:** La interventoría informa que por parte del contratista de obra remitió el plan de calidad, el cual aún se encuentra en revisión por parte de la interventoría

Se llevaron a cabo 3 comités técnicos para dar seguimiento a la ejecución del contrato que se relacionan a continuación:

- Acta de comité No. 1 de fecha 12/08/2024.
- Acta de comité No. 2 de fecha 20/08/2024.
- Acta de comité No. 3 de fecha 27/08/2024.

3.10 ESQUEMAS DE AVANCE FÍSICO DE OBRA, PLANOS DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO, FIGURAS, CUADROS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE RELACIONADA CON EL AVANCE DEL CONTRATO

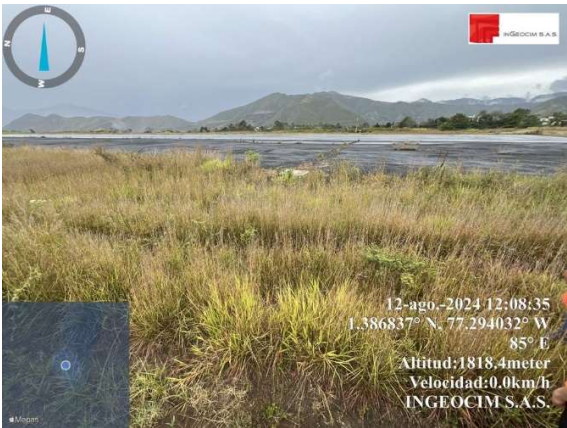
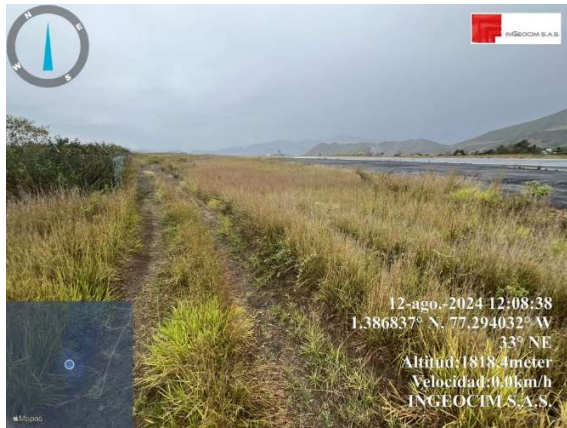
A la fecha de corte del presente mes de agosto de 2024, el contratista se encuentra en etapa de pre-construcción para posterior a esto suscribir la respectiva acta de apropiación. Para la fecha, el proyecto no presenta avances de obra, porque no se han iniciado las actividades de obra.

3.11 REGISTRO FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADO DEL AVANCE DEL PROYECTO TOMANDO COMO PUNTOS FIJOS Y PANORÁMICA, DE IGUAL MANERA UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FOTO INDICANDO LOCALIZACIÓN, GEORREFERENCIACIÓN, ASPECTOS RELEVANTES Y FECHA. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA INTERVENTORÍA DEBE PRESENTAR A LA ENTIDAD REGISTROS FOTOGRÁFICOS POR CADA ELEMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE HAGA PARTE DEL CONTRATO, RESALTANDO EL ANTES Y EL DESPUÉS, EN CADA UNA DE LAS FASES DEL PROYECTO

A continuación, se presenta el registro fotográfico del recorrido de obra realizado el día 12 de agosto de 2024.

Tabla 18. Registro fotográfico

	
Estado inicial de las franjas de seguridad antes del inicio de la obra, con terrenos sin intervención y estructuras originales sin modificaciones.	Estado inicial de las franjas de seguridad antes del inicio de la obra, con terrenos sin intervención y estructuras originales sin modificaciones.
	

Estado inicial de las franjas de seguridad antes del inicio de la obra, con terrenos sin intervención y estructuras originales sin modificaciones.	Estado inicial de las franjas de seguridad antes del inicio de la obra, con terrenos sin intervención y estructuras originales sin modificaciones.
	
Estado inicial de las franjas de seguridad antes del inicio de la obra, con terrenos sin intervención y estructuras originales sin modificaciones.	Estado inicial de las franjas de seguridad antes del inicio de la obra, con terrenos sin intervención y estructuras originales sin modificaciones.

Fuente: Elaboración propia

3.12 PRESENTAR EL AVANCE FÍSICO POR GRUPO DE VÍAS, TRAMOS, SEGMENTOS, O ELEMENTOS QUE HAGAN PARTE DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO.

Para el periodo del presente informe no se han iniciado la ejecución de las actividades de obra, por lo tanto, no aplica este numeral para el estado del contrato.

3.13 RELACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO, EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LOS EJECUTADOS POR LA INTERVENTORÍA COMO MEDIO DE COMPROBACIÓN O VERIFICACIÓN, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES.

Para el periodo del presente informe no se han iniciado la ejecución de las actividades de obra, por lo tanto, no aplica este numeral para el estado del contrato.

3.14 CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE MATERIALES EMPLEADOS DURANTE EL PERÍODO, EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA, EXPRESANDO CLARAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS FRECUENCIAS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y EL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE LABORATORIO.

En lo que respecta al periodo que comprende el presente informe el contratista no ha requerido el uso de materiales de construcción para el desarrollo de las actividades en la etapa de pre-construcción.

3.15 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD POR PARTE DEL INTERVENTOR Y LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CALIDAD DEL CONTRATISTA DE OBRA, SEGÚN LO OFERTADO POR ESTE EN EL ASPECTO DE CALIDAD EN SU PROPUESTA.

En lo que respecta al periodo que comprende el presente informe, el contrato de obra remite a la interventoría mediante comunicado C-ALFA-002 – 2024 de fecha 22 de agosto de 2024, el Plan de calidad.

Por parte de la interventoría mediante comunicado T-003-2024-017-OFC de fecha 30 de agosto de 2024, remite al contratista de obra Observaciones al plan de Calidad y Plan de Inspección y ensayos (PI&E) del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, y se esta a la espera de la atención de las observaciones por parte del contratista de obra.

3.16 GESTIONES ADELANTADAS POR EL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORÍA ANTE LAS ESP Y OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

En lo que respecta en el presente informe, no aplica.

3.17 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS EMPLEADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO QUE RIJA EN LA UBICACIÓN DEL PROYECTO.

En lo que respecta al periodo que comprende el presente informe el contratista de obra se encuentra en elaboración de los productos.

3.18 DESCRIPCIÓN DE OBRAS ADICIONALES Y/O COMPLEMENTARIAS, VALOR Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA E INDICAR LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL REALIZADA PARA SU INCORPORACIÓN (EN CASO DE APLICAR). ADEMÁS, MOSTRAR SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

En lo que respecta al presente informe, no se tiene contempladas obras adicionales ni complementarias.

3.19 INFORMAR SOBRE LOS AJUSTES, COMPLEMENTACIÓN, APROPIACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA A LOS DISEÑOS EXISTENTES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD, DE SER EL CASO, Y LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS, DEBIDAMENTE APROBADOS Y AVALADOS POR LA INTERVENTORÍA.

En lo que respecta el presente periodo, por parte de la Entidad Contratante remitió a la Interventoría los Estudios y Diseños mediante correo electrónico el día 23 de agosto de 2024, para la revisión y apropiación por parte del contratista, la interventoría mediante comunicado T-003-2024-014-OFC de fecha 23 de agosto de 2024, remite al contratista de obra el traslado de los estudios y diseños para la ejecución del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, por lo anterior se está a la espera de la revisión por parte de los especialistas del CONSORCIO ALFA.

3.20 RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RECIBIDOS POR LA INTERVENTORÍA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA EL RECIBO Y PAGO DE LAS MISMAS, MOSTRANDO SU INCIDENCIA EN EL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO. ADEMÁS, SE DEBEN ENLISTAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA.

En el presente informe a la fecha el contratista se encuentra en etapa de pre-construcción, con base en lo anterior concluimos que a la fecha no se ha iniciado ningún tipo de actividades de obra, por tanto, no existen cantidades de obra que no hayan sido recibidas por la Interventoría.

3.21 REPORTE DE PRODUCTO NO CONFORME, EN EL CUAL SE DEBEN INCLUIR LOS ÍTEMS DE PAGO QUE PRESENTARON NO CONFORMIDADES EN EL MES, LA FECHA DE IDENTIFICACIÓN, LA DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD Y UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LA ACCIÓN A TOMAR. EN ESTE CAPÍTULO TAMBIÉN SE DEBE DESCRIBIR EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES ADOPTADAS PARA EL TRATAMIENTO DE NO CONFORMES EN EL PERÍODO ANTERIOR EN CASO DE EXISTIR.

En el presente informe no se encuentran reportes de productos y/o no conformidades.

3.22 COPIA DEL LIBRO DE OBRA (BITÁCORA) DEL PERÍODO REPORTADO.

En el periodo reportado, no se han realizado las respectivas gestiones del libro de obra, debido a que las actividades de ejecución de obra en campo aún no han iniciado.

3.23 COPIA DE LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO DESARROLLADAS EN EL PERÍODO (COMITÉ Y REUNIONES) DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR LOS PARTICIPANTES, CONTRATISTA, INTERVENTOR Y ENTIDAD.

En cumplimiento de las obligaciones del contrato de Interventoría No. 23001299 H3 de 2024, para el presente periodo se llevaron a cabo:

- a) (3) Tres comités de seguimiento técnico (*Anexo A-7 Actas de seguimiento técnico*).

A continuación, se mencionan los comités de seguimiento realizados en el presente mes

Tabla 19. Comités Técnicos contrato de obra y contrato de interventoría

REUNIÓN No.	LUGAR	FECHA	OBJETO	ASISTENTES (MARCAR CON UNA "X" PARA SEÑALAR LOS ASISTENTES)			
				CONT.	INTERV.	AEROCIVIL	OTROS
1	VIRTUAL	12/08/2024	Comité seguimiento No 1 Contratos 23001299 H3 de 2024 y 23001138 H4 de 2024 – Aerocivil.	X	X	X	
2	VIRTUAL	20/08/2024	Comité seguimiento No 2 Contratos 23001299 H3 de 2024 y 23001138 H4 de 2024 – Aerocivil.	X	X	X	
3	VIRTUAL	27/08/2024	Comité seguimiento No 3 Contratos 23001299 H3 de 2024 y 23001138 H4 de 2024 – Aerocivil.	X	X	X	

Fuente: Elaboración propia

3.24 CUADRO DETALLADO DE CANTIDADES Y VALORES EJECUTADOS POR TRAMO, GRUPO DE ELEMENTOS, O UNIDAD FUNCIONAL, O FRENTE DE OBRA, SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE; INDICANDO VALOR PAGADO, NÚMERO DE ACTA EN LA QUE SE PAGÓ SU EJECUCIÓN PARCIAL Y VERIFICACIÓN DEL CONSOLIDADO Y SUMATORIA FINAL RESPECTO AL ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, EN CASO DE EXISTIR. COMO RESUMEN DEL ANÁLISIS CONSOLIDADO, DETERMINAR LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS POR ELEMENTO, GRUPO DE SEGMENTOS, TRAMOS, FRENTE DE OBRA, O SEGÚN SEA EL CASO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

Con corte al 31 de agosto de 2024, no se han ejecutados actividades en campo, por ende, no se relacionan a detalle las cantidades de obra.

3.25 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

Tabla 20. Correspondencia enviada

CONSEC.	FECHA	EMPRESA	REFERENCIA	DA RESPUESTA AL OFICIO
T-003-2024-001-OFC	2/8/2024	AEROCIVIL	Remisión Hojas de Vida del personal profesional del Contrato de Interventoría No. 23001299 H3 DE 2024.	
T-003-2024-002-OFC	2/8/2024	CONSORCIO ALFA	Traslado de los estudios y diseños para la ejecución del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	
T-003-2024-003-OFC	6/8/2024	AEROCIVIL	Poder especial amplio y suficiente para la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024.	
T-003-2024-004-OFC	6/8/2024	AEROCIVIL	Traslado OFICIO C-ALFA-001-2024 cuyo asunto corresponde a “Remisión documentación estudios y diseños faltantes del contrato de obra No. 23001138 H4 DE 2024.”	C-ALFA-001-2024
T-003-2024-005-OFC	6/8/2024	CONSORCIO ALFA	Solicitud borrador valla publicitaria para la ejecución del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	
T-003-2024-006-OFC	9/8/2024	AEROCIVIL	Remisión Hojas de Vida del personal profesional del Contrato de Interventoría No. 23001299 H3 DE 2024.	
T-003-2024-007-OFC	12/8/2024	AEROCIVIL	Respuesta a las observaciones remitidas a la revisión de las Hojas de Vida del personal profesional del Contrato de Interventoría No. 23001299 H3 DE 2024.	
T-003-2024-008-OFC	14/8/2024	CONSORCIO ALFA	Solicitud documentos para la ejecución del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	
T-003-2024-009-OFC	14/8/2024	CONSORCIO ALFA	Solicitud Programa de Gerencia de Proyectos para la ejecución del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	
T-003-2024-010-OFC	14/8/2024	CONSORCIO	Solicitud actualización de pólizas según	

CONSEC.	FECHA	EMPRESA	REFERENCIA	DA RESPUESTA AL OFICIO
		ALFA	acta de inicio para la ejecución del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	
T-003-2024-011-OFC	16/8/2024	AEROCIVIL	Remisión de la actualización de las pólizas del Contrato de Interventoría No. 23001299 H3 DE 2024.	
T-003-2024-012-OFC	16/8/2024	CONSORCIO ALFA	Traslado de Memorando del profesional Ambiental AERONAUTICA 23001299 H3-2023-001-AM.	
T-003-2024-013-OFC	22/8/2024	AEROCIVIL	Solicitud ingreso personal y acceso a áreas restringidas para el Contrato de Interventoría No. 23001299 H3 DE 2024.	
T-003-2024-014-OFC	23/8/2024	CONSORCIO ALFA	Respuesta al comunicado C-ALFA-001-2024 - Traslado de los estudios y diseños para la ejecución del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-001-2024
T-003-2024-015-OFC	26/8/2024	CONSORCIO ALFA	Respuesta al comunicado C-ALFA-002-2024 – Observaciones a los documentos remitidos del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-002-2024
T-003-2024-016-OFC	27/8/2024	AEROCIVIL	Remisión Plan de Seguridad Operacional del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-002-2024
T-003-2024-017-OFC	30/8/2024	CONSORCIO ALFA	Respuesta al comunicado C-ALFA-002-2024 – Observaciones al plan de Calidad y Plan de Inspección y ensayos (PI&E) del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-002-2024
T-003-2024-018-OFC	30/8/2024	AEROCIVIL	Respuesta al comunicado C-ALFA-003 – 2024 – Solicitud reunión con partes interesadas y la empresa responsable de los estudios y diseños para el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-003-2024
T-003-2024-019-OFC	30/8/2024	CONSORCIO ALFA	Respuesta al comunicado C-ALFA-002-2024 – Observaciones al programa detallado de trabajo PDT versión 1 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.	C-ALFA-002-2024
T-003-2024-020-OFC	31/8/2024	AEROCIVIL	Informe semanal No. 1 y 2 del contrato de interventoría No. 23001299 H3 DE 2024.	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 21. Correspondencia recibida

FECHA	CODIGO ENTIDAD	DISTRIBUIDO A ENTIDAD	REFERENCIA
2-ago-24		AEROCIVIL	Link Estudios y Diseños
5-ago-24		AEROCIVIL	DESIGNACION APOYO - CONTRATO 23001299 H3 DE 2024 - FRANJAS PASTO
5-ago-24	C-ALFA-001 – 2024	COSORCIO ALFA	REMISIÓN DOCUMENTACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS FALTANTES
8-ago-24	2024262000026650	AEROCIVIL	20240808 Aeropuerto de Pasto - Requerimiento 2024262000026651 y anexos relacionados con franjas de pista
9-ago-24		AEROCIVIL	Aprobación Hojas de Vida Contrato de

FECHA	CODIGO ENTIDAD	DISTRIBUIDO A ENTIDAD	REFERENCIA
			Interventoría 23001199 H3 Pasto.
22-ago-24		AEROCIVIL	DOCUMENTOS ELECTRICOS - AEROPUERTO PASTO - PISTA
22-ago-24	C-ALFA-002 – 2024	COSORCIO ALFA	OFICIO C-ALFA-002 – 2024 - RTA T-003- 2024-008-OFC SOLICITUD DOCUMENTOS Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
23-ago-24		AEROCIVIL	Estudios y Diseños Versión Final Pasto
26-ago-24		AEROCIVIL	Revisión y aprobación hojas de vida del personal clave evaluable Contrato de Interventoría No. 23001299 H3 de 2024
29-ago-24	C-ALFA-003 – 2024	COSORCIO ALFA	OFICIO C-ALFA-003 – 2024 - RTA T-003- 2024-014-OFC RTA C-ALFA-001-2024 TRASSLADO E&D CTTO DE OBRA No. 23001138 H4 DE 2024.

Fuente: Elaboración propia

4 INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

Para el periodo que comprende el presente informe, por parte de la interventoría se realizó la solicitud al contratista CONSORCIO ALFA, los documentos requeridos en pliegos de condiciones y Especificaciones Técnicas, con lo cual, el contratista cumplió parcialmente con los documentos exigidos para el proceso contractual, lo anterior teniendo en cuenta que el contratista de obra se encuentra en etapa de pre-construcción para posterior a esto suscribir la respectiva acta de apropiación

5 CONCLUSIONES

1. El proyecto actualmente se encuentra en etapa de pre-construcción y por ende no se han presentado avances de obra.
2. Durante el periodo del presente informe, se verificó que el contratista de obra, CONSORCIO ALFA, no ha iniciado las actividades de construcción debido a que aún se encuentra en la fase de pre-construcción, a la espera de la firma del acta de apropiación. En cuanto a la solicitud realizada por la interventoría para la entrega de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones y Especificaciones Técnicas, el contratista ha cumplido parcialmente, lo que evidencia la necesidad de dar seguimiento para la entrega de los documentos faltantes.
3. La interventoría ha realizado gestiones administrativas clave para asegurar el cumplimiento del contrato, como la organización documental, el análisis del contrato y sus anexos, el control de las obligaciones del contratista, la elaboración de informes semanales y mensuales, y el registro de las reuniones de comité de obra. Estas acciones han permitido un seguimiento adecuado del proceso contractual, pero es fundamental continuar monitoreando el avance del contratista

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1</p>	 <p>INGEOCIM S.A.S.</p>
---	---	--

en la entrega de la documentación pendiente y el cumplimiento de las obligaciones acordadas.

4. Por parte de la Entidad Contratante remitió a la Interventoría los Estudios y Diseños mediante correo electrónico el día 23 de agosto de 2024, para la revisión y apropiación por parte del contratista, la interventoría mediante comunicado T-003-2024-014-OFC de fecha 23 de agosto de 2024, remite al contratista de obra el traslado de los estudios y diseños para la ejecución del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024, se recomienda al contratista de obra proceder con la revisión detallada de los estudios y diseños recibidos, y formalizar la suscripción del acta de apropiación de los mismos dentro de los plazos establecidos en el contrato.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1</p>	 <p>INGEOCIM S.A.S.</p>
---	---	--

6 ANEXOS

- ANEXO 1 POLIZAS CONTRATO DE OBRA (Ver pág. 36)
- ANEXO 2 POLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA (Ver pág. 69)
- ANEXO 3 ACTAS DEL CONTRATO DE OBRA (Ver pág. 118)
- ANEXO 4 ACTAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (Ver pág. 122)
- ANEXO 5 INFORME SEMANAL (Ver pág. 126)
- ANEXO 6 INFORME MENSUAL No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA (Ver pág. 160)
- ANEXO 7 ACTAS DE SEGUIMIENTO (Ver pág. 182)

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1</p>	 <p>INGEOCIM S.A.S.</p>
---	---	--

ANEXO 1 **PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA**

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

VERIFICA TU POLIZA
AQUI



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL
TELÉFONO

CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
(601) 7463219



NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD. PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
166450	BOGOTÁ	11		15	400056765	0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS Horas	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año			
17 / 7 / 2024	27 / 6 / 2024	00:00	16 / 12 / 2024	00:00	EXPEDICIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO					
NOMBRE	CONSORCIO ALFA.				NIT 901.707.929 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6045498600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO					
ASEGURADO	CONSORCIO ALFA.			NIT 901.707.929 - 0	TELÉFONO 6045498600
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT 000.000.000 - 0	TELÉFONO 1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	520.000.000,00	520.000.000,00	520.000.000,00	735.123,29
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
PERJUCIOS EXTRAPATRIMONIALES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	130.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	130.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00

DEDUCIBLES	
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
\$ 735.123,29	\$ 16.100,00	\$ 142.732,43	\$ 893.955,72	Día - Mes - Año 18/07/2024	901707929

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
\$ 520.000.000,00	QUINIENTOS VEINTE MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA MAZ INVERSIONES Y SEGUROS LTDA	2047 401086	65,00 35,00			



FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.
(601) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co



PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra. 13 73-34 Ed. Catania. Of. 202 / Bogotá D.C.
(601) 926 0801
3137993800
defensornacionaldeseguros@umobogados.com

LMARTIN

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO		SUCURSAL		FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400056765	0		BOGOTA		Día - Mes - Año 17 7 2024	BOGOTÁ, D.C.
VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO		
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
27 6 2024	00:00	16 12 2024	00:00	EXPEDICIÓN		
DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO						
NOMBRE	CONSORCIO ALFA.				NIT	901.707.929 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO	6045498600
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO						
ASEGURADO	CONSORCIO ALFA.			NIT	901.707.929 - 0	TELÉFONO 6045498600
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO 1000000
OBJETO DE LA POLIZA:						
<p>GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA EN DESARROLLO DEL CONTRATO NRO 23001138 H4 de 2024 RELACIONADO CON REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).</p> <p>TOMADOR AFIANZADO CONSORCIO ALFA CONFORMADO POR VÍAS Y CANALES S.A.S. NIT 830070241-9 PARTICIPACION 75% OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA NIT 79455505 PARTICIPACION 25%</p> <p>ASEGURADO: CONSORCIO ALFA; SE TENDRÁ A LA EMPRESA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - ESP COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DEL CONSORCIO ALFA. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA EMPRESA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL</p> <p>BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA A LA EMPRESA DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.</p> <p>*LA PRESENTE POLIZA CUBRE DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS CON OCASION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA. SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES TALES COMO DAÑOS MORALES, DAÑOS FISIOLÓGICOS O DAÑOS A LA VIDA EN RELACIÓN SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO FÍSICO CUBIERTO EN LA PÓLIZA.</p> <p>*RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS TENGAN CONTRATADAS LOS SUBCONTRATISTAS QUE OPEREN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL. EN EL EVENTO DE QUE LOS SUBCONTRATISTAS NO TUVIESEN CONTRATADAS DICHAS PÓLIZAS DE SEGURO O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA OPERARÁ COMO CAPA PRIMARIA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE UN DEDUCIBLE DE \$50.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA.</p> <p>*RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE TENGA QUE PAGAR EL ASEGURADO EN RAZÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO LABORAL O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Y O CUALQUIER OTRO SEGURO OBLIGATORIO QUE HAYA SIDO CONTRATADO O HAYA DEBIDO SER CONTRATADO PARA EL MISMO FIN.</p> <p>*RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>EL PRESENTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES ASEGURADOS O CUALQUIER LÍMITE SUPERIOR CONTRATADO POR EL ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA VOLUNTARIA DE AUTOMÓVILES. EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO BAJO LAS MISMAS, SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. NO CUBRE PASAJEROS. DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS \$100.000.000 – LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA \$100.000.000 – LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS \$200.000.000.</p> <p>PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA</p>						

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA		ANEXO		SUCURSAL		FECHA SOLICITUD		CIUDAD DE EXPEDICIÓN	
400056765		0		BOGOTA		Día - Mes - Año 17 7 2024		BOGOTÁ, D.C.	
VIGENCIA DESDE		A LAS		VIGENCIA HASTA		A LAS		TIPO DE MOVIMIENTO	
Día - Mes - Año		Horas		Día - Mes - Año		Horas			
27 6 2024		00:00		16 12 2024		00:00		EXPEDICIÓN	
DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO									
NOMBRE CONSORCIO ALFA.								NIT 901.707.929 - 0	
DIRECCIÓN CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL								TELÉFONO 6045498600	
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO CONSORCIO ALFA.						NIT 901.707.929 - 0		TELÉFONO 6045498600	
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS						NIT 000.000.000 - 0		TELÉFONO 1000000	
<p>TOMADO POR EL ASEGURADO PRINCIPAL EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATIVO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA. POR EL PRESENTE AMPARO LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y O MUERTE, QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO PRINCIPAL EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.</p> <p>EXCLUSIONES</p> <ul style="list-style-type: none">• SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PERDIDA O PERJUICIO DERIVADO DEL USO DE HANGARES, AERONAVES, PISTAS, CARRETEO DE AERONAVES, SERVICIOS EN TIERRA, ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, REPARACIÓN Y O MANTENIMIENTO DE AERONAVES.• SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO PERDIDO O PERJUICIO DERIVADO DE LA OPERACIÓN DE LOS AEROPUERTOS, ASÍ COMO CUALQUIER EVENTO QUE TENGA COBERTURA POR UN SEGURO ARIEL.• SE EXCLUYEN CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PERDIDA O PERJUICIO CAUSADO A LOS PASAJEROS Y TRIPULACIÓN MIENTRAS ABORDAN, ESTÁN ABORDO O DESCIENDEN DE LAS AERONAVES. SE EXCLUYEN CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PERDIDA O PERJUICIO CAUSADO POR EL CONSUMO DE ALIMENTOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LOS AEROPUERTOS O CUALQUIERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA. SE EXCLUYE CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON LA PÉRDIDA O DAÑO DE EQUIPAJE Y O EFECTOS PERSONALES.• SE EXCLUYEN DAÑOS PRODUCIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN Y ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LAS OBRAS A CARGO DEL ASEGURADO. <p>***** FIN PÓLIZA *****</p>									



COMPROBANTE DE PAGO

DATOS DEL CLIENTE

TIPO DOCUMENTO	NIT
NO. DOCUMENTO	901707929
IP	10.102.3.232
CORREO ELECTRÓNICO	galaneluisf@hotmail.com

DATOS DEL PAGO

PAGO A	BANCO DE OCCIDENTE
CUS	785877960
NO. REFERENCIA	112282019269
TOTAL PAGADO	893,955.72
ESTADO	APROBADO
FECHA	18/7/2024, 12:06:46 p. m.

CERRAR

IMPRIMIR

Póliza de Responsabilidad Civil a favor de Entidades Estatales



Apreciado Asegurado:
Para su conocimiento, agradecemos leer en forma
detenida la información contenida en este clausulado.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL REQUERIDA POR ENTIDADES ESTATALES

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA – RIESGOS AMPARADOS

LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENMARCA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, IDENTIFICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, EN VIRTUD DE LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

1. AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- HECHOS DE CARÁCTER ACCIDENTAL, SÚBITOS E IMPREVISTOS.
- HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA ASEGURADO.
- HECHOS QUE CAUSEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS (DAÑOS PERSONALES) Y/O EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES (DAÑOS MATERIALES) Y PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE.
- PERJUICIOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES DAÑOS PERSONALES Y/O DAÑOS MATERIALES Y QUE SE LE CAUSE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN

DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

LOS PERJUICIOS CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO DEBEN GENERARSE CON MOTIVO DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- LOS ACTOS U OPERACIONES LLEVADOS A CABO POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
- LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES EL CONTRATISTA ASEGURADO EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

ESTE AMPARO CUBRE LAS ACTIVIDADES U OPERACIONES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DE TAL MANERA QUEDA AMPARADA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE:

- ✓ USO DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS Y SIMILARES, A SU CARGO Y MANEJO.

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 06-06-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 06	Identificación interna: NT- RC-CUMP1	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 13 -05-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 06	Identificación interna: CL-RC-ESTATAL-01	Canal de Comercialización: D-0-0-I

Rad SFC: 2014043730-000-000

GPR-FT-008 V02 (06-20)

- ✓ USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE Y DESCARGUE Y DE TRANSPORTE COMO GRÚAS MONTACARGAS Y SIMILARES, CON UN RADIO MÁXIMO DE UN (1) KILÓMETRO ALREDEDOR DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL.
- ✓ OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- ✓ USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS SIEMPRE Y CUANDO SEAN INSTALADAS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO.
- ✓ VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL CONTRATISTA ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL CUANDO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO CAUSEN DAÑOS A BIENES DE TERCEROS O LESIONES A TERCEROS.
- ✓ LA PARTICIPACIÓN DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- ✓ LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y PERROS GUARDIANES.
- ✓ LA POSESIÓN Y EL USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS.
- ✓ ACTOS DE LOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS.
- ✓ LA POSESIÓN Y/O EL USO DE CAFETERÍAS, RESTAURANTES, CLUBES, CASINOS Y BARES POR PARTE DEL CONTRATISTA ASEGURADO Y QUE SE ENCUENTRE BAJO SU ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL

CONTRATO.

- ✓ INCENDIO Y EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD

2. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SE LE CAUSEN, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE RECAE SOBRE EL CONTRATISTA ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS A SU SERVICIO.

ESTE AMPARO NO OPERA EN CASO DE QUE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO TENGAN SUS PROPIOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO 5.1.5 DEL DECRETO 734 DE 2012.

ESTE AMPARO NO CUBRE AL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD CUANDO SE HAYA CONTRATADO EL AMPARO ADICIONAL CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 7 DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

3. AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SE LE CAUSEN, CON MOTIVO DE

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 06-06-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 06	Identificación interna: NT- RC-CUMP1	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 13 -05-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 06	Identificación interna: CL-RC-ESTATAL-01	Canal de Comercialización: D-0-0-I

Rad SFC: 2014043730-000-000

GPR-FT-008 V02 (06-20)

DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE RECAIGA SOBRE EL CONTRATISTA ASEGURADO EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, RESPECTO DE LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, EXCLUSIVAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO, SEGÚN LA DEFINICIÓN DE LA LEY, EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL CÓDIGO LABORAL DEL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS PROFESIONALES Y/O CUALQUIER OTROS SEGUROS OBLIGATORIOS QUE HAYA SIDO CONTRATADO O DEBIDO CONTRATAR PARA EL MISMO FIN.

DEFINICIÓN: SE ENTIENDE “POR ACCIDENTE DE TRABAJO” TODO SUCESO IMPREVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVenga DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES LABORALES ASEGURADAS LEGAL Y CONTRACTUALMENTE AL EMPLEADO Y QUE LE PRODUZCA LA MUERTE, UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL.

4. AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL TERCERO BENEFICIARIO LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SE LE CAUSEN, CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE RECAIGA SOBRE EL CONTRATISTA ASEGURADO, POR EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE INCLUYE REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO.

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y DE LOS LÍMITES Y COBERTURAS OTORGADOS EN EL SEGURO DE AUTOMÓVILES INDEPENDIENTEMENTE SI EL

VEHÍCULO TIENE O NO COBERTURA BAJO ESTOS SEGUROS.

5. AMPAROS ADICIONALES

LOS SIGUIENTES AMPAROS ADICIONALES OPERAN ÚNICAMENTE CUANDO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE INCLUIDOS DENTRO DE LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SUJETO AL PREVIO PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL.

5.1. GASTOS MÉDICOS HUMANITARIOS

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EL VALOR DE LOS GASTOS MÉDICOS COMPROBADOS (SERVICIOS MÉDICOS, AMBULANCIA, CIRUGÍA, HOSPITALIZACIÓN Y OTROS SIMILARES), EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO CON EL FIN DE PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS A LAS VÍCTIMAS DE UN ACCIDENTE CAUSADO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA POR EL LÍMITE ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EL PAGO QUE SE HAGA BAJO ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER HUMANITARIO Y DE NINGUNA MANERA PODRÁ SIGNIFICAR ACEPTACIÓN ALGUNA DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA ASEGURADORA, NI REQUIERE PRUEBA DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ASEGURADO. EN EL CASO DE LESIONES DERIVADAS DE ACCIDENTES OCASIONADOS POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE TENGAN O DEBAN TENER LICENCIA PARA TRANSITAR POR VÍAS PÚBLICAS, EL CONTRATISTA ASEGURADO DEBERÁ AGOTAR EN PRIMER TÉRMINO EL SEGURO OBLIGATORIO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y POSTERIORMENTE EL SEGURO NORMAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL BAJO LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES SIEMPRE Y CUANDO SE TENGAN CONTRATADAS ESTAS PÓLIZAS Y HAYA COBERTURA. A FALTA DE CUALQUIERA DE ELLAS O DE NO EXISTIR AMPARO, ENTRARÍA A CUBRIR EL PRESENTE AMPARO SUJETO EN

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 06-06-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 06	Identificación interna: NT- RC-CUMP1	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 13 -05-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 06	Identificación interna: CL-RC-ESTATAL-01	Canal de Comercialización: D-0-0-I

UN TODO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS.

SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO, ESTA COBERTURA NO ESTÁ SUJETA A LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.

EL OBJETIVO DE ESTE AMPARO ES PREVENIR UNA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FUTURA QUE LE PUEDA SER IMPUTADA AL CONTRATISTA ASEGURADO, EN CUYO CASO LOS VALORES INDEMNIZADOS POR ESTE AMPARO HARÁN PARTE DE LA INDEMNIZACIÓN FINAL. SI SE DEMUESTRA QUE LAS LESIONES CAUSADAS A LOS TERCEROS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA ASEGURADO NO PODRÁ AFECTARSE ESTE AMPARO, DEBIENDO AFECTARSE EL AMPARO BÁSICO (PREDIOS LABORES Y OPERACIONES).

6. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD.

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO, POR LOS ACTOS DEL PERSONAL DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDAS, INCLUIDO EL PERSONAL DE ESCOLTAS, CONTRATADAS POR ÉL, EN CUYO CASO OPERARÁ EN EXCESO DE LA PÓLIZA CONTRATADA POR DICHA EMPRESA O DE LAS PÓLIZAS EXIGIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

7. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA CONTRATISTAS

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR RECLAMACIONES PRESENTADAS ENTRE SÍ, POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN

CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE TENGAN CONTRATADOS LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS POR LOS DAÑOS QUE PUEDA CAUSAR A TERCEROS.

8. RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, Y POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO, POR LOS DEFECTOS EN LOS PRODUCTOS ELABORADOS, VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SALIDO DEL PODER DEL CONTRATISTA ASEGURADO, SE HALLEN FUERA DEL LOCAL Y PREDIOS DEL MISMO Y SU POSESIÓN FÍSICA, CUSTODIA O CONTROL, HAYA SIDO DEFINITIVAMENTE CONFERIDA A TERCEROS, DENTRO DEL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL AMPARO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRIRÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE SE GENEREN AL CONTRATISTA ASEGURADO POR DAÑOS OCURRIDOS POSTERIORMENTE A SU TERMINACIÓN, POR PRODUCTOS QUE HUBIEREN SIDO ENTREGADOS DURANTE LA VIGENCIA A TERCEROS.

- LÍMITE DE RESPONSABILIDAD: PARA EFECTOS DE LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA, SE CONSIDERAN COMO OCURRIDAS EN UN SOLO EVENTO LA TOTALIDAD DE LOS DAÑOS A PROPIEDADES O LESIONES A PERSONAS QUE SE GENEREN POR EL USO, MANEJO O CONSUMO DE PRODUCTOS ELABORADOS DENTRO DE UN MISMO CICLO DE PRODUCCIÓN.

- PÉRDIDA DE DERECHO: EL CONTRATISTA ASEGURADO NO PODRÁ EXONERAR A SUS

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 06-06-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 06	Identificación interna: NT- RC-CUMP1	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 13 -05-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 06	Identificación interna: CL-RC-ESTATAL-01	Canal de Comercialización: D-0-0-I

Rad SFC: 2014043730-000-000

GPR-FT-008 V02 (06-20)

PROVEEDORES DE MATERIAS PRIMAS, MEDIANTE CLÁUSULAS CONTRACTUALES, DE LA RESPONSABILIDAD QUE LES COMPETE COMO SUMINISTRADORES DE LAS MISMAS, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO A INDEMNIZACIÓN BAJO ESTE AMPARO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1097 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARQUEADEROS

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

9.1. LA PÉRDIDA O DAÑOS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TERCERAS PERSONAS, DENTRO DEL PARQUEADERO QUE ESTÉ EN POSESIÓN O TENENCIA DEL CONTRATISTA ASEGURADO SIEMPRE QUE:

- SE ENCUENTREN EN PREDIOS CERRADOS Y VIGILADOS.
- EXISTA CONTROL DE PERSONAS Y VEHÍCULOS Y SE LLEVE UN REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA.

9.2. LOS PERJUICIOS O DAÑOS SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

- LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DEL CHOQUE CUANDO SE DEDUZCA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTRATISTA ASEGURADO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA.

SI EL DAÑO SOBREVIENTE AL MOVER EL VEHÍCULO CON FUERZA PROPIA DENTRO DE LOS MISMOS PREDIOS, EXISTIRÁ AMPARO CUANDO EL CONDUCTOR SEA EMPLEADO DEL CONTRATISTA ASEGURADO Y POSEA LA RESPECTIVA LICENCIA PARA CONDUCIR.

- DERRUMBE DE PAREDES Y/O DESPLOME DE TECHOS.

- ROBO TOTAL A LOS VEHÍCULOS DE TERCEROS ESTACIONADOS EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.

NOTA: EN CASO DE QUE EXISTA OTRA PÓLIZA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ASEGURADO FRENTE AL USUARIO DEL PARQUEADERO, EL PRESENTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EXCESO DE LA RESPECTIVA PÓLIZA.

10. RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

ESTE AMPARO SE EXTIENDE A INDEMNIZAR, HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA ASEGURADO, POR LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO TALES HECHOS SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE DESVIÁNDOSE DE LA MARCHA NORMAL DE LA ACTIVIDAD MATERIA DEL SEGURO, OCURRA DENTRO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL CONTRATO Y/O DENTRO DE SU ZONA DE OPERACIÓN, DE MANERA REPENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA – COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES Y LUCRO CESANTE.

A. COBERTURA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. QUEDA ENTENDIDO QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CUBIERTOS POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, TENDRÁN UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

B. COBERTURA DE PERJUICIO

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 06-06-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 06	Identificación interna: NT- RC-CUMP1	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 13 -05-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 06	Identificación interna: CL-RC-ESTATAL-01	Canal de Comercialización: D-0-0-I

Rad SFC: 2014043730-000-000

GPR-FT-008 V02 (06-20)

PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE. QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERJUICIO PATRIMONIAL DE LUCRO CESANTE CUBIERTO POR CADA UNO DE LOS AMPAROS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, TENDRÁ UNA COBERTURA DEL 20% SOBRE EL LÍMITE ASEGURADO POR EVENTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS.

CLÁUSULA TERCERA – EXCLUSIONES

3.1 EXCLUSIONES GENERALES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO AMPARAN LO SIGUIENTE:

3.1.1 PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL CONTRATISTA ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE ESTÉN LIGADAS CON ÉL POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

3.1.2 PERJUICIOS QUE SUFRA EL CONTRATISTA ASEGURADO EN SU PERSONA O EN SUS BIENES; EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN ADEMÁS LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

3.1.3 PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DEL CONTRATISTA ASEGURADO O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

3.1.4 PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO, SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES, CUANDO NO ESTÉN EJERCIENDO NINGUNA

ACTIVIDAD PARA EL MISMO.

3.1.5 OPERACIONES O PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DES (DIETILESTILBESTROL), OXIQUELINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

3.1.6 PERJUICIOS CAUSADOS POR LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

3.1.7 PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y EN FIN, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

3.1.8 PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO (MATERIAL O PERSONAL) AMPARADO POR LA PÓLIZA.

3.1.9 DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

3.1.10 PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA, ACTOS TERRORISTAS, ACTOS GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

3.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE. CUANDO EL CONTRATISTA ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARAN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 06-06-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 06	Identificación interna: NT- RC-CUMP1	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 13 -05-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 06	Identificación interna: CL-RC-ESTATAL-01	Canal de Comercialización: D-0-0-I

Rad SFC: 2014043730-000-000

GPR-FT-008 V02 (06-20)

VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

3.1.12 CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL Y/O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

3.1.13 OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, Y PÓLIZA CON COBERTURA DE DEMANDAS EN LOS ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.

3.1.14 PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE DISPOSICIONES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

3.1.15 DAÑOS OCASIONADOS A/O POR AERONAVES O EMBARCACIONES.

3.1.16 DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE TENGAN DICHAS MATERIAS.

3.2 RIESGOS EXCLUIDOS DE LA COBERTURA PERO QUE SE PUEDEN ASEGURAR MEDIANTE ACUERDO ESPECIAL

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE SALVO ESTIPULACIÓN ESCRITA EN CONTRARIO, LA COBERTURA OTORGADA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ASEGURADO PROVENIENTE DE:

3.2.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD.

3.2.2 PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

3.2.3 PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR

PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.2.4 LA POSESIÓN DE PARQUEADEROS.

3.2.5 PERJUICIOS POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

3.2.6 PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

3.2.7 OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES.

3.2.8 PERJUICIOS DERIVADOS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

3.2.9 PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

3.2.10 PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES) ASENTAMIENTO, VIBRACIÓN DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

3.2.11 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

3.2.12 DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

3.2.13 DAÑOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

3.2.14 PERJUICIOS A CAUSA D DAÑOS

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 06-06-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 06	Identificación interna: NT- RC-CUMP1	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 13 -05-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 06	Identificación interna: CL-RC-ESTATAL-01	Canal de Comercialización: D-0-0-I

OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL CONTRATISTA ASEGURADO BAJO CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL CONTRATISTA ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

3.3 EXCLUSIONES PARTICULARES

3.3.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES: LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

3.3.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O

INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE SUS TRABAJADORES.
- PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 06-06-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 06	Identificación interna: NT- RC-CUMP1	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 13 -05-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 06	Identificación interna: CL-RC-ESTATAL-01	Canal de Comercialización: D-0-0-I

ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LIMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

3.3.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARQUEADEROS:

- DAÑOS CAUSADOS A LOS ACCESORIOS DE LOS VEHÍCULOS, A SU CONTENIDO O CARGA.
- ROBO DE LOS ACCESORIOS, CONTENIDOS O CARGA DE LOS VEHÍCULOS DEJADOS EN EL PARQUEADERO.
- ACTOS DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
- DAÑOS A LOS VEHÍCULOS OBJETO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.
- USO INDEBIDO DEL VEHÍCULO.

3.3.4 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACION ACCIDENTAL.

NO SON OBJETO DE ESTE AMPARO LAS RECLAMACIONES DERIVADAS DE:

- LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES Y DE LA AUTORIDAD, O DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES RELATIVAS A LA INSPECCIÓN, CONTROL O MANTENIMIENTO, IMPARTIDAS POR LOS FABRICANTES DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- LA OMISIÓN DELIBERADA DE LAS REPARACIONES NECESARIAS DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES ANTES MENCIONADOS.

- DAÑOS GENÉTICOS EN PERSONAS Y ANIMALES.
- DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURAS O SUSTANCIAS RESIDUALES.
- LOS GASTOS PARA PREVENIR O NEUTRALIZAR O AMINORAR LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA CUARTA – ALCANCE DEL SEGURO

A. TENDRÁN LA CALIDAD DE ASEGURADOS LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA; LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE ESTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA.

B. TENDRÁN LA CALIDAD DE BENEFICIARIOS LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA.

C. EN VIRTUD DEL PRESENTE SEGURO LA ASEGURADORA, INDEMNIZARÁ AL BENEFICIARIO SEGÚN LA NATURALEZA DE LA RECLAMACIÓN CUANDO SE ACREDITE, DE ACUERDO CON LA LEY LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA. LA COMPAÑÍA NO CANCELARÁ LA INDEMNIZACIÓN HASTA QUE SE ACREDITE POR LOS MEDIOS PROBATORIOS LA RESPONSABILIDAD, EL PERJUICIO SUFRIDO Y SU CUANTÍA.

D. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 06-06-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 06	Identificación interna: NT- RC-CUMP1	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 13 -05-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 06	Identificación interna: CL-RC-ESTATAL-01	Canal de Comercialización: D-0-0-I

EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EL LÍMITE FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO LÍMITE POR EVENTO EN CADA UNA DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS. EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA PARA CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR TODOS LOS EVENTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA ASEGURADO ES EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO LÍMITE POR VIGENCIA PARA EL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.

E. CUANDO EN UNA CLÁUSULA O AMPARO DIFERENTE AL BÁSICO SE ESTIPULE UN SUBLÍMITE POR EVENTO, PERSONA, UNIDAD ASEGURADA Y EL SINIESTRO SEA OBJETO DE COBERTURA DE DICHA CLÁUSULA O AMPARO DIFERENTE AL BÁSICO, EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SERÁ TAL SUBLÍMITE.

F. LA ASEGURADORA SE OBLIGA AL PAGO DE GASTOS JUDICIALES QUE PARA DEFENDERSE TENGA QUE EFECTUAR EL CONTRATISTA ASEGURADO EN PROCESO DE JURISDICCIÓN CIVIL Y/O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ENCAMINADOS A DETERMINAR CONTRA EL MISMO ALGUNA RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO QUE TALES PROCESOS HUBIEREN SIDO AVISADOS A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y LOS GASTOS PREVIAMENTE APROBADOS POR ESTA.

G. LA ASEGURADORA ÚNICAMENTE RECONOCERÁ COMO HONORARIOS PROFESIONALES AL ABOGADO, EL 10% SOBRE EL MONTO DE LAS PRETENSIONES, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS NO EXCEDAN EL VALOR ASEGURADO POR EVENTO DEL AMPARO AFECTADO MENOS EL DEDUCIBLE PACTADO. SI LO EXCEDE, EL 10% SE APLICARÁ AL VALOR ASEGURADO POR EVENTO DEL AMPARO AFECTADO MENOS EL DEDUCIBLE. ESTOS HONORARIOS SERÁN PAGADOS EL 60% A LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, EL 20% A LA PRESENTACIÓN DEL ALEGATO DE CONCLUSIÓN Y EL 20% CON LA SENTENCIA EJECUTORIADA QUE PONGA FIN

AL PROCESO.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS GASTOS JUDICIALES SERÁN RECONOCIDOS SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS POR LOS QUE SE DEMANDA HAYAN SIDO CAUSADOS EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMPARADAS BAJO LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, AUN CUANDO DICHA DEMANDA FUERE INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTO POR PARTE DEL DEMANDANTE.

H. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1128 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ASEGURADORA RESPONDERÁ, AUN EN EXCESO DEL LÍMITE ASEGURADO POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O DEL CONTRATISTA ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

- SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DEL CONTRATO DE SEGURO.
- SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA.
- SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO BENEFICIARIO EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, ESTE SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO, EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

I. EL AMPARO BÁSICO DE LA PÓLIZA ACTÚA COMO LÍMITE ASEGURADO MÁXIMO DE COBERTURA. LOS AMPAROS DIFERENTES AL BÁSICO SON SUBLÍMITES DEL AMPARO BÁSICO Y EN CASO DE SINIESTRO DISMINUYEN DICHO LÍMITE ASEGURADO MÁXIMO.

LOS AMPAROS DIFERENTES AL BÁSICO DE LA

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 06-06-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 06	Identificación interna: NT- RC-CUMP1	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 13 -05-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 06	Identificación interna: CL-RC-ESTATAL-01	Canal de Comercialización: D-0-0-I

PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS LÍMITES ASEGURADOS. LOS AMPAROS DIFERENTES AL BÁSICO SERÁN TAMBIÉN INDEPENDIENTES DEL AMPARO BÁSICO RESPECTO DE SU COBERTURA. EL BENEFICIARIO NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS.

J. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL BENEFICIARIO DEL SEGURO, POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CUANDO HUBIESEN SIDO PREVIAMENTE INDEMNIZADOS POR CUALQUIER OTRO MEDIO.

CLÁUSULA QUINTA – DEDUCIBLE

ES EL MONTO O EL PORCENTAJE DE LA INDEMNIZACIÓN QUE INVARIABLEMENTE SE DEDUCE DE ELLA. TODA RECLAMACIÓN CUYO MONTO SEA IGUAL O MENOR QUE DICHO «DEDUCIBLE» QUEDA A CARGO DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE EQUIVALENTE AL 10% DEL LÍMITE ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y NUNCA SERÁ SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SMMLV.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A LA ASEGURADORA SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A LA ASEGURADORA AUNQUE YA

LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SUCESO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA, A OTORGAR LOS DOCUMENTOS Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O LA ASEGURADORA LE SOLICITE. QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A TOMAR LAS PROVIDENCIAS ACONSEJABLES TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE LOS PERJUICIOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA ASEGURADORA, ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA SIN LA AQUIESCENCIA PREVIA DE LA ASEGURADORA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA ASEGURADO QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN.

EL PRESUNTO BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO RECLAMANTE, PIERDEN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO FORMULA UNA RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTO DE ACUERDO CON EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

EL CONTRATISTA ASEGURADO DEBE MANTENER VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

EL CONTRATISTA ASEGURADO DENTRO DE

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 06-06-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 06	Identificación interna: NT- RC-CUMP1	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 13 -05-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 06	Identificación interna: CL-RC-ESTATAL-01	Canal de Comercialización: D-0-0-I

SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES.

EL CONTRATISTA ASEGURADO CUIDARÁ Y MANTENDRÁ EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A LA ASEGURADORA, CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES. EL CONTRATISTA ASEGURADO NO PERMITIRÁ QUE SE LE DÉ A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA – ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, LA ASEGURADORA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AUN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS LA ASEGURADORA PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, CAUSARÁ UNA DISMINUCIÓN DEL LÍMITE ASEGURADO POR UN VALOR IGUAL A LA SUMA INDEMNIZADA. ESTA PÓLIZA NO GOZARÁ DE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE

VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DE LA MISMA DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR LA ASEGURADORA, UNA VEZ QUE EL CONTRATISTA ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ASEGURADORA PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

CLÁUSULA NOVENA – DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO, LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

9.1 CONTRATISTA ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INTEGRADA POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR EL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ESTE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO.

9.2 ASEGURADO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5.1.5 DEL DECRETO 734 DE 2012 TENDRÁN LA CALIDAD DE ASEGURADOS LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA ASEGURADO MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE ESTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

9.3 BENEFICIARIOS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5.1.5 DEL DECRETO 734 DE 2012 TENDRÁN LA CALIDAD DE BENEFICIARIOS LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 06-06-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 06	Identificación interna: NT- RC-CUMP1	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 13 -05-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 06	Identificación interna: CL-RC-ESTATAL-01	Canal de Comercialización: D-0-0-I

PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

9.4 TERCERO BENEFICIARIO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, Y QUE NO TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN SU CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

9.5 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

9.6 SINIESTRO: ES LA REALIZACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO.

9.7 UNIDAD DE SINIESTRO: SE CONSIDERA COMO UN SOLO SINIESTRO EL CONJUNTO DE RECLAMACIONES POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES ORIGINADOS POR UNA MISMA CAUSA, CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE RECLAMANTES.

9.8 LÍMITE ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO.

9.9 VIGENCIA: ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

CLÁUSULA DÉCIMA – PRESCRIPCIÓN

LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PRESCRIBEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR LA RECLAMACIÓN

- COPIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.
- CARTA DE PRESENTACIÓN FORMAL Y EXPLICATIVA DEL RECLAMO, CON INFORME ESCRITO SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO O TUVIERON LUGAR LOS DAÑOS MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN DEL O LOS TERCEROS
- FACTURAS DE COMPRA DE LOS BIENES DE LOS BENEFICIARIOS, SI ES PROCEDENTE.
- VALORACIÓN DE LOS DAÑOS DE LOS BIENES DE LOS BENEFICIARIOS, SI ES PROCEDENTE, CON PRESUPUESTO O COTIZACIONES PARA LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS, RESERVÁNDOSE LA ASEGURADORA LA FACULTAD DE REVISAR, VERIFICAR LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES.
- COMPROBANTES DE PAGO, RECIBOS O FACTURAS DE LOS GASTOS NECESARIOS Y RAZONABLES EN QUE INCURRIÓ EL CONTRATISTA ASEGURADO PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DE LAS PÉRDIDAS, AUTORIZADAS POR LA ASEGURADORA.
- INFORME TÉCNICO O MÉDICO, SI ES PROCEDENTE, INDICANDO CAUSAS Y DAÑOS
- DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES EN

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 06-06-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 06	Identificación interna: NT- RC-CUMP1	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 13 -05-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 06	Identificación interna: CL-RC-ESTATAL-01	Canal de Comercialización: D-0-0-I

CASO DE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN.

- EN CASO DE FALLECIMIENTO, ADEMÁS COPIA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN Y DE LA AUTOPSIA DE LEY.

PARAGRAFO: NO OBSTANTE LA ENUMERACIÓN ANTERIOR, EL ASEGURADO Y/O EL BENEFICIARIO PODRÁN ACREDITAR SU DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CON OTROS MEDIOS PROBATORIOS QUE DE ACUERDO CON LA LEY SEAN SUFICIENTES PARA PERFECCIONAR LA RECLAMACIÓN.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA COMPAÑÍA NO CANCELARÁ LA INDEMNIZACIÓN HASTA QUE SE ACREDITE POR LOS MEDIOS PROBATORIOS LA RESPONSABILIDAD, EL PERJUICIO SUFRIDO Y SU CUANTÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

SI HUBIERE LUGAR A UN SINIESTRO CUBIERTO POR LA PRESENTE PÓLIZA, LA ASEGURADORA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PAGAR AL ASEGURADO O AL BENEFICIARIO QUE CORRESPONDA, LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR LA PÉRDIDA DEBIDAMENTE COMPROBADA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO LE PRESENTE POR ESCRITO LA CORRESPONDIENTE RECLAMACIÓN APAREJADA DE LOS DOCUMENTOS QUE SEGÚN ESTE CONDICIONADO SEAN INDISPENSABLES. SI EL RECLAMO ES OBJETADO POR LA ASEGURADORA, EL INTERESADO PODRÁ HACER VALER SU DERECHO DE ACUERDO CON LA LEY.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - SARLAFT

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 102 Y S.S DEL DECRETO 663 DE 1993 (ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO-

E.O.S.F) Y A LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008, EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. EL TOMADOR / ASEGURADO SE COMPROMETE A DILIGENCIAR INTEGRAL Y SIMULTÁNEAMENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SEGURO, EL FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CLIENTES – SARLAFT (SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO) CON LAS FORMALIDADES LEGALES REQUERIDAS. SI EL CONTRATO DE SEGUROS SE RENUEVA, EL TOMADOR / ASEGURADO IGUALMENTE SE OBLIGARÁ A DILIGENCIAR DICHO FORMULARIO COMO REQUISITO PARA LA RENOVACIÓN. SI ALGUNO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CITADO FORMULARIO SUFRE MODIFICACIÓN EN LO QUE RESPECTA AL TOMADOR / ASEGURADO, ESTE DEBERÁ INFORMAR TAL CIRCUNSTANCIA A LA COMPAÑÍA, PARA LO CUAL SE LE HARÁ LLENAR EL RESPECTIVO FORMATO. CUALQUIER MODIFICACIÓN EN MATERIA DEL SARLAFT SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

PARÁGRAFO: LA PRESENTE OBLIGACIÓN NO APLICA PARA AQUELLOS RAMOS Y PROGRAMAS DE SEGUROS EXENTOS EN EL TÍTULO PRIMERO. CAPITULO XI DE LA CIRCULAR EXTERNA BÁSICA JURÍDICA 007 / 96 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA (HOY FINANCIERA).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

EL CONTRATO DE SEGURO PODRÁ SER REVOCADO, UNILATERALMENTE POR LOS CONTRATANTES, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA AL ASEGURADO, ENVIADA A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA, CON NOMENOS DE DIEZ (10) DÍAS DE ANTELACIÓN, CONTRADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO; POR EL ASEGURADO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA.

EN EL PRIMER CASO, LA REVOCACIÓN DA DERECHO AL ASEGURADO A RECUPERAR LA

Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 06-06-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 06	Identificación interna: NT- RC-CUMP1	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 13 -05-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 06	Identificación interna: CL-RC-ESTATAL-01	Canal de Comercialización: D-0-0-I

PRIMA NO DEVENGADA, O SEA, LA QUE CORRESPONDE AL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA EN QUE COMIENZA A SURTIR EFECTOS LA REVOCACIÓN Y LA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARIO. LA DEVOLUCIÓN SE COMPUTARÁ DE IGUAL MODO, SI LA REVOCACIÓN RESULTA DEL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES; EN EL SEGUNDO CASO, EL IMPORTE DE LA PRIMA DEVENGADA Y EL DE LA DEVOLUCIÓN SE CALCULARÁN TOMANDO EN CUENTA LA TARIFA DE SEGUROS A CORTO PLAZO.

REGUATORIAS.

LO NO PREVISTO EN LAS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO Y EN LO NO CONTEMPLADO EN ÉSTE, POR LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO CIVIL.

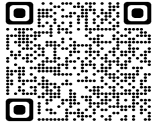
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – NORMAS



Nota técnica	Fecha Inicial de uso: 06-06-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 06	Identificación interna: NT- RC-CUMP1	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 13 -05-2014	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento P	Ramo 06	Identificación interna: CL-RC-ESTATAL-01	Canal de Comercialización: D-0-0-I



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL
TELÉFONO

CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
(601) 7463219



NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA		RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
166454	BOGOTA		11			30	400056767	0
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO			HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	EXPEDICIÓN			1
17 / 7 / 2024	27 / 6 / 2024	00:00	16 / 12 / 2029	00:00				
DATOS DEL TOMADOR								
NOMBRE	CONSORCIO ALFA.						NIT	901.707.929 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL						TELÉFONO	6045498600
DATOS DEL AFIANZADO								
NOMBRE	CONSORCIO ALFA.						NIT	901.707.929 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL						TELÉFONO	6045498600
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO								
ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL				NIT	899.999.059 - 3	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL				NIT	899.999.059 - 3	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO	
OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NRO 23001138 H4 de 2024 RELACIONADO CON REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF). TOMADOR AFIANZADO CONSORCIO ALFA CONFORMADO POR VÍAS Y CAÑALES S.A.S. NIT 830070241-9 PARTICIPACION 75%	

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS					
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/06/2024	16/04/2025	2.611.857.751.20	5.241.604,94	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/06/2024	16/12/2027	1.741.238.500.80	15.110.610,83	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	27/06/2024	16/04/2025	800.000.000.00	1.605.479,45	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	16/12/2024	16/12/2029	1.741.238.500.80	21.777.407,55	

ACLARACIONES	

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
\$ 43.735.102,77	\$ 16.100,00	\$ 8.312.728,53	\$ 52.063.931,30	Día - Mes - Año 18/07/2024	901707929
VALOR ASEGURADO TOTAL		VALOR ASEGURADO EN LETRAS			
\$ 6.894.334.752,80		SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS			
INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	2047	65,00			
MAZ INVERSIONES Y SEGUROS LTDA	401086	35,00			



FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR



No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400056767	0	BOGOTA	17 /7 /2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCIÓN GENERAL
00:00 Horas del 27 /6 /2024	00:00 Horas del 16 /12 /2029	EXPEDICIÓN	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
			TELÉFONO 7463219

TOMADOR	CONSORCIO ALFA.	NIT	901.707.929 - 0
DIRECCIÓN	CALLE 151 # 18 A - 34 OFICINA 406, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6045498600
ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3
DIRECCIÓN	Av. Eldorado 103-15, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3
DIRECCIÓN	Av. Eldorado 103-15, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA NIT 79455505 PARTICIPACION 25%

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL CONTRATO SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

***** FIN PÓLIZA *****

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400056767, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO ALFA.

NIT : 901.707.929 - 0

Asegurado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

NIT : 899.999.059 - 3

Se expide la presente certificación a los 17 días del mes de Julio de 2024.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales - Decreto 1082 de 2015.





Apreciado Asegurado:
Para su conocimiento, agradecemos leer en forma detenida la información contenida en este clausulado.

Nota Técnica	Fecha Inicial de uso: 01-09-2022	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 01-04-2020	Código de la Entidad 13 -7	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL4	Canal de Comercialización: D-0-0-I

Rad SFC: 2022156636-000-000

GPR-FT-008 V02 (06-20)

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CONFORME AL DECRETO 1082 DE 2015.

CONDICIONES GENERALES

NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ LA COMPAÑÍA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

CLÁUSULA PRIMERA - RIESGOS AMPARADOS.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA NO EXCEDA EL PLAZO DE TRES (3) MESES.
- 1.2.** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

- 1.3.** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

- 1.4.** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS:

- 2.1.** DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA;
- 2.2.** EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA;
- 2.3.** LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES;
- 2.4.** EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

QUE SE HAYAN PACTADO EN EL
CONTRATO GARANTIZADO.

DISTINTO AL COLOMBIANO.

3. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO,
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

4. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,

Nota Técnica	Fecha Inicial de uso: 01-09-2022	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 01-04-2020	Código de la Entidad 13 -7	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL4	Canal de Comercialización: D-0-0-I

Rad SFC: 2022156636-000-000

GPR-FT-008 V02 (06-20)

SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON LA GESTIÓN FISCAL, CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE LA GESTIÓN FISCAL, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA, EN CUANTO A LOS VALORES ASEGURADOS, VIGENCIA Y OBJETO DE LA GARANTÍA, NOMBRE DEL TOMADOR GARANTIZADO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA.

9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS.

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA – EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- B. DAÑOS CAUSADOS POR EL

CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO.

- C. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS BIENES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTE LA OBRA O SERVICIO, O AQUELLOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- D. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANCURSO DEL TIEMPO.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIONES AL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE SE INTRODUZCAN MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO, ÉSTAS DEBERÁN SER INFORMADAS A LA COMPAÑÍA PARA QUE ÉSTA, EXPIDA EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA CUARTA – SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

CLÁUSULA QUINTA – RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL OFERENTE O CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ RESTABLECER EL VALOR DE LA GARANTÍA CUANDO ÉSTA SE HAYA VISTO REDUCIDA POR RAZÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. EN ESTE CASO SE DARÁ ORIGEN AL COBRO ADICIONAL DE PRIMA, LA CUAL DEBERÁ SER PAGADA PREVIAMENTE POR EL

Nota Técnica	Fecha Inicial de uso: 01-09-2022	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 01-04-2020	Código de la Entidad 13 -7	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL4	Canal de Comercialización: D-0-0-I

Rad SFC: 2022156636-000-000

GPR-FT-008 V02 (06-20)

CONTRATISTA GARANTIZADO.

DE IGUAL MANERA, EN CUALQUIER EVENTO EN QUE SE AUMENTE O ADICIONE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU TÉRMINO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁ AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO, PREVIO PAGO DE LA PRIMA.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

CLÁUSULA SÉPTIMA – EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080, AMBOS DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA COMPAÑÍA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME, EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO, O DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, IMPONGA LA CLÁUSULA PENAL O IMPONGA LA MULTA Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HAN CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- B. POR MEDIO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN FIRME, EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.
- C. POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL

INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

CLÁUSULA OCTAVA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007 Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL VALOR DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA NOVENA – PAGO DEL SINIESTRO.

LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

- A. PARA EL CASO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL A, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO

Nota Técnica	Fecha Inicial de uso: 01-09-2022	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 01-04-2020	Código de la Entidad 13 -7	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL4	Canal de Comercialización: D-0-0-I

Rad SFC: 2022156636-000-000

GPR-FT-008 V02 (06-20)

ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO CORRESPONDIENTE Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL, O DENTRO DEL PLAZO DISPUESTO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CUANDO EN ÉSTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

PARA EL CASO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL B, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL ACTO

ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EJECUTORIADO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN OCTAVA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN, O DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO EN ESTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

- B. PARA EL CASO PRESENTADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA LITERAL C, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, O DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, CUANDO EN ESTE SE DISPONGA DE UN PLAZO DIFERENTE.

PARÁGRAFO 1: NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 185 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL PLAZO PARA

EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR EL ASEGURADOR SERÁ HASTA UN TÉRMINO NO MAYOR A SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, ÚNICAMENTE CUANDO SE TRATE DE SEGUROS DE DAÑOS EN LOS CUALES EL ASEGURADO SEA PERSONA JURÍDICA Y LA SUMA ASEGURADA EN LA RESPECTIVA PÓLIZA SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE A 15.000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN. EN ESTE CASO, LAS PARTES PODRÁN CONVENIR LA TASA DE INTERÉS DE MORA EN EL PAGO DEL SINIESTRO.

PARÁGRAFO 2: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

CLÁUSULA DÉCIMA – CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, LA COMPAÑÍA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA

Nota Técnica	Fecha Inicial de uso: 01-09-2022	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 01-04-2020	Código de la Entidad 13 -7	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL4	Canal de Comercialización: D-0-0-I

Rad SFC: 2022156636-000-000

GPR-FT-008 V02 (06-20)

GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RECOBRO.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 (ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO - E.O.S.F.), LA COMPAÑÍA RECOBRARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA COMPAÑÍA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA.

EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A LA COMPAÑÍA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA COMPAÑÍA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999 Y LA LEY 1116 DE 2006 SEGÚN CORRESPONDA, Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA COMPAÑÍA DE TAL CONDUCTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

CUANDO SE HAYA PACTADO CLÁUSULA COMPROMISORIA ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA Y EL CONTRATISTA

Nota Técnica	Fecha Inicial de uso: 01-09-2022	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 01-04-2020	Código de la Entidad 13 -7	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL4	Canal de Comercialización: D-0-0-I

Rad SFC: 2022156636-000-000

GPR-FT-008 V02 (06-20)

GARANTIZADO, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA AL CUMPLIMIENTO Y EFECTOS DE DICHO PROCESO ARBITRAL, SIEMPRE QUE LA COMPAÑÍA SE HAGA PARTE DENTRO DEL MISMO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CLÁUSULAS INCOMPATIBLES.

EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS SEGUNDAS. SIN EMBARGO, EN TODOS LOS CASOS PREVALECERAN LAS DISPOSICIONES CONSAGRADAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ESPECIALMENTE A LO CONTENIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.3.1.1. Y SIGUIENTES DE DICHO DECRETO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – COEXISTENCIA DE SEGUROS.

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – COASEGURO.

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CONFLICTO DE INTERESES.

LA COMPAÑÍA Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EJERCERÁN RECÍPROCAMENTE, EL MAYOR CUIDADO Y HARÁN TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES PARA PREVENIR CUALQUIER ACCIÓN O ACCIONES QUE PUDIERAN OCASIONAR UN CONFLICTO ENTRE LOS INTERESES DE AMBAS PARTES. ESTAS ACTIVIDADES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES A SUS EMPLEADOS O AGENTES EN SUS RELACIONES MUTUAS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PRESCRIPCIÓN.

LA PRESCRIPCIÓN DE TODAS LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – NORMAS SUPLETORIAS

PARA LO NO PREVISTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LA LEY 1437 DE 2011, Y TODAS AQUELLAS APLICABLES CONFORME A LA NATURALEZA DE ESTE CONTRATO QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN

Nota Técnica	Fecha Inicial de uso: 01-09-2022	Código de la Entidad 13-7	Tipo de documento NT-P	Ramo 05	Identificación interna: NT-CUMP-ESTATAL5	Canal de Comercialización: D-0-0-I
Clausulado	Fecha Inicial de uso: 01-04-2020	Código de la Entidad 13 -7	Tipo de documento P	Ramo 05	Identificación interna: CL-CUMP-ESTATAL4	Canal de Comercialización: D-0-0-I

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1</p>	 <p>INGEOCIM S.A.S.</p>
---	---	--

ANEXO 2 **PÓLIZAS DEL CONTRATO DE** **INTERVENTORÍA**

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1</p>	 <p>INGEOCIM S.A.S.</p>
---	---	--

PÓLIZAS DE LEGALIZACIÓN



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101214552	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
17 07 2024	12 07 2024		00:00	16 12 2029		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No 23001299 H3 DE 2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ALMEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DEPISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/07/2024	16/04/2025	\$205,296,861.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/07/2024	16/12/2027	\$136,864,574.60
CALIDAD DEL SERVICIO	16/12/2024	16/12/2029	\$136,864,574.60

ACLARACIONES

GARANTIA -CUMPLIMIENTO TARDIO, DEFECTUOSO O INCOMPLETO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS IMPUESTAS, DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARACION DE CADUCIDAD DEL CONTRATO. A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS. EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***2,883,155.00	\$ *****20,000.00	\$ *****551,599.00	\$ *****3,454,754.00	\$ *****479,026,011.10	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO					COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101214552		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO					
17 07 2024			12 07 2024			00:00	16 12 2029			23:59	EMISION ORIGINAL					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6		
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3		
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4251000	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

YEIMY MONTANO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101214552, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 17 días del mes de JULIO de 2024

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101066037		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
17 07 2024			12 07 2024			00:00	16 12 2024			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL				IDENTIFICACIÓN		NIT: 899.999.059-3	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15				CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO		4251000	
BENEFICIARIO:		899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL							

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No 23001299 H3 DE 2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ALMEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DEPISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).

ASEGURADO/BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/07/2024	16/12/2024	\$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/07/2024	16/12/2024	\$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/07/2024	16/12/2024	\$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****279,589.00	\$ *****3,000.00	\$ *****53,691.00	\$ *****336,280.00	\$ *****260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

14-40-101066037

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101066037		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
17 07 2024			12 07 2024			00:00	16 12 2024			23:59	EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO	
1	Nombre completo
2	Apellido
3	Nombre
4	Apellido
5	Nombre
6	Apellido
7	Nombre
8	Apellido
9	Nombre
10	Apellido
11	Nombre
12	Apellido
13	Nombre
14	Apellido
15	Nombre
16	Apellido
17	Nombre
18	Apellido
19	Nombre
20	Apellido
21	Nombre
22	Apellido
23	Nombre
24	Apellido
25	Nombre
26	Apellido
27	Nombre
28	Apellido
29	Nombre
30	Apellido
31	Nombre
32	Apellido
33	Nombre
34	Apellido
35	Nombre
36	Apellido
37	Nombre
38	Apellido
39	Nombre
40	Apellido
41	Nombre
42	Apellido
43	Nombre
44	Apellido
45	Nombre
46	Apellido
47	Nombre
48	Apellido
49	Nombre
50	Apellido
51	Nombre
52	Apellido
53	Nombre
54	Apellido
55	Nombre
56	Apellido
57	Nombre
58	Apellido
59	Nombre
60	Apellido
61	Nombre
62	Apellido
63	Nombre
64	Apellido
65	Nombre
66	Apellido
67	Nombre
68	Apellido
69	Nombre
70	Apellido
71	Nombre
72	Apellido
73	Nombre
74	Apellido
75	Nombre
76	Apellido
77	Nombre
78	Apellido
79	Nombre
80	Apellido
81	Nombre
82	Apellido
83	Nombre
84	Apellido
85	Nombre
86	Apellido
87	Nombre
88	Apellido
89	Nombre
90	Apellido
91	Nombre
92	Apellido
93	Nombre
94	Apellido
95	Nombre
96	Apellido
97	Nombre
98	Apellido
99	Nombre
100	Apellido

NOMBRE O RAZON SOCIAL		GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6	
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503			CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO	
---	--

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TÉLFONO: 4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	12/07/2024	16/12/2024	\$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	12/07/2024	16/12/2024	\$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	12/07/2024	16/12/2024	\$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101066037

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

YEIMYMONTANO



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGENEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCATO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE



DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE



SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLI- CIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLI- CIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSE- CUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTO- DIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIREC- TORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIE- NES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVOR- CIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUN- DO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIREC- TORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABA- JADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVI- DAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIAN- ZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FI- BRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TA- LES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUELINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLI- MIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGA- CIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CON- TRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CON- SECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBA- CIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTA- MENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PER- TURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSO- NA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRE- SENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSO- NAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRES- TACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍ- SES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLI- CACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTO- RIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUN- TOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FA- BRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DI- CHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-



- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIORES O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE



CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.
- 2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEQUIRESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEQUIRESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEQUIRESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEQUIRESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEQUIRESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEQUIRESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y



autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

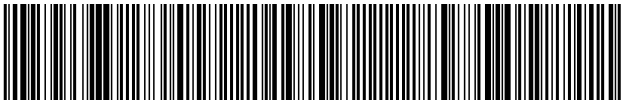
Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Alhama Rucín Dones

FIRMA AUTORIZADA



7709998021167005646863

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000056468637

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
18/07/2024 09:00a.m.				
RECIBIMOS DE:	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA			NIT. 800.155.100
LA SUMA DE:	Tres millones setecientos noventa y un mil treinta y cuatro pesos . *****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000056468637			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CHAPINERO-40-101066037-0-1	\$282,588.00		\$53,692.00	\$336,280.00
CHAPINERO-44-101214552-0-1	\$2,903,154.00		\$551,600.00	\$3,454,754.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 3,791,034.00			EFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 3,791,034.00 OTROS: \$3,791,034.00	
TRANSACCION: 0005646863			TOTAL: \$3,791,034.00	
CAJERO: PAGUESTADO				

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1</p>	 <p>INGEOCIM S.A.S.</p>
---	---	--

PÓLIZAS ACTA DE INICIO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101066037		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
13 08 2024			13 08 2024			00:00	16 12 2024			23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL				IDENTIFICACIÓN		NIT: 899.999.059-3	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15				CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO		4251000
BENEFICIARIO:		899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL							

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No 23001299 H3 DE 2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ALMEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DEPISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).

ASEGURADO/BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA											
AMPAROS	DEDUCIBLE		VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SUMA ASEG ACTUAL		SUMA ASEG ANTERIOR		
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV		13/08/2024		16/12/2024		\$260,000,000.00		\$260,000,000.00		
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV		13/08/2024		16/12/2024		\$260,000,000.00		\$260,000,000.00		
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV		13/08/2024		16/12/2024		\$260,000,000.00		\$260,000,000.00		

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE AJUSTA LA VIGENCIA FINAL DE LA PRESENTE POLIZA DE MANERA QUE NO SE EXCEDA EL 16/12/2024 COMO FECHA FINAL, LUEGO DE APLICADA EL ACTA DE INICIO.

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****(56,986.00)	\$ *****0.00	\$ ****(10,827.00)	\$ *****(67,813.00)	\$ *****260,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101066037

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.POLIZA 14-40-101066037		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
13 08 2024			13 08 2024			00:00	16 12 2024			23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6		
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3		
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4251000	

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/08/2024	16/12/2024	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/08/2024	16/12/2024	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/08/2024	16/12/2024	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101066037

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DAHIANACORREA

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101066037		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 08 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 08 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 16 12 2024		A LAS HORAS 23:59	
								TIPO MOVIMIENTO		ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 6910842	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3			
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 4251000	

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101066037

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DAHIANACORREA

3



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-40-101066037		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
13 08 2024			13 08 2024			00:00	17 01 2025			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL				IDENTIFICACIÓN		NIT: 899.999.059-3	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15				CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO		4251000
BENEFICIARIO:		899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL							

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No 23001299 H3 DE 2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ALMEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DEPISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).

ASEGURADO/BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA											
AMPAROS	DEDUCIBLE		VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		SUMA ASEG ACTUAL		SUMA ASEG ANTERIOR		
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV		13/08/2024		17/01/2025		\$260,000,000.00				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV		13/08/2024		17/01/2025		\$260,000,000.00				
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV		13/08/2024		17/01/2025		\$260,000,000.00				

ACLARACIONES

SE TRASLADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDANDO A PARTIR DEL 13/08/2024, SEGUN ACTA DE INICIO.

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****279,589.00	\$ *****3,000.00	\$ *****53,691.00	\$ *****336,280.00	\$ *****260,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101066037

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL		GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN	NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN:	AVEL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD:	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		TELÉFONO:	4251000

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/08/2024	17/01/2025	\$260,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/08/2024	17/01/2025	\$260,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/08/2024	17/01/2025	\$260,000,000.00	

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR. PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101066037

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DAHIANACORREA

2

094



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.POLIZA 14-40-101066037		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
13 08 2024			13 08 2024			00:00	17 01 2025			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6		
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3		
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4251000	

BENEFICIARIO: 899999059 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101066037

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DAHIANACORREA

3



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGENEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE



DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE



SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUELINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-



- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUCIEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE



CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.
- 2.2.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEQUIRESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEQUIRESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEQUIRESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEQUIRESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEQUIRESTADO** aceptar responsabilidades, desistirse, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEQUIRESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y



autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ () días del mes de _____ del año _____.

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Alhama Rucín Doms

FIRMA AUTORIZADA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101214552	ANEXO 4
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
13 08 2024	13 08 2024		00:00	17 01 2030		23:59	ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No 23001299 H3 DE 2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ALMEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DEPISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/08/2024	16/04/2025	\$205,296,861.90	\$205,296,861.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/08/2024	16/12/2027	\$136,864,574.60	\$136,864,574.60
CALIDAD DEL SERVICIO	16/12/2024	16/12/2029	\$136,864,574.60	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE AJUSTA LA VIGENCIA FINAL DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA QUE NO SE EXCEDA EL 16/12/2024 COMO FECHA FINAL, LUEGO DE APLICADA EL ACTA DE INICIO.

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****479,026,011.10	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101214552		ANEXO 4	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 08 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 08 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 17 01 2030		A LAS HORAS 23:59	
								TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 6910842	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3			
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 4251000	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DAHIANACORREA

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101214552, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de AGOSTO de 2024

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101214552	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
13 08 2024	13 08 2024		00:00	17 01 2030		23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No 23001299 H3 DE 2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ALMEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DEPISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/08/2024	16/04/2025	\$205,296,861.90	\$205,296,861.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/08/2024	16/12/2027	\$136,864,574.60	\$136,864,574.60
CALIDAD DEL SERVICIO	17/01/2025	17/01/2030	\$136,864,574.60	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE AJUSTA LA VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DE MANERA QUE NO SE EXCEDA EL 16/12/2024 COMO FECHA FINAL, LUEGO DE APLICADA EL ACTA DE INICIO.

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****(65,994.00)	\$ *****0.00	\$ ****(12,539.00)	\$ *****78,534.00)	\$ *****479,026,011.10	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101214552		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 13 08 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 08 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 17 01 2030		A LAS HORAS 23:59	
								TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6			
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 6910842	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3			
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 4251000	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DAHIANACORREA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101214552, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de AGOSTO de 2024

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101214552	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
13 08 2024	13 08 2024		00:00	17 01 2030		23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6910842

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 4251000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No 23001299 H3 DE 2024 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ALMEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DEPISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/08/2024	18/05/2025	\$205,296,861.90	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/08/2024	17/01/2028	\$136,864,574.60	
CALIDAD DEL SERVICIO	17/01/2025	17/01/2030	\$136,864,574.60	

ACLARACIONES

SE TRASLADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUEDANDO A PARTIR DEL 13/08/2024, SEGUN ACTA DE INICIO.

LAS DEMAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA CONTINUAN IGUALES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***2,883,155.00	\$ *****20,000.00	\$ *****551,599.00	\$ *****3,454,754.00	\$ *****479,026,011.10	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SUN UP ASESORES DE SEGUROS LTDA	45260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.POLIZA 14-44-101214552		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
13 08 2024			13 08 2024			00:00	17 01 2030			23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.155.100-6		
DIRECCIÓN: CR 15 NRO. 98 - 26 OFC 503						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6910842	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.059-3		
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 103 - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4251000	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DAHIANACORREA

2



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101214552, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de AGOSTO de 2024

14-44-101214552

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

DETALLE DE LA GARANTÍA

Estado

Pendiente

Justificación

☒

 Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

☒

 Cumplimiento - Pago de salarios

☒

 Cumplimiento - Calidad del servicio☒

Tipo de garantía

☒

 Contrato de seguro

☐

 Patrimonio autónomo☐

Entidad aseguradora

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Número de póliza

14-44-101214552_A2-3-4 - 14-40-101066037_A3-4

Tomador

GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.

Beneficiario

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	205.296.861,90 COP	16/04/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	136.864.574,60 COP	16/12/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	136.864.574,60 COP	16/12/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	260.000.000,00 COP	16/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción		Nombre del documento		
☐	20240813_14-44-101214552_2-3-4_Cum_Inicio.pdf	20240813_14-44-101214552_2-3-4_Cum_Inicio.pdf	Descargar	Detalle
☐	20240813_14-40-101066037_2_3_RCE_Inicio.pdf	20240813_14-40-101066037_2_3_RCE_Inicio.pdf	Descargar	Detalle

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1</p>	 <p>INGEOCIM S.A.S.</p>
---	---	--

ANEXO 3 **ACTAS DEL CONTRATO DE OBRA**

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1</p>	 <p>INGEOCIM S.A.S.</p>
---	---	--

ACTA DE INICIO

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 2

NÚMERO DE CONTRATO	23001138 H4 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO ALFA identificado con NIT. 901707929-0, conforme el acto de constitución del proponente plural suscrito el 19 de enero de 2024, integrado por integrado por VÍAS Y CANALES S.A.S con NIT 830.070.241-9 con un porcentaje de participación de 75% y OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA con cédula de ciudadanía No. 79.455.505 con un porcentaje de participación de 25%.
OBJETO	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).
VALOR	OCHO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$8.706.192.504) incluido A.I.U.
PLAZO	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
CDP	2524 del 5 de enero de 2024.
RP	184124 del 2 julio de 2024.
FECHA LEGALIZACIÓN	18 de julio de 2024.
INTERVENTOR	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM

En el municipio de Chachagui Nariño el trece (13) de agosto de 2024 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: Guillermo Andrés Galán Echeverri, identificado con C.C. No. 79.784.164, obrando en calidad de representante legal del contratista CONSORCIO ALFA contrato de Obra 23001138 H4 de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 2 de 2

2024; Carlos Eduardo Mojica Contreras, identificado con C.C. No. 1.093.746.342, obrando en calidad de apoderado de la representación legal de GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S contrato de Interventoría 23001299 H3 de 2024 como contratista de interventoría designado por la Entidad para ejercer el seguimiento y control al contrato de Obra.



GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI
 Representante Legal del contratista.
 CONSORCIO ALFA.



CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS.
 Apoderado Representante Legal.
 INGEOCIM S.A.S.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1</p>	 <p>INGEOCIM S.A.S.</p>
---	---	--

ANEXO 4 **ACTAS DEL CONTRATO DE** **INTERVENTORÍA**

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1</p>	 <p>INGEOCIM S.A.S.</p>
---	---	--

ACTA DE INICIO

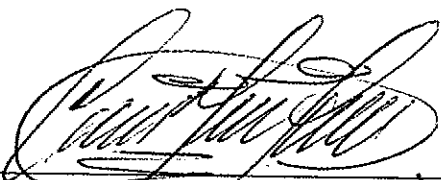
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 2

NÚMERO DE CONTRATO	23001299 H3 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S identificado con NIT. 800.155.100-6.
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).
VALOR	SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$684.322.873,00) IVA incluido
PLAZO	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
CDP	1824 del 5 de enero de 2024.
RP	202024 del 16 de julio de 2024.
FECHA LEGALIZACIÓN	18 de julio de 2024.
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA	Ángela Constanza Castellanos Forero DIAA
APOYO A LA SUPERVISION CONTRATO INTERVENTORÍA	Julieth Manzanares Gómez DIAA

En el municipio de Chachagui Nariño el trece (13) de agosto de 2024 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: Carlos Eduardo Mojica Contreras, identificado con C.C. No. 1.093.746.342,

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 2 de 2

obrando en calidad de apoderado de la representación legal de GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S Contrato de Interventoría 23001299 H3 de 2024; Ángela Constanza Castellanos, identificado con C.C. No. 52.150.943 de Bogotá DC, obrando en calidad de supervisora de la Aeronáutica Civil – Unidad Administrativa especial; Julieth Manzanares Gomez identificada con C.C. No. 1.018.459.879 de Bogotá DC obrando en calidad de apoyo a la supervisión, designadas por la Entidad, para ejercer la vigilancia y control del contrato de Interventoría.



CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS.
 Apoderado Representante Legal.
 INGEOCIM S.A.S.



ANGELA CONSTANZA CASTELLANOS FORERO
 Supervisora Designada Contrato Interventoría.
 AEROCIVIL.



JULIETH MANZANARES GÓMEZ
 Apoyo Supervisión Contrato Interventoría.
 AEROCIVIL.

ANEXO 5

INFORME SEMANAL

	INFORME SEMANAL	VERSIÓN	01	INTERVENTORÍA: GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.
		FECHA	20/11/2023	
	CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024 "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)."			

DATOS GENERALES				
Semana No.	1	Plazo total (días)	210	
PERIODO	Tiempo transcurrido desde inicio (días)		7	
Del	13/08/2024	% de tiempo transcurrido	3,33%	
Al	19/08/2024	Interventoría	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.	

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN SEMANAL				
PROGRAMADO		EJECUTADO		BALANCE
Valor programado	\$ 0,00	Valor ejecutado	\$ 0,00	\$ 0,00
Porcentaje programado	0,00%	Porcentaje ejecutado	0,00%	0,00%

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN ACUMULADA				
PROGRAMADO		EJECUTADO		BALANCE
Valor programado	\$ 0,00	Valor ejecutado	\$ 0,00	\$ 0,00
Porcentaje programado	0,00%	Porcentaje ejecutado	0,00%	0,00%

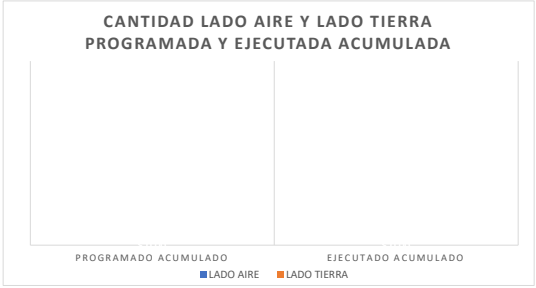
DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Contratista: CONSORCIO ALFA	Contratista: GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.
Contrato No: 23001138 H4 DE 2024	Contrato No: 23001299 H3 DE 2024
Valor Inicial: \$ 8.706.192.504,00	Valor inicial: \$ 684.322.873,00
Valor Actualizado al modificadorio: NA	Valor actualizado al modificadorio: NA
Valor actualizado 2: NA	Valor actualizado 2: NA
Plazo inicial: Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.	Plazo inicial: Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
Plazo actualizado: NA	Plazo actualizado: NA
Fecha de iniciación: 13/08/2024	Fecha de iniciación: 13/08/2024
Fecha de vencimiento: 16/12/2024	Fecha de vencimiento: 16/12/2024
Modificadorio No. Prórroga No.: NA	Modificadorio No. Prórroga No.: NA
Fecha de Terminación Según Prórroga No.: NA	Fecha de Terminación Según Prórroga No.: NA
Suspensión No.: NA	Suspensión No.: NA
Periodo de Suspensión No.: NA	Periodo de Suspensión No.: NA
Levantamiento de la suspensión No.: NA	Levantamiento de la suspensión No.: NA
Nueva fecha de terminación: NA	Nueva fecha de terminación: NA
Valor total actual del contrato: \$ 8.706.192.504,00	Valor total actual del contrato: \$ 684.322.873,00

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA		
ACTIVIDADES LADO AIRE	ACTIVIDADES LADO TIERRA	
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	ACTIVIDADES AMBIENTALES	ACTIVIDADES SISTEMA SST
- Se realizó el recorrido inicial por las franjas de seguridad existentes en la pista del Aeropuerto Antonio Nariño, en la ciudad de Pasto. - Se suscribió el acta de inicio para el contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 y el contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024, con fecha 13 de agosto de 2024. - Por parte de la interventoría se solicitó al contratista remitir los documentos que forman parte de las obligaciones adquiridas y que son integrales al contrato de obra mencionado. - El contrato comenzó con la revisión de los estudios y diseños, con el propósito de apropiarse de ellos y dar inicio a la ejecución de las obras contempladas.	- La interventoría remitió al contratista el comunicado T-003-2024-012-OFC, con fecha 16 de agosto de 2024, cuyo asunto es: "Informe para radicar a la CAS, para efectos de ser tenido en cuenta en el proceso de seguimiento y control ambiental que se realizará en los términos del artículo 39 del Decreto 2820 de 2010, o la norma que lo modifique o sustituya." Esto se hizo con el fin de que el consorcio contratista atienda la solicitud.	

AVANCE CANTIDADES					
ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO (INCLUYE ENTREGA DE PLANOS RECORD Y AS BUILT).	M2	74.625,00	\$ 1.500,00	\$ 111.937.500,00
2,1	EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO.	M3	44.775,00	\$ 8.200,00	\$ 367.155.000,00
3,1	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN	M3-KM	447.750,00	\$ 2.100,00	\$ 940.275.000,00
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL TOLERABLE TIPO INV 220.	M3	22.388,00	\$ 85.000,00	\$ 1.902.980.000,00
5,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO.	M3	14.925,00	\$ 290.000,00	\$ 4.328.250.000,00
6,1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA NORMA FAA P-602, INCLUYE TRANSPORTE.	M2	74.625	\$ 2.800,00	\$ 208.950.000,00
7,1	RECUBRIMIENTO CON EMPRADIZACIÓN. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	M2	74.625,00	\$ 11.000,00	\$ 820.875.000,00
SUBTOTAL COSTOS DEL PROYECTO					\$ 8.680.422.500,00
IVA SUBTOTAL COSTOS DE MANTENIMIENTO 19%					\$ 25.770.004,00
VALOR TOTAL					\$ 8.706.192.504,00

AVANCE FINANCIERO
En el presente periodo no se reporta avance financiero, ya que el contrato aún se encuentra en la etapa de apropiación de estudios y diseños.

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN LADO AIRE							
SEMANAL				ACUMULADO			
PROGRAMADO		EJECUTADO		PROGRAMADO		EJECUTADO	
Valor	\$ 0,00	Valor	\$ 0,00	Valor	\$ 0,00	Valor	\$ 0,00
Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%
CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN LADO TIERRA							
SEMANAL				ACUMULADO			
PROGRAMADO		EJECUTADO		PROGRAMADO		EJECUTADO	
Valor	\$ 0,00	Valor	\$ -	Valor	\$ 0,00	Valor	\$ 0,00
Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%



PERSONAL EN OBRA			MAQUINARIA Y EQUIPOS EMPLEADOS	
TIPO DE PERSONAL	CARGO	CANTIDAD	MAQUINARIA O EQUIPO	CANTIDAD
PERSONAL TÉCNICO				
MANO DE OBRA				

PERSONAL EN OBRA

1,2 _____

1 _____

0,8 _____

0,6 _____

0,4 _____

0,2 _____

0 _____

EQUIPO EN OBRA

1,2 _____

1 _____

0,8 _____

0,6 _____

0,4 _____

0,2 _____

0 _____

REGISTRO FOTOGRÁFICO



RECORRIDO INICIAL - FRANJAS DE SEGURIDAD
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO



RECORRIDO INICIAL - FRANJAS DE SEGURIDAD
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO



RECORRIDO INICIAL - FRANJAS DE SEGURIDAD
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO



RECORRIDO INICIAL - FRANJAS DE SEGURIDAD
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO



RECORRIDO INICIAL - FRANJAS DE SEGURIDAD
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO



RECORRIDO INICIAL - FRANJAS DE SEGURIDAD
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO



RECORRIDO INICIAL - FRANJAS DE SEGURIDAD
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO



RECORRIDO INICIAL - FRANJAS DE SEGURIDAD
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO



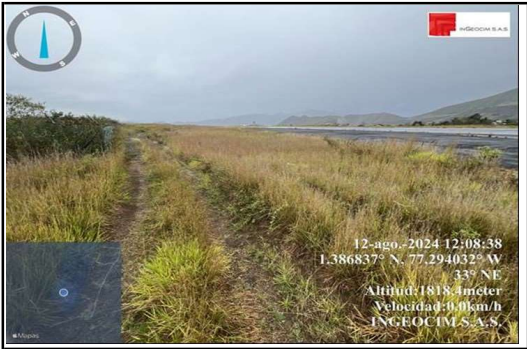
RECORRIDO INICIAL - FRANJAS DE SEGURIDAD
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO



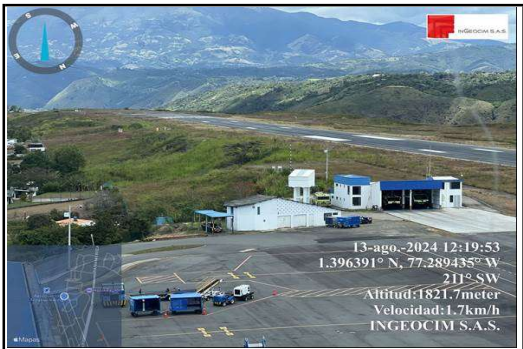
RECORRIDO INICIAL - FRANJAS DE SEGURIDAD
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO



RECORRIDO INICIAL - FRANJAS DE SEGURIDAD
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO



RECORRIDO INICIAL - FRANJAS DE SEGURIDAD
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO



RECORRIDO INICIAL - FRANJAS DE SEGURIDAD
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO



RECORRIDO INICIAL - FRANJAS DE SEGURIDAD
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO

OBSERVACIONES	FIRMA
Al corte del presente informe semanal, aún no se ha presentado la programación detallada de trabajo; por esta razón, no se realiza el seguimiento correspondiente. Asimismo, el contrato de obra de referencia se encuentra en la etapa de apropiación de estudios y diseños, razón por la cual no se reporta porcentajes de ejecución durante esta semana.	 ING. CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS DIRECTOR DE INTERVENTORIA
	



Transporte



AERONÁUTICA CIVIL[®]
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Informe Semanal No. 1

Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024
Aeronáutica Civil de Colombia



CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024 “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”

- **Fecha de inicio:** 13 de agosto de 2024
- **Fecha terminación:** 16 de diciembre de 2024

Programado
0,00%

Ejecutado
0,00%



**RECORRIDO INICIAL - FRANJAS DE SEGURIDAD
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO.**

- Se realizó el recorrido inicial por las franjas de seguridad existentes en la pista del Aeropuerto Antonio Nariño, en la ciudad de Pasto.
- Se suscribió el acta de inicio para el contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 y el contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024, con fecha 13 de agosto de 2024.
- Por parte de la interventoría se solicitó al contratista remitir los documentos que forman parte de las obligaciones adquiridas y que son integrales al contrato de obra mencionado.
- El contrato comenzó con la revisión de los estudios y diseños, con el propósito de apropiarse de ellos y dar inicio a la ejecución de las obras contempladas.

	INFORME SEMANAL	VERSIÓN	01	INTERVENTORÍA: GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.
		FECHA	20/11/2023	
	CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024 "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)."			

DATOS GENERALES				
Semana No.	2	Plazo total (días)	210	
PERIODO	Tiempo transcurrido desde inicio (días)		14	
Del	20/08/2024	% de tiempo transcurrido	6,67%	
Al	26/08/2024	Interventoría	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.	

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN SEMANAL				
PROGRAMADO		EJECUTADO		BALANCE
Valor programado	\$ 0,00	Valor ejecutado	\$ 0,00	\$ 0,00
Porcentaje programado	0,00%	Porcentaje ejecutado	0,00%	0,00%

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN ACUMULADA				
PROGRAMADO		EJECUTADO		BALANCE
Valor programado	\$ 0,00	Valor ejecutado	\$ 0,00	\$ 0,00
Porcentaje programado	0,00%	Porcentaje ejecutado	0,00%	0,00%

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Contratista: CONSORCIO ALFA	Contratista: GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.
Contrato No: 23001138 H4 DE 2024	Contrato No: 23001299 H3 DE 2024
Valor Inicial: \$ 8.706.192.504,00	Valor inicial: \$ 684.322.873,00
Valor Actualizado al modificadorio: NA	Valor actualizado al modificadorio: NA
Valor actualizado 2: NA	Valor actualizado 2: NA
Plazo inicial: Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.	Plazo inicial: Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
Plazo actualizado: NA	Plazo actualizado: NA
Fecha de iniciación: 13/08/2024	Fecha de iniciación: 13/08/2024
Fecha de vencimiento: 16/12/2024	Fecha de vencimiento: 16/12/2024
Modificadorio No. Prórroga No.: NA	Modificadorio No. Prórroga No.: NA
Fecha de Terminación Según Prórroga No.: NA	Fecha de Terminación Según Prórroga No.: NA
Suspensión No.: NA	Suspensión No.: NA
Periodo de Suspensión No.: NA	Periodo de Suspensión No.: NA
Levantamiento de la suspensión No.: NA	Levantamiento de la suspensión No.: NA
Nueva fecha de terminación: NA	Nueva fecha de terminación: NA
Valor total actual del contrato: \$ 8.706.192.504,00	Valor total actual del contrato: \$ 684.322.873,00

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA		
ACTIVIDADES LADO AIRE		ACTIVIDADES LADO TIERRA
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	ACTIVIDADES AMBIENTALES	ACTIVIDADES SISTEMA SST
- Mediante el comunicado T-003-2024-014-OFC de fecha 23 de agosto de 2024, se remitió el traslado de los estudios y diseños para la ejecución del contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024. - El contratista mediante el comunicado C-ALFA-002 – 2024 remitió los documentos el 23 de agosto de 2023 las hojas de vida propuestos para los diferentes cargos y los documentos solicitados por la interventoría mediante el comunicado T-003-2024-008-OFC, los cuales se encuentran en revisión para su concepto.		

AVANCE CANTIDADES					
ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO (INCLUYE ENTREGA DE PLANOS RECORD y AS BUILT).	M2	74.625,00	\$ 1.500,00	\$ 111.937.500,00
2,1	EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO.	M3	44.775,00	\$ 8.200,00	\$ 367.155.000,00
3,1	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN	M3-KM	447.750,00	\$ 2.100,00	\$ 940.275.000,00
4,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL TOLERABLE TIPO INV 220.	M3	22.388,00	\$ 85.000,00	\$ 1.902.980.000,00
5,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO.	M3	14.925,00	\$ 290.000,00	\$ 4.328.250.000,00
6,1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA NORMA FAA P-602, INCLUYE TRANSPORTE.	M2	74.625	\$ 2.800,00	\$ 208.950.000,00
7,1	RECUBRIMIENTO CON EMPRADIZACIÓN. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	M2	74.625,00	\$ 11.000,00	\$ 820.875.000,00
SUBTOTAL COSTOS DEL PROYECTO					\$ 8.680.422.500,00
IVA SUBTOTAL COSTOS DE MANTENIMIENTO				19%	\$ 25.770.004,00
VALOR TOTAL					\$ 8.706.192.504,00

REGISTRO FOTOGRÁFICO



SIN FOTO

N.A.



SIN FOTO

N.A.

OBSERVACIONES	FIRMA
<p>Al corte del presente informe semanal, aún no se ha presentado la programación detallada de trabajo; por esta razón, no se realiza el seguimiento correspondiente. Asimismo, el contrato de obra de referencia se encuentra en la etapa de apropiación de estudios y diseños, razón por la cual no se reporta porcentajes de ejecución durante esta semana.</p> 	 ING. CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS DIRECTOR DE INTERVENTORIA



Transporte



AERONÁUTICA CIVIL[®]
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Comité Semanal No. 3

Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024
Aeronáutica Civil de Colombia



Orden del Día

- Verificación de Quórum.
- Seguimiento de los Compromisos comité anterior.
- Seguimiento y avance de la semana No. 2
- Aspectos técnicos y temas por tratar.
- Planes de acción.



Seguimiento de los compromisos.

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Elaboración del acta de comité No. 2.	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	21/08/2024
2	Remitir parcialmente los siguientes documentos: 1. Hojas de vida de los cargos de: Director de Obra, residente de Obra, Inspector SISOMA, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Eléctrico, el resto del personal se entregará en el transcurso de la semana. 2. Plan de Seguridad Operacional PSO. 3. Plan de Calidad. 4. Plan de gerencia. 5. Los Análisis de Precios Unitarios APU. 6. Plan de emergencias.	Contratista CONSORCIO ALFA	21/08/2024
3	Remitir en su totalidad los siguientes documentos: 1. Hojas de vida del personal profesional requerido faltante. 2. Programa detallado de Trabajo PDT. 3. Plan de manejo de tránsito – PMT. 4. Notice To Airmen – NOTAM 5. Plan Anual de Caja PAC. 6. Relación del equipo mínimo requerido.	Contratista CONSORCIO ALFA	23/08/2024
4	Planos Récord de las cajas y redes eléctricas existentes en las franjas de seguridad de la pista.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	22/08/2024
5	Estudios y Diseños para la revisión y apropiación por parte del contratista.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	23/08/2024
6	Arte valla.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	Sin fecha establecida.





Objeto del Proyecto:

“REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”

\$8.706.192.504

Datos Generales

CONTRATO DE OBRA No. 23001138 H4 DE 2024	
INFORMACIÓN GENERAL Y LEGAL DEL CONTRATO	
OBJETO CONTRATO OBRA	“REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”
CONTRATO DE OBRA No.	23001138 H4 DE 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO ALFA NIT: 901.707.929-0
PLAZO INICIAL CONTRATO DE OBRA	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
FECHA INICIO CONTRATO DE OBRA	Trece (13) Agosto de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRATO DE OBRA	Dieciséis (16) de Diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	\$8.706.192.504 INCLUYE AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 23001299 H3 DE 2024	
INFORMACIÓN GENERAL Y LEGAL DEL CONTRATO	
OBJETO CONTRATO INTERVENTORÍA	“REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	23001299 H3 DE 2024
CONTRATISTA	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. NIT. 800.155.100-6
PLAZO INICIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
FECHA INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Trece (13) Agosto de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Dieciséis (16) de Diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	\$684.322.873 INCLUIDO IVA

CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024

“REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”

- **Fecha de inicio:** 13 de agosto de 2024
- **Fecha terminación:** 16 de diciembre de 2024

Programado
0,00%

Ejecutado
0,00%

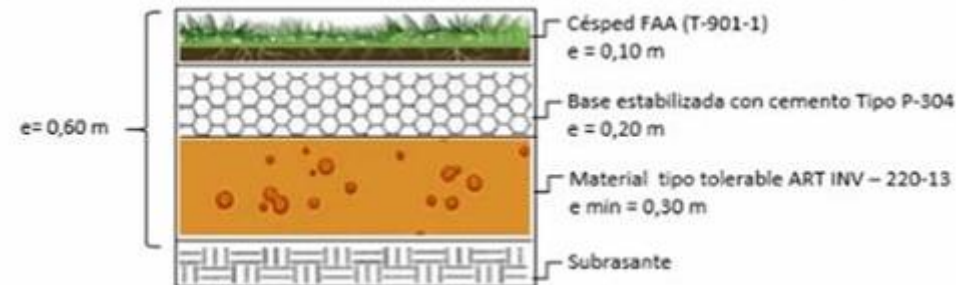
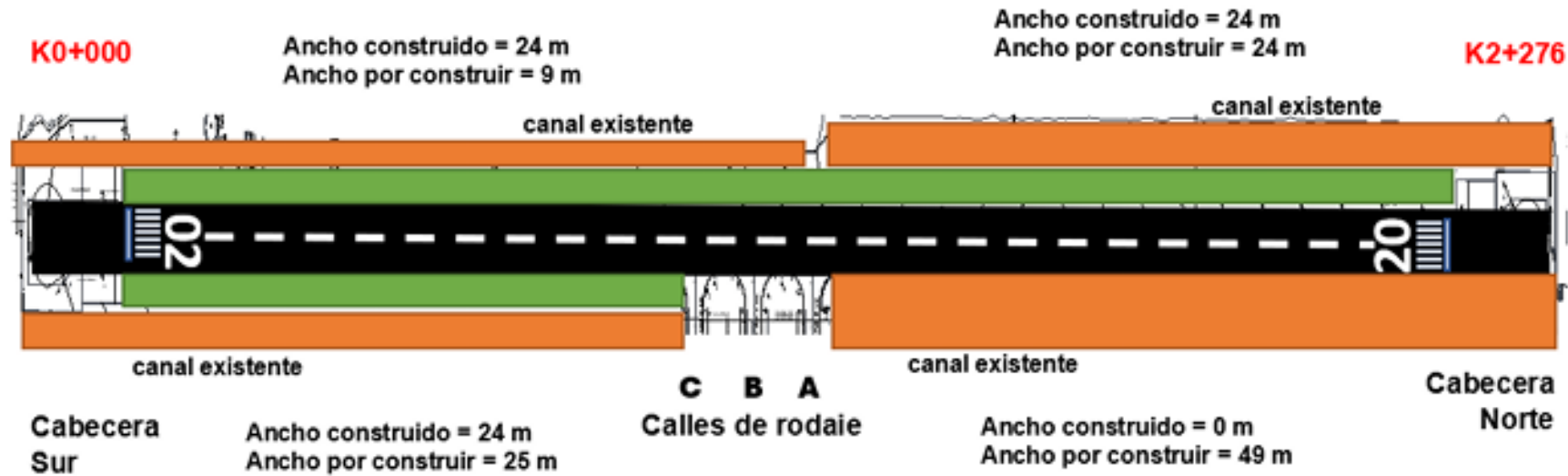
- Mediante el comunicado T-003-2024-014-OFC de fecha 23 de agosto de 2024, se remitió el traslado de los estudios y diseños para la ejecución del contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- El contratista mediante el comunicado C-ALFA-002 – 2024 remitió los documentos el 23 de agosto de 2023 las hojas de vida propuestos para los diferentes cargos y los documentos solicitados por la interventoría mediante el comunicado T-003-2024-008-OFC, los cuales se encuentran en revisión para su concepto.

**RECORRIDO INICIAL - FRANJAS DE SEGURIDAD
AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO.**



CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024

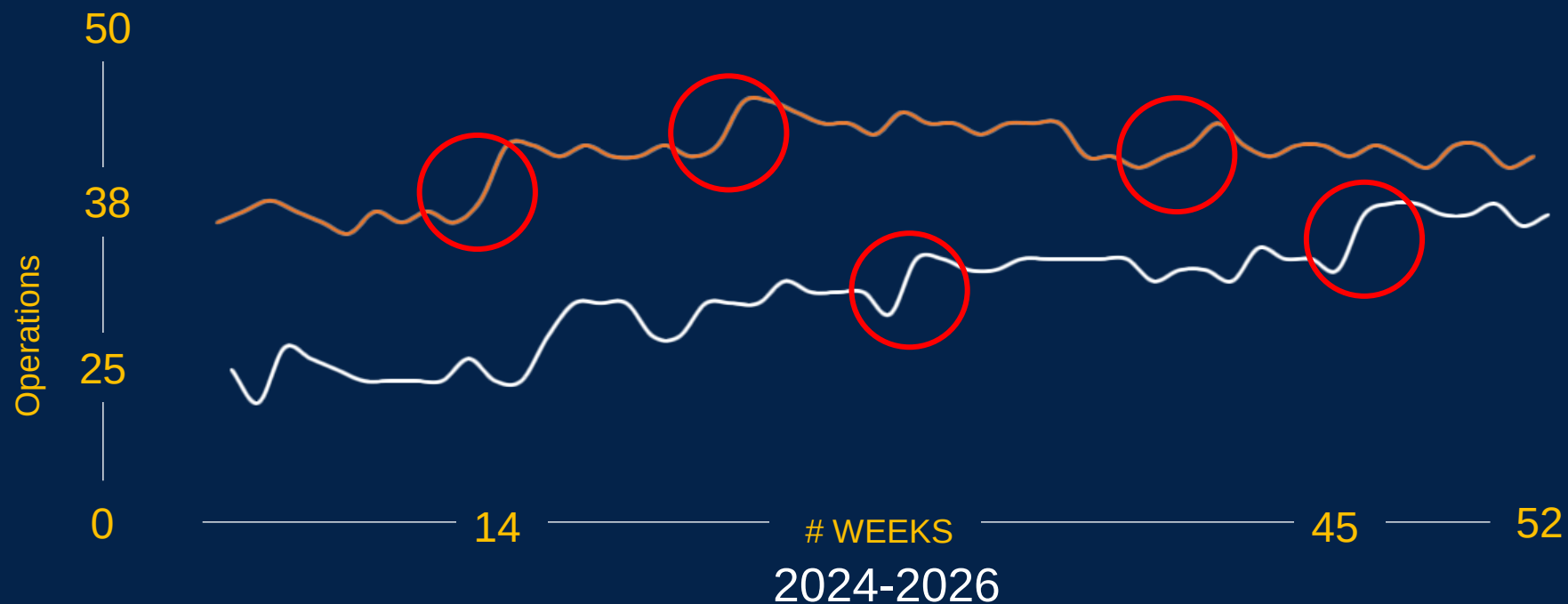
“REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”



Temas por tratar.

- Hojas de vida del personal profesional requerido. (Se recibieron unas hojas de vida y se remitieron observaciones por parte de la interventoría).
- Análisis de Precios Unitarios correspondientes a la propuesta económica. (Se remitieron observaciones por parte de la interventoría)
- Programa detallado de Trabajo. (Se encuentra en revisión por parte de la interventoría)
- Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
- Plan de Seguridad Operacional (PSO). (Se dio aprobación parcial por parte de la interventoría).
- Plan de Calidad. (Se encuentra en revisión por parte de la interventoría,.
- Notice To Airmen (NOTAM).
- Plan de Emergencias. (VoBo).
- Revisión de los estudios y diseños por parte del CONSORCIO ALFA, incluidos los planos récord de las redes eléctricas y ayudas visuales existentes en las franjas de seguridad, de acuerdo con lo que remitió la entidad contratante el día 23 de agosto de 2024.
- Arte de la valla.
- Avance del contratista respecto a la elaboración del Plan Anual de Caja (PAC).
- Revisión del acta del comité de fecha 20 de agosto, remitida por la interventoría el día 21 de agosto, para darle visto bueno y proceder con las firmas.
- Programa de Gerencia de Proyectos. (Pendiente remitir hoja de vida del gerente del proyecto).





MUCHAS GRACIAS



	INFORME SEMANAL	VERSIÓN	01	INTERVENTORÍA: GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.
		FECHA	20/11/2023	
	CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024 "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)."			

DATOS GENERALES				
Semana No.	3	Plazo total (días)	210	
PERIODO	Tiempo transcurrido desde inicio (días)		21	
Del	27/08/2024	% de tiempo transcurrido	10,00%	
Al	2/09/2024	Interventoría	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.	

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN SEMANAL				
PROGRAMADO		EJECUTADO		BALANCE
Valor programado	\$ 0,00	Valor ejecutado	\$ 0,00	\$ 0,00
Porcentaje programado	0,00%	Porcentaje ejecutado	0,00%	0,00%

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN ACUMULADA				
PROGRAMADO		EJECUTADO		BALANCE
Valor programado	\$ 0,00	Valor ejecutado	\$ 0,00	\$ 0,00
Porcentaje programado	0,00%	Porcentaje ejecutado	0,00%	0,00%

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Contratista: CONSORCIO ALFA	Contratista: GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.
Contrato No: 23001138 H4 DE 2024	Contrato No: 23001299 H3 DE 2024
Valor Inicial: \$ 8.706.192.504,00	Valor inicial: \$ 684.322.873,00
Valor Actualizado al modificadorio: NA	Valor actualizado al modificadorio: NA
Valor actualizado 2: NA	Valor actualizado 2: NA
Plazo inicial: Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.	Plazo inicial: Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
Plazo actualizado: NA	Plazo actualizado: NA
Fecha de iniciación: 13/08/2024	Fecha de iniciación: 13/08/2024
Fecha de vencimiento: 16/12/2024	Fecha de vencimiento: 16/12/2024
Modificadorio No. Prórroga No.: NA	Modificadorio No. Prórroga No.: NA
Fecha de Terminación Según Prórroga No.: NA	Fecha de Terminación Según Prórroga No.: NA
Suspensión No.: NA	Suspensión No.: NA
Periodo de Suspensión No.: NA	Periodo de Suspensión No.: NA
Levantamiento de la suspensión No.: NA	Levantamiento de la suspensión No.: NA
Nueva fecha de terminación: NA	Nueva fecha de terminación: NA
Valor total actual del contrato: \$ 8.706.192.504,00	Valor total actual del contrato: \$ 684.322.873,00

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA	
ACTIVIDADES LADO AIRE	ACTIVIDADES LADO TIERRA
N.A.	N.A.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
- Mediante el comunicado T-003-2024-015-OFC de fecha 26 de agosto de 2024, se remitió la respuesta de la revisión por parte de la interventoría de los documentos y hojas de vida remitidos para la ejecución del contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-016-OFC de fecha 27 de agosto de 2024, se remitió a la AEROCIVIL el plan de Seguridad Operacional (PSO) para revisión y fines pertinentes.
- Mediante el comunicado T-003-2024-017-OFC de fecha 30 de agosto de 2024, se remitió al contratista, las observaciones al plan de Calidad y Plan de Inspección y ensayos (PI&E) del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-018-OFC de fecha 30 de agosto de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, la solicitud reunión con partes interesadas y la empresa responsable de los estudios y diseños para el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-019-OFC de fecha 30 de agosto de 2024, se remitió al contratista, las observaciones al programa detallado de trabajo PDT versión 1 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-020-OFC de fecha 31 de agosto de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, el Informe semanal No. 1 y 2 del contrato de interventoría No. 23001299 H3 DE 2024.

ACTIVIDADES AMBIENTALES
Se esta a la espera de la respuesta por parte del contratista del comunicado T-003-2024-012-OFC de fecha 16 de agosto de 2024, en donde se solicita el informe para radicar en el CAS.

ACTIVIDADES SISTEMA SST
Para la presente semana no se tiene ninguna actividad SST.

AVANCE CANTIDADES

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO (INCLUYE ENTREGA DE PLANOS RECORD Y AS BUILT).	M2	74.625,00	\$ 1.500,00	\$ 111.937.500,00
2.1	EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO.	M3	44.775,00	\$ 8.200,00	\$ 367.155.000,00
3.1	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN	M3-KM	447.750,00	\$ 2.100,00	\$ 940.275.000,00
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL TOLERABLE TIPO INV 220.	M3	22.388,00	\$ 85.000,00	\$ 1.902.980.000,00
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO.	M3	14.925,00	\$ 290.000,00	\$ 4.328.250.000,00
6.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA NORMA FAA P-602, INCLUYE TRANSPORTE.	M2	74.625	\$ 2.800,00	\$ 208.950.000,00
7.1	RECUBRIMIENTO CON EMPRADIZACIÓN. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	M2	74.625,00	\$ 11.000,00	\$ 820.875.000,00
SUBTOTAL COSTOS DEL PROYECTO					\$ 8.680.422.500,00
IVA SUBTOTAL COSTOS DE MANTENIMIENTO				19%	\$ 25.770.004,00
VALOR TOTAL					\$ 8.706.192.504,00

AVANCE FINANCIERO

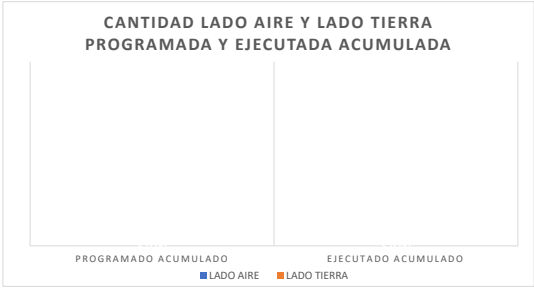
En el presente periodo no se reporta avance financiero, ya que el contrato aún se encuentra en la etapa de apropiación de estudios y diseños.

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN LADO AIRE

SEMANAL				ACUMULADO			
PROGRAMADO		EJECUTADO		PROGRAMADO		EJECUTADO	
Valor	\$ 0,00	Valor	\$ 0,00	Valor	\$ 0,00	Valor	\$ 0,00
Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN LADO TIERRA

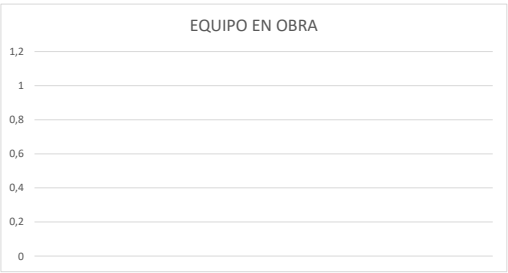
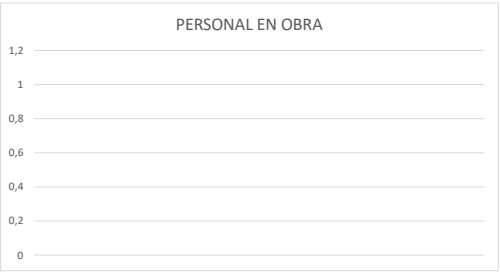
SEMANAL				ACUMULADO			
PROGRAMADO		EJECUTADO		PROGRAMADO		EJECUTADO	
Valor	\$ 0,00	Valor	\$ -	Valor	\$ 0,00	Valor	\$ 0,00
Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%	Porcentaje	0,00%



PERSONAL EN OBRA MAQUINARIA Y EQUIPOS EMPLEADOS

TIPO DE PERSONAL	CARGO	CANTIDAD
PERSONAL TÉCNICO		
MANO DE OBRA		

MAQUINARIA O EQUIPO	CANTIDAD



REGISTRO FOTOGRÁFICO



N.A.



N.A.

OBSERVACIONES	FIRMA
<p>Al corte del presente informe semanal, aún no se ha presentado la programación detallada de trabajo; por esta razón, no se realiza el seguimiento correspondiente. Asimismo, el contrato de obra de referencia se encuentra en la etapa de apropiación de estudios y diseños, razón por la cual no se reporta porcentajes de ejecución durante esta semana.</p> 	
	ING. CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS DIRECTOR DE INTERVENTORIA



Transporte



AERONÁUTICA CIVIL[®]
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Comité Semanal No. 4

Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024
Aeronáutica Civil de Colombia



Orden del Día

- Verificación de Quórum.
- Seguimiento de los Compromisos comité anterior.
- Seguimiento y avance de la semana No. 3
- Aspectos técnicos y temas por tratar.
- Planes de acción.



Seguimiento de los compromisos.

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Remitir el Análisis de precios Unitarios	Contratista CONSORCIO ALFA	27/08/2024
2	Remitir el Plan de Seguridad Operacional (PSO):	Contratista CONSORCIO ALFA	27/08/2024
3	Revisión del Programa detallado de Trabajo. (PDT).	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	29/08/2024
4	Elaboración del acta de comité No. 3.	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	29/08/2024
5	Remitir concepto de los estudios y diseños.	Contratista CONSORCIO ALFA	29/08/2024
6	Remitir las hojas de vida ajustadas, de acuerdo con las observaciones realizadas por la interventoría mediante el comunicado T-003-2024-015-OFC	Contratista CONSORCIO ALFA	29/08/2024
7	Remitir hojas de vida, especialista en hidráulica, inspector de apoyo lado aire y especialista en geotecnia o geotecnia vial	Contratista CONSORCIO ALFA	29/08/2024
8	Remitir el Plan Anual de Caja (PAC).	Contratista CONSORCIO ALFA	30/08/2024
9	Remitir el Plan de Manejo de tránsito (PMT).	Contratista CONSORCIO ALFA	30/08/2024
10	Remitir acta de comité Técnico No 1 y 2 firmada por los asistentes.	Contratista CONSORCIO ALFA	30/08/2024
11	Remitir el Programa de Gerencia de proyectos.	Contratista CONSORCIO ALFA	30/08/2024
12	Remitir hoja de vida del profesional ofertado en el factor de calidad.	Contratista CONSORCIO ALFA	30/08/2024
13	Arte valla.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	Sin fecha establecida.





Objeto del Proyecto:

“REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”

\$8.706.192.504

Datos Generales

CONTRATO DE OBRA No. 23001138 H4 DE 2024	
INFORMACIÓN GENERAL Y LEGAL DEL CONTRATO	
OBJETO CONTRATO OBRA	“REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”
CONTRATO DE OBRA No.	23001138 H4 DE 2024
CONTRATISTA	CONSORCIO ALFA NIT: 901.707.929-0
PLAZO INICIAL CONTRATO DE OBRA	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
FECHA INICIO CONTRATO DE OBRA	Trece (13) Agosto de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRATO DE OBRA	Dieciséis (16) de Diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	\$8.706.192.504 INCLUYE AIU E IVA SOBRE LA UTILIDAD

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 23001299 H3 DE 2024	
INFORMACIÓN GENERAL Y LEGAL DEL CONTRATO	
OBJETO CONTRATO INTERVENTORÍA	“REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	23001299 H3 DE 2024
CONTRATISTA	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. NIT. 800.155.100-6
PLAZO INICIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Siete (7) Meses sin exceder el 16 de diciembre de 2024.
FECHA INICIO CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Trece (13) Agosto de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Dieciséis (16) de Diciembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	\$684.322.873 INCLUIDO IVA

CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024

“REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”

Aeropuerto Antonio Nariño – Pasto.

Seguimiento y avance de la semana No. 3

- Mediante el comunicado T-003-2024-015-OFC de fecha 26 de agosto de 2024, se remitió la respuesta de la revisión por parte de la interventoría de los documentos y hojas de vida remitidos para la ejecución del contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-016-OFC de fecha 27 de agosto de 2024, se remitió a la AEROCIVIL el plan de Seguridad Operacional (PSO) para revisión y fines pertinentes.
- Mediante el comunicado T-003-2024-017-OFC de fecha 30 de agosto de 2024, se remitió al contratista, las observaciones al plan de Calidad y Plan de Inspección y ensayos (PI&E) del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-018-OFC de fecha 30 de agosto de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, la solicitud reunión con partes interesadas y la empresa responsable de los estudios y diseños para el Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-019-OFC de fecha 30 de agosto de 2024, se remitió al contratista, las observaciones al programa detallado de trabajo PDT versión 1 del Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.
- Mediante el comunicado T-003-2024-020-OFC de fecha 31 de agosto de 2024, se remitió a la AEROCIVIL, el Informe semanal No. 1 y 2 del contrato de interventoría No. 23001299 H3 DE 2024.

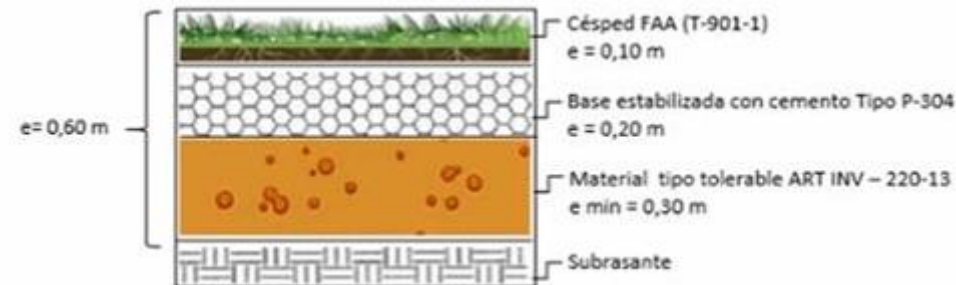
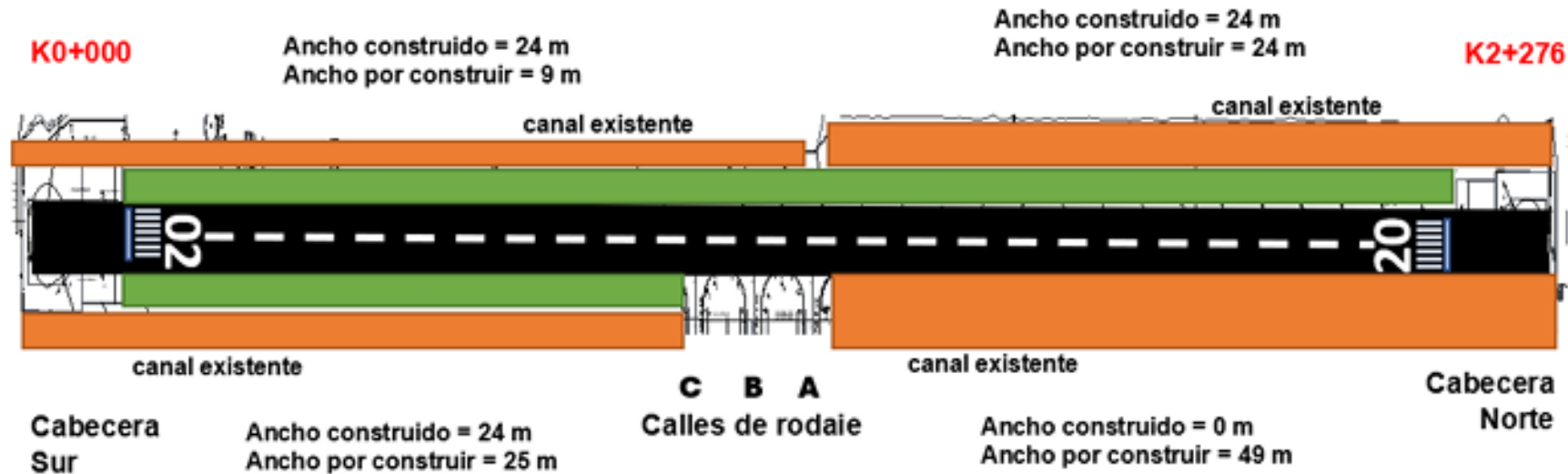
- **Fecha de inicio:** 13 de agosto de 2024
- **Fecha terminación:** 16 de diciembre de 2024

Programado
0,00%

Ejecutado
0,00%

CONTRATO DE OBRA No 23001138 H4 DE 2024

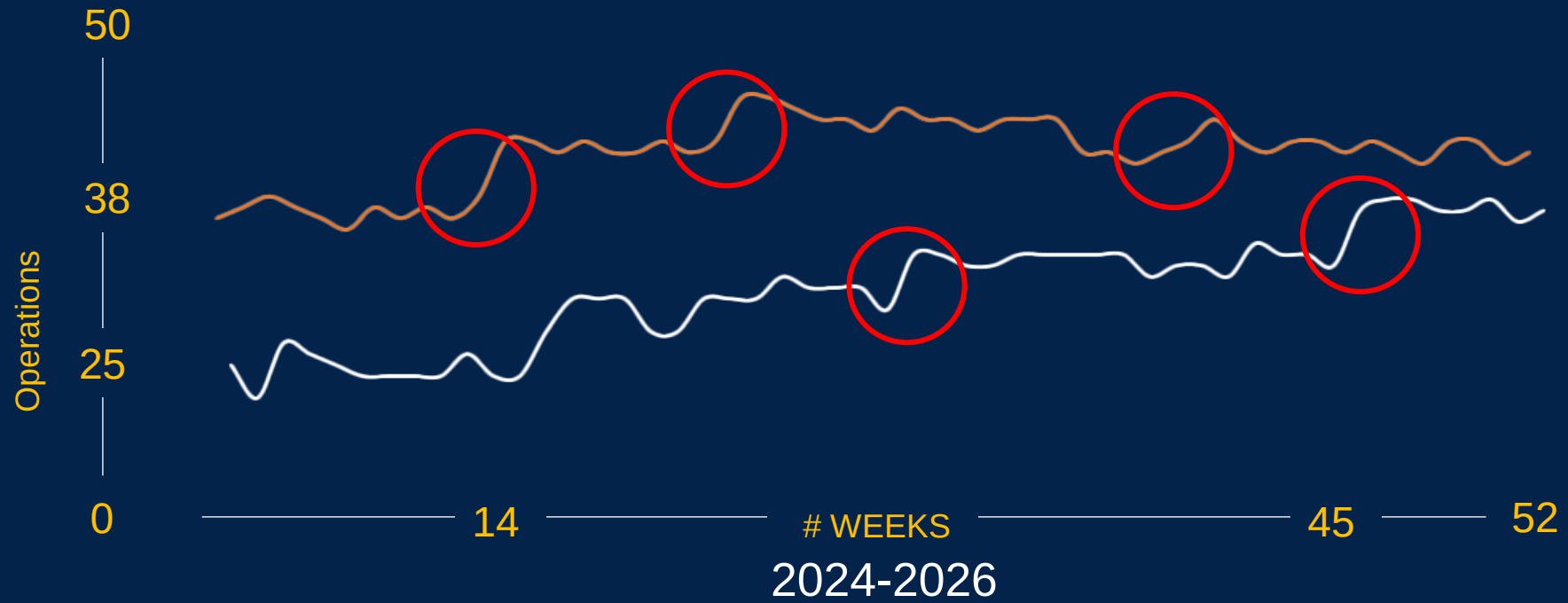
“REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”



Temas por tratar.

- Hojas de vida del personal profesional requerido.
- Análisis de Precios Unitarios correspondientes a la propuesta económica.
- Plan de Seguridad Operacional (PSO).
- Plan de Trabajo (PT).
- Programa detallado de Trabajo (PDT).
- Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
- Plan Anual de Caja (PAC).
- Programa de Gerencia de Proyectos y hoja de vida de PMP.
- Actualización de Pólizas de acuerdo con el acta de Inicio.
- Notice To Airmen (NOTAM).
- Revisión de los estudios y diseños por parte del CONSORCIO ALFA, incluidos los planos récord de las redes eléctricas y ayudas visuales existentes en las franjas de seguridad, de acuerdo con lo que remitió la entidad contratante el día 23 de agosto de 2024.
- Arte de la valla.
- Revisión del acta del comité de fecha 27 de agosto, remitida por la interventoría el día 28 de agosto, para darle visto bueno y proceder con las firmas.





MUCHAS GRACIAS



 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<p>INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1</p>	 <p>INGEOCIM S.A.S.</p>
---	---	--

ANEXO 6 **INFORME MENSUAL No. 1 DEL** **CONTRATO DE OBRA**



CONSORCIO ALFA

NIT 901.707.929-0

Contrato Aerocivil 23001138 H4 DE 2024
OFICIO C-ALFA-019 – 2024
OBRA

Pasto, 21 de septiembre de 2024

Señores
INGEOCIM S.A.S.
Atn. Ing. CAMILO NAGED RODRÍGUEZ
Representante legal

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001138 H4 DE 2024

OBJETO DEL PROYECTO: “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)”.

ASUNTO: Respuesta T-003-2024-037-OFC Solicitud de Informe mensual Contrato de Obra No. 23001138 H4 de 2024.

Respetada Interventoría:

Atendiendo la solicitud realizada, adjunto al presente se envía informe mensual No. 1 correspondiente al mes de agosto de 2024 de acuerdo a los lineamientos establecidos.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,


JOHN JAIR O ARBOLEDA
C.C. 87.061.221
Director de obra

Anexos: Informe mensual n°1

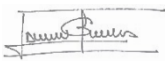
Copia Archivo

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024		Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1		Fecha: 05/09/2024
			Página 1 de 20



INFORME TÉCNICO PERIODO 13 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DEL 2024

ESTADO DE CAMBIOS, REVISIÓN Y APROBACIÓN				
REVISIÓN	FECHA	OBJETO	ELABORADO POR	APROBADO POR
			CARGO	CARGO
00	05-09-2024	Versión inicial	Ingeniero residente de obra	Director de obra

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	REVISÓ INTERVENTORÍA	APROBÓ INTERVENTORÍA
ÁREA	Técnica	Técnica	Técnica	Técnica	Técnica
CARGO	Ingeniero residente de Obra	Director de obra	Director de obra	Ingeniero Residente interventoría	Director de interventoría
NOMBRE	Ing. Wilmar Guacas	Ing. John Arboleda	Ing. John Arboleda	Ing. Gino Villamizar	Ing. Carlos Mojica
FIRMA					
FECHA	05/09/2024	05/09/2024	05/09/2024	05/09/2024	05/09/2024

ORIGINAL FIRMADO

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024	Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1	Fecha: 05/09/2024
		Página 2 de 20

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	4
1.1.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	4
1.2.	OBJETO.....	4
1.3.	LOCALIZACIÓN	4
1.4	ESTADO GENERAL DEL CONTRATO.....	5
1.5	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.....	6
2.	CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	7
2.1.	Cumplimiento de programación: Actividades, presupuesto y balance con corte (31/08/2024).....	7
2.2.	Planes de trabajo ejecutados y programados	8
2.3.	Cumplimiento de las gestiones por disciplinas	8
2.4.	Informe de comités y estado de planes de acción.....	9
2.5.	Acciones preventivas y correctivas	12
2.6.	Resumen de cumplimiento del contrato y actividades ejecutadas.....	12
3.	CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN	13
3.1.	Avance de las actividades acumuladas hasta la fecha final del informe (31/08/24).	13
3.2.	Gráfica avance físico del contrato de obra (31/08/2024).	13
3.3.	Actividades ejecutadas en el periodo.....	13
3.4.	Actividades no ejecutadas dentro de lo programado, justificación y acciones de cumplimiento.	13
3.5.	Actas de liberación de obra, y/o de recibo de la actividad ejecutada	14
3.6.	Programación de actividades para el siguiente periodo.	14
3.7.	Cuadro financiero del contrato.	14
3.8.	Resumen al control de gestión, a partir de la programación.....	14
4.	LABORATORIOS Y ENSAYOS.	15
5.	CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.....	16
6.	OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES.	17
7.	FORMATOS DE CONTROL.....	18
8.	REGISTRO FOTOGRÁFICO.	19
9.	GESTIÓN DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL PERIODO	20

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024	Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1	Fecha: 05/09/2024
		Página 3 de 20

TABLA DE IMÁGENES

IMAGEN 1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	5
IMAGEN 2. AMPLIACIÓN ZONA DE SEGURIDAD	19
IMAGEN 3. CANAL EXISTENTE	19
IMAGEN 4. AMPLIACIÓN ZONA DE SEGURIDAD	19
IMAGEN 5. CANAL EXISTENTE	19

LISTADO DE TABLAS

TABLA 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	6
TABLA 2. CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN	7
TABLA 3. COMPROMISOS Y PLANES DE ACCIÓN	10
TABLA 4. COMPROMISOS Y PLANES DE ACCIÓN	11
TABLA 5. CUADRO DE ACTAS DE RECIBO PARCIAL	12
TABLA 6. TABLA AVANCE ACTIVIDADES DE OBRA	13
TABLA 7. CORRESPONDENCIA ENVIADA	20
TABLA 8. CORRESPONDENCIA RECIBIDA	20

LISTADO DE GRÁFICOS

NO SE ENCUENTRAN ELEMENTOS DE TABLA DE ILUSTRACIONES.

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024	Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1	Fecha: 05/09/2024
		Página 4 de 20

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe mensual No. 1 del período comprendido entre el 13 de agosto al 31 de agosto del 2024, en donde se describen las actividades ejecutadas y los procedimientos empleados para el cumplimiento del objeto: “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)”, así como las acciones pertinentes dirigidas a disponer y respaldar la seguridad, operatividad, eficiencia, funcionalidad y prestación de servicio del aeropuerto, con el fin de extender al máximo la vida útil de la infraestructura y asegurar un apropiado grado de satisfacción a los usuarios respecto a los servicios ofrecidos, todo esto dirigido al cumplimiento del objeto del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En el municipio de Chachagüí, el día trece (13) de agosto de 2024 se reunieron con el fin de iniciar la ejecución del presente contrato: GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.784.164 de Bogotá, DC, obrando en calidad de representante legal del contratista de obra CONSORCIO ALFA con NIT 901707929-0; y CARLOS EDUARDO MOJICA CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.093.746.342, en calidad de representante apoderado del GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S con NIT 800.155.100-6, interventor contratado por la Entidad para ejercer vigilancia y control del contrato de obra. De esta manera se tramita y legaliza acta de inicio de contrato de obra e interventoría que consiste en actividades de mejoramiento de las franjas de seguridad de pista del Aeropuerto Antonio Nariño de la ciudad de Pasto garantizando la seguridad operacional del aeropuerto.

1.2. OBJETO

El Contrato No. 23001138 H4 de 2024, tiene como objetivo principal, REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF).”

1.3. LOCALIZACIÓN

El aeropuerto Antonio Nariño (IATA: PSO, OACI: SKPS) es un terminal aéreo situado en el municipio colombiano de Chachagüí, a 27 kilómetros de la ciudad capital, San Juan de Pasto. El aeropuerto tiene tráfico nacional, además de vuelos chárter tanto militares como civiles. Actualmente se ha terminado la primera fase de modernización y expansión, que consistió en una nueva terminal y plataforma, así como una nueva torre de control y edificaciones para servicios generales y bomberos. Esta nueva

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024		Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1		Fecha: 05/09/2024
			Página 5 de 20

infraestructura se encuentra funcionando desde finales de 2019, lo cual ha permitido optimizar y mejorar los servicios.

La pista del aeropuerto se halla construida en una meseta que se eleva 50 metros sobre el terreno circundante. La pista tiene 2300 metros, lo cual es más que suficiente para un aeropuerto regional que opera aviones Airbus A320, A319, A318, entre otros. Actualmente operan varias aerolíneas de forma segura, aunque por la posición de la misma a veces se retrasan debido a condiciones normales del clima; esto es habitual en los meses de verano, especialmente en el mes de agosto.

El desarrollo del proyecto con contrato No. 23001138 H4 de 2024 tendrá como área de ejecución, toda la extensión de las franjas de seguridad de pista faltantes por intervenir.



Imagen 1. Localización general del proyecto.

1.4 ESTADO GENERAL DEL CONTRATO

El contrato de obra 23001138 H4 de 2024 se encuentra actualmente en la Fase I de Apropiación de Estudios y Diseños. Sin embargo, hasta la fecha de corte de este informe, no se ha recibido la información correspondiente. A través de los comunicados OFICIO C-ALFA-001-2024 y OFICIO C-ALFA-003-2024 del 5 y 29 de agosto, respectivamente, se solicitó a la interventoría su apoyo en la gestión ante la entidad contratante para el envío de los estudios y diseños. Cabe destacar que lo inicialmente entregado, así como la información disponible en el SECOP II, no corresponde a los estudios y diseños relacionados con las franjas de seguridad de la pista, que son el objeto principal de este contrato.

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024	Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1	Fecha: 05/09/2024
		Página 6 de 20

Para el primer periodo comprendido entre el 13 de agosto de 2024 al 31 de agosto de 2024, el proyecto tuvo un avance en la elaboración de los documentos entregables los cuales se revisaron y están en proceso de ajuste.

1.5 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL
Contrato No:	23001138 H4 DE 2024
Objeto:	Realizar el mejoramiento de las franjas de seguridad de pista del aeropuerto Antonio Nariño de Pasto, Nariño (VF).".
Contratista:	CONSORCIO ALFA con NIT: 901707929-0
Representante legal:	GUILLERMO ANDRÉS GALÁN ECHEVERRI
Valor del contrato:	OCHO MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$8.706.192.504) incluido A.I.U.
Plazo total de ejecución:	SIETE (07) MESES
Fecha de terminación:	16 DE DICIEMBRE DEL 2024
Dirección:	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO
CDP	No. 2524 del 05 de enero de 2024
RP	No. 81423 del 17 de agosto de 2023
Supervisor y/o interventor:	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S – NIT: 800.155.100-6
Supervisor Designado por la Entidad	ANGELA CONSTANZA CASTELLANOS

Tabla 1. Información general del contrato

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024		Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1		Fecha: 05/09/2024
			Página 7 de 20

2. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

2.1. Cumplimiento de programación: Actividades, presupuesto y balance con corte (31/08/2024).

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL INICIAL			BALANCE		
		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	% EJECUTADO
1.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO (INCLUYE ENTREGA DE PLANOS RECORD y AS BUILT).	M2	74.625,00	\$ 111.937.500,00	0	0,00	0%
2.1	EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO.	M3	44.775,00	\$ 367.155.000,00	0	0,00	0%
3.1	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN	M3-KM	447.750,00	\$ 940.275.000,00	0	0,00	0%
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL TOLERABLE TIPO INV 220.	M3	22.388,00	\$ 1.902.980.000,00	0	0,00	0%
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO.	M3	14.925,00	\$ 4.328.250.000,00	0	0,00	0%
6.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA NORMA FAA P-602, INCLUYE TRANSPORTE.	M2	74.625,00	\$ 208.950.000,00	0	0,00	0%
7.1	RECUBRIMIENTO CON EMPRADIZACIÓN. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	M2	74.625,00	\$ 820.875.000,00	0	0,00	0%
	SUBTOTAL COSTOS DEL PROYECTO			\$ 8.680.422.500,00			

Tabla 2. Cumplimiento de la programación

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024		Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1		Fecha: 05/09/2024
			Página 8 de 20

2.2. Planes de trabajo ejecutados y programados

De acuerdo a la tabla No. 2, no existe avance físico en obra debido a que se encuentra en fase 1 Apropiación de estudios. Durante este periodo hubo entrega por parte del ente interventor de información del contrato No. 19001315-H4-2019 ejecutado por la empresa KMA CONSTRUCCIONES, pero esta no correspondió a estudios y diseños.

2.3. Cumplimiento de las gestiones por disciplinas

GESTIÓN TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD

Debido a que el contrato se encuentra en etapa pre constructiva no se realizaron labores en campo pero en la parte documental se hizo entrega del plan de calidad y Plan de inspección y ensayos para verificación del ente interventor quien manifestó observaciones y recomendaciones a los documentos, por tanto, y se encuentra actualmente realizando los ajustes solicitados por interventoría para su aprobación.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Se efectuaron las siguientes actividades de orden administrativo:

- Entrega al ente interventor de documentación de personal y equipos dentro de la propuesta para revisión.
- Entrega de análisis de precios unitarios, Programa de obra y Plan de emergencias.
- Correspondencia del proyecto relacionada con la Interventoría y la Aerocivil.
- Realización de entrevistas para cumplir con el personal mínimo exigido en el pliego de condiciones.
- Entrega de otros entregables como

GESTIÓN AMBIENTAL

Durante este periodo no hubo actividades en campo debido a que el proyecto se encuentra en etapa de pre construcción.

GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

Durante este periodo no hubo actividades en campo debido a que el proyecto se encuentra en etapa de pre construcción.

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024		Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1		Fecha: 05/09/2024
			Página 9 de 20

GESTIÓN SEGURIDAD OPERACIONAL.

En cumplimiento con el Plan de Seguridad Operacional establecido en el contrato No. 23001138 H4 de 2024, el Consorcio Alfa asume la responsabilidad de llevar a cabo lo contemplado en el documento, conforme a las directrices de la Autoridad Aeronáutica Colombiana y el Reglamento Aeronáutico Colombiano - RAC - 219 Gestión de la Seguridad Operacional.

Nuestro compromiso se fundamenta en mantener niveles aceptables de seguridad operacional, lo cual implica la continua identificación y notificación de posibles peligros que puedan incidir en las operaciones del Aeropuerto Internacional El Dorado. En este sentido, uno de los principales objetivos del Consorcio es garantizar la continuidad de las operaciones a lo largo de todas sus actividades. Para alcanzar estos objetivos, es crucial la identificación proactiva de peligros que puedan afectar directamente la seguridad de las aeronaves, así como la implementación de medidas correctivas oportunas para mitigar dichos riesgos. Esto se logra a través de la verificación, inspección y reporte diligente de cualquier anomalía detectada.

En el presente periodo se hizo entrega del Plan de seguridad operacional al ente interventor.

GESTIÓN DOCUMENTAL

De acuerdo con el plan de calidad del proyecto, el plan de gerencia y las normativas al respecto, el Consorcio Alfa, viene adelantando la gestión documental.

Las comunicaciones oficiales, los correos electrónicos, los informes mensuales y en general todos los documentos del contrato y que hacen parte de este, se encuentran debidamente organizados, nombrados y archivados.

2.4. Informe de comités y estado de planes de acción.

- Comité No. 1 del 12 de agosto del 2024

Temas de la reunión: Seguimiento de obra semanal.

De acuerdo al comité de obra mencionado anteriormente se realiza la siguiente relación de compromisos y planes de acción para su seguimiento respectivo.

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
----	-----------	-------------	-----------------------

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024		Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1		Fecha: 05/09/2024
			Página 10 de 20

1	Elaboración del acta de comité No. 01, en cuanto al recorrido inicial en el marco de la firma del acta de inicio.	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	16/08/2024
2	Remitir los documentos mencionados para revisión y aprobación de la interventoría para el inicio de las actividades, de acuerdo con las obligaciones adquiridas en los documentos que hacen parte integral del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024.	Contratista CONSORCIO ALFA	21/08/2024
3	Estudios y Diseños para la revisión y apropiación por parte del contratista.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	21/08/2024
4	Arte valla	Contratista CONSORCIO ALFA	21/08/2024
5	Planos récord de las cajas y/o redes eléctricas existentes en las franjas de seguridad.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	21/08/2024

Tabla 3. Compromisos y planes de acción.

- Comité No. 2 del 20 de agosto del 2024

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024		Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1		Fecha: 05/09/2024
			Página 11 de 20

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Elaboración del acta de comité No. 2.	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	21/08/2024
2	Remitir parcialmente los siguientes documentos: 1. Hojas de vida de los cargos de: Director de Obra, residente de Obra, Inspector SISOMA, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Eléctrico, el resto del personal se entregará en el transcurso de la semana. 2. Plan de Seguridad Operacional PSO. 3. Plan de Calidad. 4. Plan de gerencia. 5. Los Análisis de Precios Unitarios APU. 6. Plan de emergencias.	Contratista CONSORCIO ALFA	21/08/2024
3	Remitir en su totalidad los siguientes documentos: 1. Hojas de vida del personal profesional requerido faltante. 2. Programa detallado de Trabajo PDT. 3. Plan de manejo de tránsito – PMT. 4. Notice To Airmen – NOTAM 5. Plan Anual de Caja PAC. 6. Relación del equipo mínimo requerido.	Contratista CONSORCIO ALFA	23/08/2024
4	Planos Récord de las cajas y redes eléctricas existentes en las franjas de seguridad de la pista.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	22/08/2024
5	Estudios y Diseños para la revisión y apropiación por parte del contratista.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	23/08/2024
6	Arte valla.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	Sin fecha establecida.

Tabla 4. Compromisos y planes de acción.

- **Comité No. 3 del 27 de agosto del 2024**

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Remitir el Análisis de precios Unitarios	Contratista CONSORCIO ALFA	27/08/2024
2	Remitir el Plan de Seguridad Operacional (PSO):	Contratista CONSORCIO ALFA	27/08/2024
3	Revisión del Programa detallado de Trabajo. (PDT).	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	29/08/2024

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024		Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1		Fecha: 05/09/2024
			Página 12 de 20

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
4	Elaboración del acta de comité No. 3.	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	29/08/2024
5	Remitir concepto de los estudios y diseños.	Contratista CONSORCIO ALFA	29/08/2024
6	Remitir las hojas de vida ajustadas, de acuerdo con las observaciones realizadas por la interventoría mediante el comunicado T-003-2024-015-OFC	Contratista CONSORCIO ALFA	29/08/2024
7	Remitir hojas de vida, especialista en hidráulica, inspector de apoyo lado aire y especialista en geotecnia o geotecnia vial	Contratista CONSORCIO ALFA	29/08/2024
8	Remitir el Plan Anual de Caja (PAC).		
9	Remitir el Plan de Manejo de tránsito (PMT).	Contratista CONSORCIO ALFA	30/08/2024
10	Remitir acta de comité Técnico No 1 y 2 firmada por los asistentes.	Contratista CONSORCIO ALFA	30/08/2024
11	Remitir el Programa de Gerencia de proyectos.	Contratista CONSORCIO ALFA	30/08/2024
12	Remitir hoja de vida del profesional ofertado en el factor de calidad.	Contratista CONSORCIO ALFA	30/08/2024
13	Arte valla.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	Sin fecha establecida.

Tabla 5. Cuadro de actas de recibo parcial

2.5. Acciones preventivas y correctivas

Durante este periodo se realizó entrega por parte de la Entidad contratante por medio del ente interventor, información del contrato No. 19001315-H4-2019 que no correspondía a estudios y diseños por lo que no fue posible realizar la revisión y posterior apropiación dentro de los plazos establecidos.

2.6. Resumen de cumplimiento del contrato y actividades ejecutadas

En cumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del contrato 23001138 H4 de 2024, se ha iniciado con la entrega de documentación de la información suministrada correspondiente a la fase 1 Apropiación de estudios y etapa de pre construcción, sin embargo esta información no correspondió a estudios y diseños.

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024		Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1		Fecha: 05/09/2024
			Página 13 de 20

3. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN

3.1. Avance de las actividades acumuladas hasta la fecha final del informe (31/08/24).

ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	BALANCE		
			CANTIDAD	VALOR	% EJECUTADO
1.1	LOCALIZACIÓN, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO (INCLUYE ENTREGA DE PLANOS RECORD y AS BUILT).	M2	0	0,00	0%
2.1	EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO.	M3	0	0,00	0%
3.1	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EXCEDENTES DE EXCAVACIÓN	M3-KM	0	0,00	0%
4.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL TOLERABLE TIPO INV 220.	M3	0	0,00	0%
5.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO.	M3	0	0,00	0%
6.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA NORMA FAA P-602, INCLUYE TRANSPORTE.	M2	0	0,00	0%
7.1	RECUBRIMIENTO CON EMPRADIZACIÓN. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	M2	0	0,00	0%
SUBTOTAL COSTOS DEL PROYECTO					

Tabla 6. Tabla avance actividades de obra

3.2. Gráfica avance físico del contrato de obra (31/08/2024).

En el presente periodo no hay avance de ejecución.

3.3. Actividades ejecutadas en el periodo.

En el presente periodo no hay avance de ejecución.

3.4. Actividades no ejecutadas dentro de lo programado, justificación y acciones de cumplimiento.

En el presente periodo no hay avance de ejecución por encontrarse en fase 1 de Apropiación de diseños. En el presente periodo se viene adelantando entrega de documentación de personal, equipos, Plan de seguridad operacional, Plan de calidad,

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024	Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1	Fecha: 05/09/2024
		Página 14 de 20

Plan de gerencia, Análisis de precios unitarios, plan anual de caja, plan de manejo de tránsito y Plan de emergencias.

3.5. Actas de liberación de obra, y/o de recibo de la actividad ejecutada

En el presente periodo no hay avance de ejecución.

3.6. Programación de actividades para el siguiente periodo.

Para el período comprendido entre 01 de septiembre y el 30 de septiembre de 2024, las actividades a ejecutar son las siguientes:

- **1.1 Localización, replanteo y control topográfico.**

3.7. Cuadro financiero del contrato.

Para el presente período el programa de trabajo fue entregado mediante OFICIO C-ALFA-002 – 2024 al ente interventor, el cual remite observaciones y recomendaciones mediante OFICIO C-ALFA-002 – 2024, dicho documento actualmente está en proceso de revisión y atención de las mismas.

3.8. Resumen al control de gestión, a partir de la programación.

Durante este periodo hubo entrega por parte del ente interventor de información del contrato No. 19001315-H4-2019 ejecutado por la empresa KMA CONSTRUCCIONES, cabe resaltar que toda información enviada no corresponde a estudios y diseños por lo que no ha sido posible realizar la apropiación respectiva. Tampoco se recibió información topográfica relevante que pueda ser usada como punto de partida para el presente contrato ya que como lo menciona MAB en su comunicado del 23 de agosto, el contratista KMA no ha entregado planos récord hasta la fecha.

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024		Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1		Fecha: 05/09/2024
			Página 15 de 20

4. LABORATORIOS Y ENSAYOS.

Durante este periodo no se realizaron ensayos de laboratorio ya que el proyecto se encuentra en etapa de pre construcción.

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024		Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1		Fecha: 05/09/2024
			Página 16 de 20

5. CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.

Durante este periodo no existió ejecución ya que el proyecto se encuentra en fase de apropiación de estudios y diseños por lo que no se observó movimiento en el presupuesto.

Se encuentra en trámite el anticipo del contrato de obra.

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024		Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1		Fecha: 05/09/2024
			Página 17 de 20

6. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES.

En el presente periodo, para el contrato de obra 23001138 H4 de 2024 “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DE PISTA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO, NARIÑO (VF)”, se recibió por parte de la entidad por medio de la interventoría, información que no corresponde a estudios y diseños que puedan ser objeto de apropiación por lo que no fue posible suscribir el acta para tal fin, impidiendo el inicio de la etapa constructiva del contrato.

En este periodo se hizo entrega del plan de calidad y Plan de inspección y ensayos para verificación del ente interventor quien manifestó observaciones y recomendaciones a los documentos, actualmente se está realizando los ajustes para aprobación del ente interventor.

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024		Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1		Fecha: 05/09/2024
			Página 18 de 20

7. FORMATOS DE CONTROL.

Durante el presente periodo no se tuvieron formatos debido a que el contrato se encuentra en etapa preconstructiva.

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024	Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1	Fecha: 05/09/2024
		Página 19 de 20

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Imagen 2. Ampliación Zona de seguridad



Imagen 3. Canal existente



Imagen 4. Ampliación Zona de seguridad



Imagen 5. Canal existente

 	CONTRATO No 22001138 H4 de 2024		Versión: 01
	INFORME TÉCNICO MENSUAL N° 1		Fecha: 05/09/2024
			Página 20 de 20

9. GESTIÓN DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL PERIODO

Para este capítulo se entregan junto con el presente informe la relación de correspondencia enviada y recibida relacionada a continuación.

ENVIADA					
OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	OBSERVACION	ESTADO
OFICIO C-ALFA-001 – 2024	2/08/2024	INGEOCIM	RTA T-003-2024-002-OFC TRASLADO DISEÑOS		
OFICIO C-ALFA-002 – 2024	22/08/2024	INGEOCIM	RTA T-003-2024-008-OFC SOLICITUD DOCUMENTOS Contrato de Obra No. 23001138 H4 DE 2024.		
OFICIO C-ALFA-003 – 2024	29/08/2024	INGEOCIM	RTA T-003-2024-014-OFC RTA C-ALFA-001-2024 TRASLADO E&D CTTO DE OBRA No. 23001138 H4 DE 2024.		

Tabla 7. Correspondencia enviada

RECIBIDA					
OFICIO	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO	OBSERVACION	ESTADO
T-003-2024-002-OFC	2/08/2024	C ALFA	TRASLADO DISEÑOS	RTA OFICIO C-ALFA-001 – 2024	Respondido
T-003-2024-004-OFC	6/08/2024	AERONAUTICA	SOLICITUD DISEÑOS	N/A	N/A
T-003-2024-008-OFC	14/08/2024	C ALFA	PERSONAL MINIMO Y DOCS	RTA CON OFICIO C-ALFA-002 – 2024	Respondido
T-003-2024-009-OFC	14/08/2024	C ALFA	PROGRAMA DE GERENCIA	RTA CON OFICIO C-ALFA-004 – 2024	Respondido
T-003-2024-010-OFC	14/08/2024	C ALFA	ACTUALIZACION DE POLIZAS	RTA CON OFICIO C-ALFA-007 – 2024	Respondido
T-003-2024-012-OFC	16/08/2024	C ALFA	MEMORANDO AMBIENTAL	PLAZO 26 AGOSTO 2024	Pendiente
T-003-2024-014-OFC	23/08/2024	C ALFA	TRASLADO DISEÑOS SEGUNDA ENTREGA	TRA OFICIO C-ALFA-003 – 2024, REUNION	Respondido
T-003-2024-015-OFC	26/08/2024	C ALFA	RTA OFICIO C-ALFA-002 – 2024 OBSERVACIONES HOJAS DE VIDA Y DOCS	PLAZO 30 AGOSTO 2024	Respondido
T-003-2024-016-OFC	27/08/2024	AERONAUTICA	REMISION PSO	N/A	N/A
T-003-2024-017-OFC	30/08/2024	C ALFA	RTA OFICIO C-ALFA-002 – 2024 OBSERVACIONES PLAN DE CALIDAD	MELBA, PLAZO 03 SEPTIEMBRE	Respondido
T-003-2024-018-OFC	30/08/2024	AERONAUTICA	SOLICITUD REUNION	PENDIENTE AERONAUTICA	N/A
T-003-2024-019-OFC	30/08/2024	C ALFA	RTA OFICIO C-ALFA-002 – 2024 OBSERVACIONES PROGRAMA DE OBRA	ALVARO, PLAZO 03 SEPTIEMBRE	Pendiente

Tabla 8. Correspondencia recibida

ANEXO 7

ACTAS DE SEGUIMIENTO TÉCNICO

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACTA:

NUMERO DE ACTA: No. 01

ÁREA:	Dirección de Infraestructura y ayudas aeroportuarias		PROCESO:	23001138 H4 de 2024 23001299 H3 de 2024	
TEMA DE LA REUNIÓN:	Recorrido inicial a las obras a ejecutar en el marco de la firma del acta de inicio del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 y contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024.				
LUGAR:	Instalaciones del Aeropuerto Antonio Nariño de la Ciudad de Pasto.				
FECHA:	12/08/2024	HORA INICIO:	09:00 am	HORA FINAL:	3:00 pm

II. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Realizar el recorrido inicial de las obras a ejecutar en las franjas de seguridad de la pista del Aeropuerto Antonio Nariño en la ciudad de Pasto, en el marco de la firma del acta de inicio del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 y del contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024.

III. AGENDA:

Orden del Día:

1. Verificación de quórum.
2. Temas a tratar.
3. Recorrido inicial en las franjas de seguridad existentes.
4. Planes de acción (Generación de compromisos)

IV. TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Se confirma la participación de representantes del contratista CONSORCIO ALFA, interventoría INGEOCIM S.A.S. y supervisor de AEROCIVIL.
2. Se desarrolla la reunión en los siguientes puntos:

Se realizo la presentación de los participantes a la reunión, por parte de la AEROCIVIL se presentaron los siguientes funcionarios:

- Ing. Luis Carlos Lucero Caicedo – Gerente Aeropuerto Antonio Nariño – AEROCIVIL.
- Arq. Angela Castellanos – Supervisora Contrato de Interventoría – AEROCIVIL.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

- Ing. Julieth Manzanares – Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría – AEROCIVIL.

Por parte del contratista CONSORCIO ALFA, se presentaron las siguientes personas:

- Ing. Octavio Morales – Representante Legal de uno de los integrantes del Consorcio.
- Ing. Felipe Vallejo – Apoyo técnico del CONSORCIO ALFA.

Por parte de la interventoría INGEOCIM S.A.S., se presentaron las siguientes personas:

- Ing. Carlos E. Mojica Contreras – Director de Interventoría.
- Ing. Gino O. Villamizar Arévalo – Residente de Interventoría.

Se realizo al introducción de las obras a ejecutar, teniendo en cuenta que la Aerocivil necesita ajustar el ancho de las franjas de seguridad de pista existentes al Reglamento Aeroportuario Colombiano RAC14, con el fin de garantizar la seguridad operacional de la pista. La Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias DIAA aportará los diseños para llevar a cabo el mejoramiento de las franjas.

Por parte de la interventoría se menciona que se remitió el comunicado T-003-2024-004-OFC de fecha 6 de agosto de 2024 en donde se da traslado a la solicitud realizada por parte del CONSORCIO ALFA de la documentación faltante en cuanto a los estudios y diseños con el fin de realizar la evaluación preliminar para la apropiación de los mismos conforme a las obligaciones del contrato de obra plasmados en el anexo técnico y los documentos que hacen parte integral del mismo.

Por parte de la entidad contratante, la Arq. Ángela Castellanos, supervisora del contrato de interventoría, informó que esta solicitud fue trasladada al Sr. Miguel Ángel Botero Giraldo, representante legal de MAB INGENIERÍA DE VALOR. Esta empresa fue la encargada de realizar la interventoría del contrato de obra 19001315 H4 de 2019, que en su momento intervino las franjas de seguridad del Aeropuerto Antonio Nariño. El propósito es conocer cuáles franjas fueron intervenidas y recibidas a satisfacción, para así proceder a evaluar las franjas de seguridad pendientes por ejecutar y remitir los planos récord de topografía, los resultados de laboratorio y los informes de memorias de cálculo, tal como se menciona en el comunicado con radicado No. 2024262000026651 del 6 de agosto de 2024.

Por otra parte, la interventoría señaló la importancia de evaluar el presupuesto del contrato de obra de referencia. Aunque se contempla la ejecución de actividades de excavación y relleno de las franjas de seguridad, el presupuesto no incluye la construcción de cunetas. Además, el anexo técnico menciona que es posible que algunas cunetas deban ser reubicadas para cumplir con el ancho requerido según el RAC 14.

Una vez realizada la evaluación mencionada, el CONSORCIO ALFA deberá emitir un concepto técnico-jurídico para determinar si es necesario solicitar una prórroga y evaluar la

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

posible adición de recursos para cumplir con el alcance de la meta física establecida en el anexo técnico No. 1.

La supervisión del contrato de interventoría indica que el contratista debe elaborar el presupuesto anual de caja (PAC) con el fin de determinar la inversión programada para el año 2024. Además, se debe prever la reserva presupuestal para el año 2025, en caso de que no se programen la totalidad de los recursos para el año 2024.

El gerente del Aeropuerto Antonio Nariño señala las indicaciones necesarias para solicitar los carnets de identificación, con el fin de que el personal que ingresará a las instalaciones del aeropuerto cuente con la debida acreditación y no enfrente impedimentos para su acceso. Además, menciona que los requisitos para la carnetización deben ser solicitados al correo adriana.montenegro@aerocivil.gov.co.

Por otra parte, la interventoría y la supervisión del contrato de interventoría solicitaron los siguientes documentos, de acuerdo con las obligaciones mencionadas en los documentos que hacen parte integral del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024:

1. Hojas de vida del personal profesional requerido.
2. Análisis de Precios Unitarios correspondientes a la propuesta económica.
3. Programa detallado de Trabajo.
4. Plan de manejo de tránsito – PMT.
5. Plan de seguridad Operacional – PSO.
6. Notice To Airmen – NOTAM
7. Plan de emergencias.

Finalmente, se acordó que los comités técnicos se llevarán a cabo los martes de cada semana, de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. La entrega de los informes semanales de la interventoría se realizará al finalizar cada lunes, y los informes mensuales serán entregados por la interventoría el día 4 de cada mes.

RECORRIDO INICIAL:

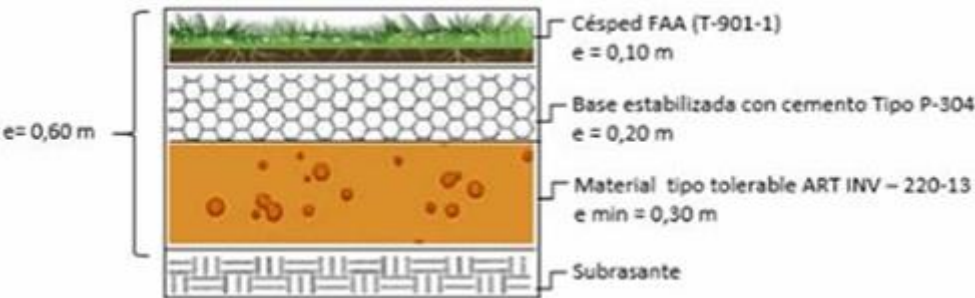
Una vez surtida la reunión en las instalaciones de administración del Aeropuerto Antonio Nariño, se procedió a realizar el recorrido inicial en las franjas de seguridad existentes de la pista del aeropuerto. Durante esta inspección, se identificaron varias cajas en las franjas de seguridad. Es crucial disponer de un plano récord actualizado de estas cajas y de las redes eléctricas existentes que atraviesan las franjas de seguridad. Esto garantizará que, al iniciar las labores de excavación con maquinaria, no se produzcan daños a estas instalaciones ni se realicen cortes a las redes eléctricas, evitando errores que puedan afectar la operación del aeropuerto.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

Se revisaron los canales existentes; sin embargo, antes de determinar cuáles se deben conservar o trasladar, es necesario realizar una topografía detallada en campo para tomar decisiones precisas.

Durante el recorrido se verificó que las franjas de seguridad deben ampliarse en el costado Este de la pista de aterrizaje para alcanzar un ancho uniforme de 45 metros a partir del borde de pista. La escorrentía superficial debe desaguar en un canal longitudinal de concreto existente, ubicado a esa distancia. En el costado Oeste, la franja debe ampliarse en dos sectores hasta los canales de concreto existentes: en el sector SO debe alcanzar un ancho de 33 metros, y en el sector NE debe ampliarse hasta el canal situado a 45 metros del borde de pista. Se observó que el costado Oeste tiene una franja continua de 24 metros de ancho entre umbrales, mientras que el sector Este solo tiene una franja construida entre el umbral sur y la calle de rodaje Charlie con un ancho de 24 metros.

El mejoramiento de las franjas de seguridad se llevará a cabo siguiendo la estructura actual, y la estructura faltante objeto de este contrato se construirá de la misma forma:



Fuente: Tomado del Anexo 1 – Anexo Técnico.

V. PLANES DE ACCIÓN (Compromisos):

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Elaboración del acta de comité No. 01, en cuanto al recorrido inicial en el marco de la firma del acta de inicio.	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	16/08/2024
2	Remitir los documentos mencionados para revisión y aprobación de la interventoría para el inicio de las actividades, de acuerdo con las obligaciones adquiridas en los documentos que hacen parte integral del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024.	Contratista CONSORCIO ALFA	21/08/2024

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

3	Estudios y Diseños para la revisión y apropiación por parte del contratista.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	21/08/2024
4	Arte valla	Contratista CONSORCIO ALFA	21/08/2024
5	Planos récord de las cajas y/o redes eléctricas existentes en las franjas de seguridad.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	21/08/2024

FIRMAS:

Para constancia se firma en el municipio de Chachagüí a los 12 días del mes de agosto del año 2024, por los asistentes:

Nombre completo	Cargo	Firma
Arq. Angela Castellanos	Supervisora Contrato de Interventoría – AEROCIVIL	Angela Castellanos f.
Ing. Luis Carlos Lucero Caicedo	Gerente Aeropuerto Antonio Nariño – AEROCIVIL	
Ing. Julieth Manzanares	Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría – AEROCIVIL.	
Ing. Octavio Morales	Representante Legal de uno de los integrantes del CONSORCIO ALFA.	
Ing. Felipe Vallejo	Apoyo técnico del CONSORCIO ALFA.	
Ing. Carlos E. Mojica Contreras	Director de Interventoría.	
Ing. Gino O. Villamizar Arévalo	Residente de Interventoría.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACTA:

NUMERO DE ACTA: No. 02

ÁREA:	Dirección de Infraestructura y ayudas aeroportuarias		PROCESO:	23001138 H4 de 2024 23001299 H3 de 2024	
TEMA DE LA REUNIÓN:	Comité Técnico de seguimiento No. 2 del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 y contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024.				
LUGAR:	Reunión de Microsoft Teams.				
FECHA:	20/08/2024	HORA INICIO:	02:00 pm	HORA FINAL:	2:20 pm

II. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Realizar el comité técnico de seguimiento No. 2 para las obras a ejecutar en las franjas de seguridad de la pista del Aeropuerto Antonio Nariño en la ciudad de Pasto, en el marco del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 y del contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024.

III. AGENDA:

Orden del Día:

1. Verificación de quórum.
2. Temas a tratar.
3. Planes de acción (Generación de compromisos)

IV. TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Se confirma la participación de representantes del contratista CONSORCIO ALFA, interventoría INGEOCIM S.A.S. y supervisor de AEROCIVIL.
2. Se desarrolla la reunión en los siguientes puntos:

Por parte de la interventoría se dio inicio al comité mencionando que los temas a tratar básicamente es el avance en la entrega de los documentos para el seguimiento y control de la ejecución de las obras que contiene lo siguiente:

- a) Hojas de vida del personal profesional requerido.
- b) Análisis de Precios Unitarios correspondientes a la propuesta económica.
- c) Programa detallado de Trabajo. (PDT)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

- d) Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
- e) Plan de Seguridad Operacional (PSO).
- f) Notice To Airmen (NOTAM).
- g) Plan de Emergencias.
- h) Entrega de los estudios y diseños por parte de AEROCIVIL, para que el contratista pueda revisarlos y apropiarse de ellos.
- i) Arte de la valla.
- j) Planos récord de las cajas y/o redes eléctricas existentes en las franjas de seguridad.
- k) Avance del contratista respecto a la elaboración del Plan Anual de Caja (PAC).
- l) Revisión del acta del comité de fecha 12 de agosto, remitida por la interventoría el día 16 de agosto, para darle visto bueno y proceder con las firmas.

Se aclara por parte de la interventoría que, aunque a la fecha del presente comité no se ha recibido ninguno de los documentos solicitados mediante el comunicado T-003-2024-008-OFC de fecha del pasado 15 de agosto, el contratista aún se encuentra dentro de los plazos establecidos por el contrato de obra de referencia. Dicho contrato estipula que, “... *El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones ...*”. No Obstante, se solicita al contratista realizar la entrega parcial de los documentos para que la interventoría pueda ir revisándolos progresivamente.

El contratista mencionó que se realizará una entrega parcial de los documentos solicitados y se dará respuesta a la comunicación remitida por la interventoría, mencionada anteriormente. Se comprometió a entregar los siguientes documentos de manera parcial el 21 de agosto de 2024:

- i. Hojas de vida de los cargos de: Director de Obra, residente de Obra, Inspector SISOMA, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Eléctrico, el resto del personal se entregará en el transcurso de la semana.
- ii. Plan de Seguridad Operacional.
- iii. Plan de Calidad.
- iv. Plan de gerencia.
- v. Los Análisis de Precios Unitarios APU.
- vi. Plan de emergencias.

Por parte de la interventoría, se consultó sobre el avance en la elaboración del Plan Anual de Caja (PAC). El contratista informó que aún no hay avances en ese documento y se dejará como un pendiente para su posterior entrega.

La interventoría también realizó la consulta si ya se tiene revisada el acta de comité técnico del pasado 12 de agosto, la cual fue remitida a los correos del contratista y de la supervisión de la entidad contratante, con el propósito de recibir observaciones, ajustar el acta y proceder con las firmas de los asistentes al comité de seguimiento No. 1.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

El contratista respondió que el acta fue revisada y que no se presentaron objeciones, por lo cual por parte del contratista se puede proceder con la recolección de las firmas.

Por parte de la entidad contratante, se aclaró que el arte de la valla aún está en proceso de aprobación, ya que no se ha recibido la resolución actualizada por parte de la entidad contratante, lo que permitirá al contratista adaptar el arte con la información específica del contrato de la referencia.

Por otra parte, se consultó a la entidad contratante sobre el avance en la entrega de los estudios y diseños que debe proporcionar AEROCIVIL, incluidos los planos récord de las cajas y/o redes eléctricas existentes en las franjas de seguridad de la pista del Aeropuerto Antonio Nariño de la ciudad de Pasto. Este tema es particularmente sensible, ya que el plazo para la apropiación de dichos estudios y diseños vence el próximo 27 de agosto de 2024, conforme a las dos semanas establecidas para esta etapa.

En respuesta, la entidad contratante informó que ha avanzado en la entrega, aunque aún no se ha oficializado. Se espera que el 21 de agosto se remitan oficialmente los planos récord de las redes eléctricas existentes, cuya información ya ha sido recibida por la entidad. Además, se indicó que el mismo 21 de agosto se llevará a cabo una reunión interna de la entidad para adoptar las medidas necesarias para resolver los inconvenientes relacionados con los estudios y diseños. Esto es crucial, ya que dichos estudios y diseños representan la ruta crítica para concluir la etapa de apropiación por parte del contratista y permitir el inicio de las actividades de ejecución de las obras.

Por parte de la entidad contratante se comenta que, el ajuste de las hojas remitidas por parte de la interventoría se encuentra de acuerdo con lo que se había solicitado, por tal razón se procederá por parte de la entidad la aprobación a las mismas. El día 21 de agosto se remitirá oficialmente la comunicación de la aprobación de las hojas de vida propuestas para los cargos del contrato de interventoría.

V. PLANES DE ACCIÓN (Compromisos):

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Elaboración del acta de comité No. 2.	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	21/08/2024
2	Remitir parcialmente los siguientes documentos: 1. Hojas de vida de los cargos de: Director de Obra, residente de Obra, Inspector SISOMA, Ingeniero Ambiental, Ingeniero	Contratista CONSORCIO ALFA	21/08/2024

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

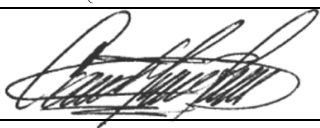
	<p>Eléctrico, el resto del personal se entregará en el transcurso de la semana.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Plan de Seguridad Operacional PSO. 3. Plan de Calidad. 4. Plan de gerencia. 5. Los Análisis de Precios Unitarios APU. 6. Plan de emergencias. 		
3	<p>Remitir en su totalidad los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hojas de vida del personal profesional requerido faltante. 2. Programa detallado de Trabajo PDT. 3. Plan de manejo de tránsito – PMT. 4. Notice To Airmen – NOTAM 5. Plan Anual de Caja PAC. 6. Relación del equipo mínimo requerido. 	Contratista CONSORCIO ALFA	23/08/2024
4	Planos Récord de las cajas y redes eléctricas existentes en las franjas de seguridad de la pista.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	22/08/2024
3	Estudios y Diseños para la revisión y apropiación por parte del contratista.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	23/08/2024
4	Arte valla.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	Sin fecha establecida.

FIRMAS:

Para constancia se firma a los 20 días del mes de agosto del año 2024, por los asistentes:

Nombre completo	Cargo	Firma
Ing. Julieth Manzanares	Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría – AEROCIVIL.	
Ing. John Jairo Arboleda	Director de Obra. CONSORCIO ALFA.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

Ing. Felipe Vallejo	Apoyo técnico. CONSORCIO ALFA.	
Ing. Carlos E. Mojica Contreras	Director de Interventoría. INGEOCIM S.A.S.	
Ing. Gino O. Villamizar Arévalo	Residente de Interventoría. INGEOCIM S.A.S.	
Ing. Diana Pérez Benítez	Profesional de Calidad. INGEOCIM S.A.S.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACTA:

NUMERO DE ACTA: No. 03

ÁREA:	Dirección de Infraestructura y ayudas aeroportuarias		PROCESO:	23001138 H4 de 2024 23001299 H3 de 2024	
TEMA DE LA REUNIÓN:	Comité Técnico de seguimiento No. 3 del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 y contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024.				
LUGAR:	Reunión de Microsoft Teams.				
FECHA:	27/08/2024	HORA INICIO:	02:00 pm	HORA FINAL:	3:00 pm

II. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Realizar el comité técnico de seguimiento No. 3 para las obras a ejecutar en las franjas de seguridad de la pista del Aeropuerto Antonio Nariño en la ciudad de Pasto, en el marco del contrato de obra No. 23001138 H4 de 2024 y del contrato de interventoría No. 23001299 H3 de 2024.

III. AGENDA:

Orden del Día:

1. Verificación de quórum.
2. Seguimiento de los compromisos comité anterior
3. Seguimiento y avance de la semana No. 2
4. Aspectos técnicos y temas por tratar.
5. Planes de acción (Generación de compromisos)

IV. TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

1. Verificación de quórum:

Se confirma la participación por parte del contratista de obra el Ingeniero Felipe Vallejo – Apoyo técnico del CONSORCIO ALFA, el ingeniero Octavio Morales representante Legal de uno de los integrantes del Consorcio, por parte de la Interventoría el Ingeniero Carlos E. Mojica Contreras – Director de Interventoría, el ingeniero Gino O. Villamizar Arévalo – Residente de Interventoría y por parte de la supervisión de la AEROCIVIL, el Ingeniero Luis Carlos Lucero Caicedo – Gerente Aeropuerto Antonio Nariño, la arquitecta Angela Castellanos – Supervisora Contrato de Interventoría y la Ingeniera Julieth Manzanares – Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría

2. Seguimiento de los compromisos comité anterior:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

Descripción del compromiso	Comité No.	No. Compromiso	Responsable	Se cumplió (S/N)	Acciones a tomar
Elaboración del acta de comité No. 2.	2	1	INGEOCIM S.A.S	SI	El compromiso se cumplió, por parte de la interventoría remitió a la Entidad Contratante y al Contratista de obra el acta No.2 para su revisión.
Remitir parcialmente los siguientes documentos: 1. Hojas de vida de los cargos de: Director de Obra, residente de Obra, Inspector SISOMA, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Eléctrico, el resto del personal se entregará en el transcurso de la semana. 2. Plan de Seguridad Operacional PSO. 3. Plan de Calidad. 4. Plan de gerencia. 5. Los Análisis de Precios Unitarios APU. 6. Plan de emergencias.	2	2	CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió parcialmente, por parte del contratista de obra remite a la interventoría las hojas de vida de los siguientes profesionales, Director de Obra, residente de Obra, Inspector SISOMA, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Eléctrico y se está a espera de la entrega del plan de gerencia
Remitir en su totalidad los siguientes documentos: 1. Hojas de vida del personal profesional requerido faltante. 2. Programa detallado de Trabajo PDT. 3. Plan de manejo de tránsito – PMT. 4. Notice To Airmen – NOTAM 5. Plan Anual de Caja PAC. 6. Relación del equipo mínimo requerido.	2	3	CONSORCIO ALFA	SI	El compromiso se cumplió parcialmente, por parte del contratista de obra remite a la interventoría el programa detallado de trabajo y la relación del equipo mínimo requerido, lo demás se esta a la espera de la entrega.
Planos Récord de las cajas y redes eléctricas existentes en las franjas de seguridad de la pista.	2	4	Entidad Contratante.	SI	El compromiso se cumplió, por parte de la Entidad Contratante remitió a la Interventoría los Planos Récord de las cajas y redes eléctricas existentes en las franjas de seguridad de la pista.
Estudios y Diseños para la revisión y apropiación por parte del contratista.	2	5	Entidad Contratante.	SI	El compromiso se cumplió, por parte de la Entidad Contratante remitió a la Interventoría los Estudios y Diseños para la revisión y apropiación por parte del contratista.
Arte valla.	2	6	Entidad Contratante.	SIN FECHA ESTABLECIDA	Por parte de la interventoría informa que se esta a la espera de la firma de la resolución para confirma el arte de la valla.

3. Seguimiento y avance de la semana No. 2

Por parte de la interventoría informa que se tiene un programado y un ejecutado de 0%, toda vez que se está finalizando las dos (2) semanas de apropiación de estudios y diseños por parte del contratista de obra

La Entidad Contratante mediante correo electrónico el día 23 de agosto de 2024, remite a la interventoría los estudios y diseños Versión final para la ejecución del contrato de obra

La interventoría mediante comunicado T-003-2024-014 de fecha 23 de agosto de 2024, remite al contratista de obra el traslado de los estudios y diseños Versión final para la ejecución del

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

contrato de obra, el cual a fecha de la presente acta se encuentra en revisión por parte del contratista de obra.

4. Aspectos técnicos y temas por tratar.

- Hojas de vida del personal profesional requerido: La interventoría informa que, por parte del contratista de obra mediante comunicado C-ALFA-002 de fecha 22 de agosto de 2024, remitió las hojas de vida del Director de Obra, residente de Obra, Inspector SISOMA, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Eléctrico y especialista en pavimentos, tras revisar los documentos la interventoría realizó algunas observaciones, y en conjunto con la entidad contratante se estableció solicitar los formatos 13, 14, 15 y 16.

El ingeniero Gino Villamizar informa que por parte del contratista de obra aún no ha remitido las hojas de vida del siguiente personal: especialista en hidráulica y el inspector de apoyo lado aire y especialista en geotecnia o geotecnia vial, a lo que el ingeniero Felipe Vallejo informa que el contratista de obra se encuentra ajustando las hojas de vida de acuerdo con los requerimientos realizados, además, solicita a la interventoría una mesa técnica y el formato No.16, ya que no disponen de este en su documentación, también aclara que, aunque el personal presentado cumple con los requisitos, se están realizando los ajustes solicitados.

- Análisis de Precios Unitarios correspondientes a la propuesta económica: La interventoría informa que por parte del contratista de obra remitió a la interventoría el Análisis de Precios Unitarios, sin embargo, se informa que, se realizaron algunas observaciones, a lo que el ingeniero Felipe Vallejo informa que la versión corregida será enviada por correo electrónico durante el transcurso del día.

- Programa detallado de Trabajo. (PDT): La interventoría informa que por parte del contratista de obra remitió a la interventoría el Programa detallado de Trabajo, el cual aún se encuentra en revisión por parte de la interventoría, se espera enviar una respuesta el día 29 de agosto de 2024.

- Plan de Manejo de tránsito (PMT): La interventoría informa que el contratista de obra aún no ha remitido el documento solicitado. El ingeniero Felipe Vallejo menciona que el documento está en proceso de revisión por parte del contratista y pregunta si el alcance debe enfocarse solo en el interior del aeropuerto o si también debe incluir la Vía Panamericana.

En respuesta, la arquitecta Angela Castellanos aclara que el único acceso vehicular al aeropuerto es por la Vía Panamericana y que se deben considerar las situaciones de orden público. Además, informa sobre la posibilidad de un próximo paro camionero, finalmente, el ingeniero Gino Villamizar recomienda que se incluya el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) tanto para el acceso interno como para la ruta de la Vía Panamericana.

- Plan de Seguridad Operacional (PSO): La interventoría informa que, se dio aprobación parcial, toda vez que se remitió los documentos sin la firma del representante Legal, el cual

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

se le solicita al contratista de obra la remisión del mismo debidamente firmada para proceder con el trámite, a lo que el ingeniero Felipe Vallejo informa que en el transcurso del día será remitido por correo electrónico.

- Plan de Calidad: La interventoría informa que por parte del contratista de obra remitió el plan de calidad, el cual aún se encuentra en revisión por parte de la interventoría, una vez se emita el concepto se enviará al contratista de obra.

- Notice To Airmen (NOTAM): El ingeniero Luis Carlos Lucero Caicedo informa que la administración del Aeropuerto Antonio Nariño se encargará de gestionar el NOTAM, indicando que la obra se llevará a cabo en las franjas de seguridad, esto permitirá contemplar los trabajos programados para la jornada nocturna.

- Plan de Emergencias (VoBo): La interventoría informa que por parte del contratista de obra remitió el plan de emergencias elaborado por el aeropuerto Antonio Nariño, al cual el contratista de obra se acogerá a este.

- Revisión de los estudios y diseños por parte del CONSORCIO ALFA: La interventoría da la palabra al ingeniero Felipe Vallejo para saber el avance que se tiene de la revisión, El ingeniero Felipe Vallejo informa que aún se encuentra en revisión por parte de los especialistas del CONSORCIO ALFA, además pregunta sobre los plazos de entrega de la última revisión, a lo que el ingeniero Gino Villamizar responde que por parte de la interventoría otorgo dos (2) días hábiles a partir del 23 de agosto de 2024 plazo que se cumple el presente día, puesto que el día 28 de agosto de 2024 se tendría que realizar la firma del acta de apropiación de estudios y diseños, asimismo realiza la pregunta al ingeniero Felipe vallejo si desea solicitar una prórroga para la suscripción del acta, a lo que el ingeniero Felipe vallejo informa que a la fecha no ha recibido concepto por parte de los especialistas y solicita unos días adicionales, comprometiéndose a emitir una respuesta a más tardar el 30 de agosto de 2024.

La interventoría informa que, para dejar una trazabilidad el contratista de obra podría realizar el día de hoy una solicitud a la interventoría con las justificaciones que den a lugar solicitando dos (2) días más que serían hasta el 29 de agosto de 2024, de tal forma que se pueda suscribir el acta de apropiación el día 30 de agosto de 2024, la arquitecta Angela Castellanos informa que el plazo máximo para la suscripción del acta de apropiación debe ser hasta el día 30 de agosto de 2024.

- Arte de la Valla: La interventoría informa que por parte de la Entidad Contratante aún no se cuenta con la resolución por la cual se autoriza el arte de la valla.

- Plan Anual de Caja: Por parte de la interventoría consultó al contratista de obra sobre el avance en la elaboración del Plan Anual de Caja (PAC). El contratista informó que aún no hay avances en ese documento y solicito un modelo para la elaboración, En respuesta, el

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

ingeniero Gino Villamizar señaló que se enviará el modelo durante la reunión que se realizará después del comité.

- Actas de Seguimiento (amarillo = se evidencia la fase)

La interventoría informa que el acta del comité técnico No. 2 fue enviada a los correos del contratista y de la entidad contratante el día 21 de agosto de 2024. Se recibió el visto bueno y las actas firmadas No. 1 y 2, por parte de la entidad contratante Actualmente, se está a la espera de la revisión del acta No. 2 por parte del contratista de obra para proceder con la totalidad de las firmas.

No.	COMITÉ TÉCNICO					
	DOCUMENTO	ESTADO DE FIRMAS			REVISIÓN	
	Digital	OBRA	INTERV	ENTIDAD	OBRA	ENTIDAD
1	X	X	X	OK	OK	OK
2	X	X	X	OK	X	OK

- Programa de Gerencia de Proyectos:

La interventoría informa que el programa de gerencia de proyectos ofertado en el factor de calidad de la licitación aún esta pendiente por la remisión por parte del contratista de obra, de igual manera adjunto a este programa de gerencia se debe remitir la hoja de vida de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la licitación de obra, es de aclarar que aunque ya se recibió en la interventoría el plan de calidad este, es un anexo del programa de gerencia de proyectos, el contratista de obra informa que se cuenta con un profesional encargado del tema de igual manera el día viernes se remitirá la hoja de vida del profesional y el programa de gerencia.

INTERVENCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Por parte de la Entidad Contratante la arquitecta Angela Castellanos, realiza la consulta si ya se cuenta con las oficinas tanto de obra como interventoría, a lo que el ingeniero Gino Villamizar informa que ya se está realizando el proceso de arrendamiento de la casa donde funcionara las oficinas de la interventoría, el director de la interventoría informa que una vez se cuente con la dirección del inmueble donde funcionaran las oficinas de la interventoría se remitirá para su conocimiento, por parte del contratista de obra informa que se realizo la oferta a la administración del aeropuerto para contar con una oficina en las instalaciones internas del aeropuerto y en la parte externa se tendrá un contenedor de campamento.

El contratista de obra realiza la consulta si la interventoría ya diligencio el formato para el tramite del anticipo para el contrato de obra, a lo que por parte de la interventoría da respuesta mencionando que ya se encuentra firmado para que el contratista de obra pueda recoger los documentos.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

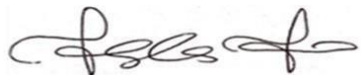
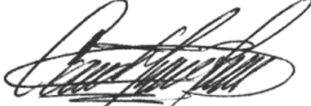
V. PLANES DE ACCIÓN (Compromisos):

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Remitir el Análisis de precios Unitarios	Contratista CONSORCIO ALFA	27/08/2024
2	Remitir el Plan de Seguridad Operacional (PSO):	Contratista CONSORCIO ALFA	27/08/2024
3	Revisión del Programa detallado de Trabajo. (PDT).	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	29/08/2024
4	Elaboración del acta de comité No. 3.	Interventoría INGEOCIM S.A.S.	29/08/2024
5	Remitir concepto de los estudios y diseños.	Contratista CONSORCIO ALFA	29/08/2024
6	Remitir las hojas de vida ajustadas, de acuerdo con las observaciones realizadas por la interventoría mediante el comunicado T-003-2024-015-OFC	Contratista CONSORCIO ALFA	29/08/2024
7	Remitir hojas de vida, especialista en hidráulica, inspector de apoyo lado aire y especialista en geotecnia o geotecnia vial	Contratista CONSORCIO ALFA	29/08/2024
8	Remitir el Plan Anual de Caja (PAC).	Contratista CONSORCIO ALFA	30/08/2024
9	Remitir el Plan de Manejo de tránsito (PMT).	Contratista CONSORCIO ALFA	30/08/2024
10	Remitir acta de comité Técnico No 1 y 2 firmada por los asistentes.	Contratista CONSORCIO ALFA	30/08/2024
11	Remitir el Programa de Gerencia de proyectos.	Contratista CONSORCIO ALFA	30/08/2024
12	Remitir hoja de vida del profesional ofertado en el factor de calidad.	Contratista CONSORCIO ALFA	30/08/2024
13	Arte valla.	Entidad Contratante. AEROCIVIL	Sin fecha establecida.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	ACTA		
	Clave: ESTR-3.0-12-005	Versión: 5	Fecha de aprobación: 01/04/2022

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

Para constancia se firma a los 27 días del mes de agosto del año 2024, por los asistentes:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Ing. Luis Carlos Lucero Caicedo	Gerente Aeropuerto Antonio Nariño	
Arq. Angela Castellanos	Supervisora Contrato de Interventoría – AEROCIVIL	
Ing. Julieth Manzanares	Apoyo de la Supervisión del contrato de interventoría – AEROCIVIL.	
Ing. Octavio Morales	Representante Legal de uno de los integrantes del CONSORCIO ALFA.	
Ing. Felipe Vallejo	Apoyo técnico. CONSORCIO ALFA.	
Ing. Carlos E. Mojica Contreras	Director de Interventoría. INGEOCIM S.A.S.	
Ing. Gino O. Villamizar Arévalo	Residente de Interventoría. INGEOCIM S.A.S.	
Ing. Diana Pérez Benítez	Profesional de Calidad. INGEOCIM S.A.S.	